



INFORME DE AUDITORÍA y/o EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Liberado:2023-07-17
Número de Rev.: 6
Cód.: IM OC OCI FO 010
Página 1 de 79

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2): 14/07/2025

Líder (es) y/o Responsable del Proceso (3)	CR (R) MAURO JAVIER ROA ALFONSO Jefe Oficina de Seguridad y Defensa
Proceso y/o Procedimientos, Actividad específica auditada y/o evaluada (4)	Proceso Gestión de Seguridad y Defensa Cód.: IM OC OSD PS 001
Alcance (5):	Procedimientos, lineamientos y controles establecidos en el Proceso Gestión de Seguridad y Defensa Contratos proceso Gestión de Seguridad y Defensa
Objetivo General (6):	Contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Industria Militar a través de la gestión de los roles asignados a la Oficina de Control Interno, adelantando la evaluación independiente, selectiva, sistemática y objetiva, basada en riesgos, fortaleciendo el mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno, teniendo como referente la aplicación de los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Integral, la legislación y normas vigentes.
Objetivos específicos (7):	Evaluar de manera selectiva el adecuado cumplimiento de los lineamientos internos y externos aplicables al proceso Gestión de Seguridad y Defensa. Verificar de manera selectiva la aplicación y efectividad de los controles establecidos de los programas para el cumplimiento de los estándares de seguridad del personal física electrónica y en la cadena de suministro. Verificación al cumplimiento de las actividades de los planes de mejoramiento correspondientes a las auditorías anteriores.
Documentos de referencia (8): (Criterios)	Constitución Política de Colombia de 1991. Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones". Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de contratación de la Administración Pública". Ley 816 del 07 de julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria nacional a través de la contratación pública". Ley 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos". Ley 1437 del 18 de enero de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". Ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2): 14/07/2025

Documentos de referencia (8): (Criterios)	Ley 1564 del 12 de julio de 2012 <i>"Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones"</i>. Decreto 2150 del 05 de diciembre de 1995 <i>"Por la cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"</i>. Decreto 1537 del 26 de julio de 2001 <i>"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado"</i>. Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 <i>"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"</i>. Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 <i>"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"</i>. Caracterización de proceso Gestión de Seguridad y Defensa Cód.: IM OC OSD PS 001 Rev 12 Procedimiento de Seguridad y Defensa de la Industria Militar Cód.: IM OC OSD PR 001 Rev 7 Procedimiento para la Gestión de los Riesgos y las Oportunidades de la Industria Militar Cód.: IM OC OFP PR 018 Rev 18 Procedimientos para Gestionar los roles de la Oficina de Control Interno en la Industria Militar Cód IM OC OCI PR 002 Rev 6 Oficio No. 02.815.656 "CORREO DENUNCIA IRREGULARIDADES EN INDUMIL"
Objetivos Estratégicos Asociados (9)(si aplica):	Plan Estratégico Industria Militar 2023-2026 y Plan de Acción 2025: Objetivo: Modernizar y optimizar los procesos. Iniciativa: Elevar los estándares de seguridad física, personal, comercial y de la seguridad física, personal, comercial y de la cadena de suministro. Iniciativa: Cumplir con los requerimientos de transporte de carga y de personal y de las necesidades del cliente. Objetivo: Preservar la vida, salud e integridad y mejorar las competencias de nuestros colaboradores y su bienestar. Iniciativa: Generar un ambiente de disciplina con enfoque preventivo y de autocontrol en los colaboradores. (Estrategia ODILey)
Riesgos y Oportunidades Asociados (10):	904- Uso inadecuado de los controles para evitar la extracción de información y/o contaminación de la carga en beneficio propio y/o terceros.



INFORME DE AUDITORÍA y/o EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Liberado: 2023-07-17
Número de Rev.: 6
Cód.: IM OC OCI FO 010
Página 3 de 79

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2):

14/07/2025

194-Posibilidad de afectación negativa a la imagen del proceso y la Organización, por denuncias relacionadas con la violación de las normas aplicables al proceso de la Oficina de Seguridad y Defensa.

870-Divulgación de información durante el cargue y transporte del material reservado

Antecedentes (11):

Informe de auditoría No. 02 707,828 IM-OC-OCI
"02.707.828-IM-OC-OCI Resultado Auditoría al Sistema de Control Interno - Proceso Gestión de Seguridad y Defensa del 07/03/2023"

Documentos Analizados (12):

- "INSTRUCTIVO SEGURIDAD FÍSICA FÁBRICA SANTA BÁRBARA" Cód. IM FS SFI IN 001 Rev. 5
- "INSTRUCTIVO SEGURIDAD FÍSICA FEXAR" Cód. IM FE SFI IN 002 Rev. 5
- "INSTRUCTIVO DE SEGURIDAD FÍSICA FAGECOR" Cód. IM FJ SFI IN 003 Rev. 7+
- "INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE BÓVEDA DE SEGURIDAD". Cód.: IM OC OGC IN 004. Rev. 1
- Carpetas Proyecto No. 12292 contrato 1-043 de 2023
- Carpetas Proyecto No. 12936 contrato 1-079 de 2024
- Carpetas Proyectos No. 12407 y 13254
- Carpetas orden de compra No. 45-13807

Resultados de la Auditoría y/o Evaluación (13)

Aspectos positivos (Fortalezas y/o prácticas destacables) (a):

- Disposición y asertividad por los funcionarios a las recomendaciones realizadas.

Comentarios Generales y/o especiales (b):

- Se informó al proceso la programación de la auditoría al Sistema de Control Interno Proceso Gestión Seguridad y Defensa mediante el oficio No. 03.048.202 del 26 de mayo de 2025
- Se realizó reunión de apertura de la auditoría al Proceso Gestión el día 07 de abril de 2025, según Listado de Asistentes de Compromisos de Reunión No. 59 en las instalaciones de la oficina de Control Interno de la Industria Militar.
- Teniendo en cuenta la recopilación de información adicional requerida para completar de manera objetiva y fundamentada la evaluación en curso, mediante acta No. 78 del 20 de junio de 2025 se realiza ampliación de la fecha de cierre de auditoría hasta el 8 de julio de 2025.

Como resultado de la verificación se observó:

1. INSTRUCTIVOS SEGURIDAD FÍSICA UNIDADES DE NEGOCIO DE LA INDUSTRIA MILITAR

Teniendo como referencia la documentación almacenada en el sistema de gestión documental e-synergy relacionada con seguridad y defensa en la unidades de negocio, se verificaron selectivamente puntos de control y ejecución de actividades, con el siguiente resultado:

1.1. VERIFICACIÓN FÍSICA PERÍMETRO

Se realizó verificación física del perímetro externo de las instalaciones de la Industria Militar, observando:

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2):

14/07/2025

Oficina Centrales

Se realizó recorrido del perímetro de Oficinas Centrales con un funcionario de la Oficina de Seguridad y Defensa, donde se observó un cerramiento aparentemente en buen estado, el cual no presenta daños visibles ni deterioros evidentes.

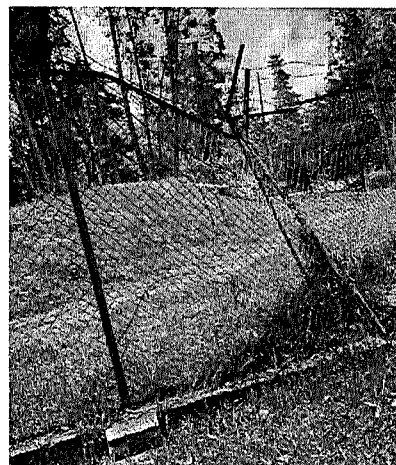
FAGECOR

Durante la verificación realizada el día 03-julio-2025 al perímetro de seguridad, se identificó que la concertina ubicada en la parte posterior de la base militar **se encuentra parcialmente obstruida por vegetación**, presentando acumulación de **maleza y crecimiento de matas** que cubren su visibilidad y podrían afectar su función disuasiva.

Adicional se observó que la malla de encerramiento del lago presenta un estado de deterioro avanzado, con secciones parcialmente caídas, presencia de óxido en varias partes de su estructura, y agujeros visibles que comprometen su función como barrera de seguridad. Estas condiciones representan una vulnerabilidad física en el sistema de protección perimetral, facilitando posibles accesos no autorizados y afectando la integridad del control perimetral de la instalación.

Esta condición representa una posible debilidad en el control perimetral de la instalación, ya que disminuye la efectividad del cerco como elemento de seguridad pasiva y podría facilitar intentos de intrusión o dificultar la detección de anomalías en esa zona

De acuerdo a lo anterior, se genera el siguientes registro fotográfico:



**Para una mayor ilustración de los hallazgos descritos, se recomienda consultar el Anexo I del presente informe, el cual contiene los registros fotográficos correspondientes.*

FEXAR

De acuerdo a verificación in situ en compañía del funcionario de la Oficina de Seguridad y defensa FEXAR, se realizó verificación al perímetro interior del costado occidental de la fábrica (Parte superior la base militar

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2):

14/07/2025

Paraíso) no se pudo evidenciar el límite del perímetro de fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte teniendo en cuenta la vegetación espesa.

Sin embargo durante el recorrido se evidencian las siguientes novedades:

1. Presencia de basuras (Platos desechables usados sin poder determinar origen) en terrenos propios. Lo que podría indicar ingreso de personas ajenas para posible desarrollo de actividades de camping.
2. Escritos hechos a mano en piedras de la zona (sin determinar origen).
3. Ausencia de uniformados en el Bunker número 9 de la fábrica.
4. Durante todo el recorrido efectuado no se evidencio presencia de uniformados del ejército Nacional. Solamente en el Polvorín 19 (Base paraíso).
5. Ausencia de señalizaciones que adviertan sobre terrenos de la Industria Militar o uso de explosivos (Campo de pruebas).

Costado Oriental borde carretera nacional via sibate

1. Mal estado de la malla, facilitando el acceso a personal no autorizado.
2. Se evidencian mallas sin concertinas o alambres que permitan tener mayor seguridad. De igual manera no hay equipos de CCTV que cubran la vigilancia de esta área.
3. Malla de encerramiento muy baja, con altura inferior a 2 metros. Situación que genera riesgo para ingreso al depósito de nitrato de amonio.

Costado Norte (vía polvorines)

1. Se observa cerca de lindero en mal estado
2. No se pudo determinar los límites del terreno de la fábrica con los límites de la empresa CONALMIN.

Se recomienda fortalecer el conocimiento sobre los linderos y límites de la fábrica a todo el personal de seguridad y defensa de FEXAR, esto con el fin de mejorar el control, la oportunidad de reacción y toma de decisión frente al perímetro de esta unidad de negocio. permitiendo disminuir riesgos relacionados con Pérdida de control sobre áreas del terreno y disputas por linderos.

FASAB

El día 12 de junio de 2025, con acompañamiento del Profesional de la Oficina de Seguridad y Defensa - FASAB, se realiza verificación del estado de las barreras perimetrales en las cuales se evidencian muros en mal estado y que no cumplen con la altura específica para minimizar los riesgos críticos de seguridad, tal como lo refiere el Procedimiento de Seguridad y Defensa de la Industria Militar CÓD: IM OC OSD PR 001 Rev. 7. numeral 4.1.1.2 Componentes de Seguridad Física Indumil, así:

- Imágenes del costado sur de la planta ANFO, donde se pudo evidenciar el mal estado de la malla, facilitando el acceso a personal no autorizado.

Synergy No (1). 03.068.363

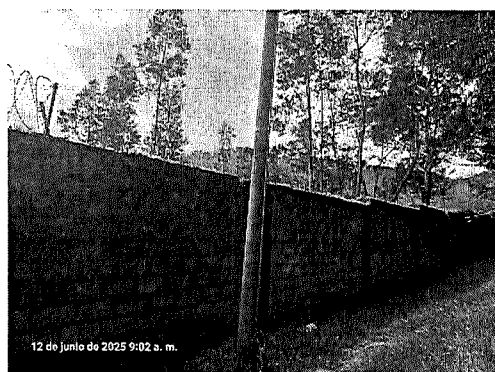
Fecha (2):

14/07/2025



- Registro fotográfico costado sur de la fábrica,

Zona colindante con la fábrica de Cementos Nacionales, donde se evidencian muros sin concertinas o alambres que permitan tener mayor seguridad. De igual manera no hay equipos de CCTV que cubran la vigilancia de esta área.



Zona Carrera 10A costado sur FASAB, en la cual los muros son muy bajos, con alturas inferiores a 2 metros.



Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2):

14/07/2025

Recomendación:

Se recomienda implementar un plan de mantenimiento preventivo y limpieza regular del perímetro de seguridad, en especial en las áreas donde se encuentra instalada la concertina, a fin de garantizar su visibilidad, accesibilidad y funcionamiento adecuado como barrera disuasiva.

1.2. INSPECCIONES DE SEGURIDAD
Oficinas Centrales

Se observó el diligenciamiento mensual del formato IM OC OSD FO 004 Revista de Inspección Seguridad Física, de revistas realizadas durante la vigencia 2025:

- Vicepresidencia Comercial y Gerencia de Mercadeo y Ventas del 30 de enero de 2025.
- Vicepresidencia de Operaciones del 26 de febrero de 2025.
- Dirección de compras del 14 de marzo de 2025.
- Gerencia I+D+I del 26 de abril de 2025.
- Gerencia de Tecnologías de la Información del 25 de mayo de 2025.

En estas revistas de inspección, la Oficina de Seguridad y Defensa revisa: seguridad física (puertas, ventanas, techos, barreras internas, cámaras de circuito cerrado de televisión), barreras perimétricas, control de acceso y salida de producto terminado, normas de seguridad física existentes, alumbrado, riesgos y amenazas, seguridad de personal, seguridad de documentos e información y nivel de seguridad de las instalaciones de la dependencia.

FAGECOR

Se realizó la revisión de los informes de inspección correspondientes a la vigencia 2025 de la Fábrica FAGECOR, evidenciándose que durante el periodo de enero a junio se efectuaron cinco inspecciones para cada uno de los meses, las cuales fueron debidamente documentadas.

No obstante, en el análisis de los informes de supervisión se detectó que algunas inspecciones se llevaron a cabo en la misma fecha, lo que podría afectar la cobertura y profundidad del control. Asimismo, se identificó que varios informes carecen del registro fotográfico, elemento que es fundamental para respaldar y validar las observaciones realizadas durante las inspecciones. De acuerdo a lo anterior se deja oportunidad de mejora.

FEXAR

Se realiza verificación a las revista de inspección de seguridad física de la vigencia 2025, evidenciando:

MES	OFICIO	FECHA	ÁREA VERIFICADA	FECHA	OBSERVACIONES
Enero	03.000.818	30/01/2025	Planta de Mantenimiento agua potable	17/01/2025	Se recomienda corregir las inconsistencias en las fechas de los registros para garantizar la confiabilidad de la información. Las inspecciones físicas deben realizarse en fechas distintas y documentar con registros fotográficos. Además, se sugiere instalar un sistema de videovigilancia en el Taller Carbonizado como medida preventiva.
			Taller Carbonizador	17/01/2025	
			Instalaciones cafetería	17/01/2025	
			Dirección de Producción	17/01/2025	

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2): 14/07/2025

Febrero	03.014.720	06/03/2025	Polvorines - Contenedores	24/02/2025	Mantener la uniformidad en la redacción y presentación del formato de Revista de Inspección Física, siguiendo el lineamiento establecido por la industria militar. Ya que durante las revisiones realizadas se ha identificado el uso de letras con tamaños distintos, lo cual afecta la presentación y dificulta la lectura del documento. <u>Para todos los formatos de Revisión.</u>
			Taller mecha de seguridad	13/02/2025	
			Taller ANFO	19/02/2025	
			Taller Hidrogeles	15/02/2025	
Marzo	03.025.044	31/03/2025	Tanque de agua	07/03/2025	La información correspondiente al mes de marzo se verificó posterior a la inspección principal generada en la fábrica, toda vez que el documento synergy no tenía anexos cargados y documentos firmados. Es importante fortalecer el control y gestión de registros para control documental.
			Vestier Principal	17/03/2025	
			Oficina Polvorines - Contenedor No. 11	20/03/2025	
			Edificio administrativo	22/03/2025	
Abril	03.035.226	28/04/2025	Torre de concentración de ácidos	12/04/2025	Se cree pertinente que en todos los documentos de revista de Inspección Seguridad Física se adjunten registros fotográficos como evidencia de las inspecciones realizadas.
			Laboratorios de Calidad	21/04/2025	
			Taller Embalaje	24/04/2025	
			Depósito No. 4	26/04/2025	
Mayo	03.051.975	04/03/2025	PORTERÍA PEM	13/05/2025	Se recomienda establecer un control actualizado de los formatos de inspección, que permita validar fechas, versiones y evitar duplicidades(Existen dos registros para una misma inspección física, con fechas diferentes:19 de febrero, 19 de mayo. Así mismo, se sugiere que, previo al registro de una nueva inspección, se verifique la existencia de inspecciones ya realizadas al mismo equipo o instalación. Esto garantizará la trazabilidad, evitará errores en la documentación y fortalecerá la confiabilidad del proceso de inspección.
			PORTERÍA NORTE	15/05/2025	
			TALLER ANFO	19/05/2025	
			Portería Central	25/05/2025	
			Parqueaderos	25/05/2025	

De acuerdo a lo anterior es importante fortalecer los registros de las inspecciones desarrolladas en las unidades de negocio toda vez que se observan, errores de fecha, informes duplicados, ausencia de registros fotográficos, más inspecciones durante el mes, garantizando un óptimo cumplimiento de los objetivos propuestos por el proceso.

FASAB

De acuerdo a la verificación a las revistas de inspección de seguridad física, las cuales se realizan mediante el Formato Cód. IM OC DRS FO 004, observando que se realizan cuatro revistas cada mes en diferentes áreas estratégicas según el riesgo de cada lugar con su respectivo registro fotográfico.

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2):

14/07/2025

MES	ÁREA VERIFICADA	FECHA	OBSERVACIONES
ENERO	Planta Tratamiento de agua	09/01/2025	Sin novedad
	Planta de ANFO	14/01/2025	
	Planta de Productos Militares	17/01/2025	
	Casa Fiscal	21/01/2025	
FEBRERO	Barrera Perimetral	05/02/2025	Se recomienda el correcto uso de los formatos actualizados, ya que el 19 de febrero, se registró la información en un formato con revisión anterior.
	Taller Bombas PF	12/02/2025	
	Centro de Innovación	19/02/2025	
	Edificio Balístico	26/02/2025	
MARZO	Barrera Perimetral Cra. 10	07/03/2025	Sin novedad
	Alumbrado Perimetral	13/03/2025	
	Barrera Perimetral Externa	21/03/2025	
	Barrera Perimetral Externa	25/03/2025	
ABRIL	Planta de Productos Militares	21/04/2025	Se recomienda corregir las inconsistencias en las fechas de los registros para garantizar la confiabilidad de la información. Las inspecciones físicas deben realizarse en fechas distintas.
	Planta Microfundición	21/04/2025	
	Grupo Control Calidad	21/04/2025	
	Planta de ANFO	21/04/2025	
MAYO	Bodega 1a de Almacén General	12/05/2025	Sin novedad
	Almacén General	25/05/2025	
	Taller Bombas PF	26/05/2025	

1.3. LIBROS MINUTAS Y FORMATOS DE REGISTRO

En verificación al control y registro pormenorizado de las actividades y situaciones que se presentan en el Proceso de Gestión Seguridad y defensa en la industria Militar, se observa:

UNIDAD DE NEGOCIO	LIBRO	OBSERVACIONES
OFICINAS CENTRALES	- Rutas de OC (12 rutas, se registra fecha, hora y placa de llegada y salida. - Puesto en portería peatonal, se registran los elementos de la empresa de seguridad. - Registro de visitantes almacén CAN. - Registro y control de funcionarios Indumil (armas).	Los libros están conformes en cuanto información y verificación.

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2):

14/07/2025

	- Registro de parqueadero. - Registro de parqueadero los fines de semana. - Libro de consignas. - Registro de anotaciones – novedades. - Cámaras.	
FAGECOR	- Control ingreso a planta - Control de Cámaras CCTV - Control Puesto restringido - Control entrada y salida de material - Portería principal - supervisor de seguridad	Con base en la verificación de los libros de minutas, se recomienda que los registros consignados en dichos libros sean más detallados y precisos , asegurando que estén directamente alineados con la novedad, hecho o acción que se desea documentar . Durante el cruce selectivo realizado, se identificó que algunas anotaciones presentan un nivel de detalle insuficiente, lo cual dificulta la adecuada comprensión, seguimiento y trazabilidad de los eventos registrados.
FEXAR	- Portería Central Vehículos - Recepción portería central - Libro supervisores Indumil - Libro supervisor Cooviam - Libro Supervisor Disponible - Libro Cámaras CCTV - Libro portería Nitración - Libro portería Sur - Libro Portería planta de Explosivos Militares - Libro edificio Administrativo	De acuerdo a lo anterior selectivamente se verifica la alineación y suficiencia de las anotaciones generadas en las minutas observando que se presenta falta de descripción de los elementos que salen de fábrica, toda vez que no se detalla el tipo de material y especificaciones que lo componen. Ejemplo formato consecutivo 204. Así mismo no están alineadas las descripciones dejando duda sobre los elementos que salen, esto de acuerdo a la salida de material aprovechable del día 17 de junio de 2025 salida elementos aprovechables. No se observa el registro de las inspecciones de seguridad generadas en los meses de enero a mayo en la minuta de supervisores de seguridad.
FASAB	Se observa libros de control (Minutas), para la fábrica FASAB, así: - Portería 1. Acceso principal a la Fábrica. - Portería 2. Acceso zona industrial. - Portería 3. Acceso acceso planta de Productos Militares. - Portería 3. Acceso a la planta de Anfo y Polvorines. - Control de cámaras CCTV. - Libro Supervisor Disponible	Se observó el libro de minuta de la portería No.1 del mes de marzo de 2025, los folios Nos 2007898 al 2007601 al 2007900, se encuentran deteriorados dificultando la trazabilidad de la información en caso que se requiera por un ente de control.

Por lo anterior es importante generar las acciones necesarias que permitan adoptar mejores prácticas para fortalecer los registro pormenorizados en los libros de minutas ubicados en todas las unidades de negocio.

1.4. CONTROL REVISTA VENTANAS Y PUERTAS

FAGECOR

Se realizó la verificación del diligenciamiento del formato “Control Revista Semanal Puertas y Ventanas Selladas” (Código IM C DRS FO 050), observándose que los registros correspondientes a los sellos se

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2):

14/07/2025

realizan conforme a la necesidad del proceso. Se evidenció que los sellos se encuentran almacenados en la Oficina de Seguridad y Defensa FAGECOR.

Adicionalmente, se constató la existencia de un inventario general de los sellos entregados en la fábrica, el cual fue radicado mediante el informe Synergy 02.948.404. No obstante, no se evidenció un inventario en formato Excel u otro archivo que permita realizar un seguimiento detallado y actualizado de los sellos desde su entrega inicial por parte del contratista COOVIAM S.A., lo cual limita la trazabilidad y control sobre la cantidad total de estos elementos.

FEXAR

Se verificó el diligenciamiento del formato "Control Revista Semanal Puertas y Ventanas Selladas Código IM C DRS FO 050" observando que se registran los sellos de acuerdo a la necesidad requerida por el proceso, se evidencia que se encuentran almacenados en la Oficina de Seguridad y defensa FEXAR, Bajo custodia de los supervisores de seguridad pero no bajo llave.

Así mismo no se pudo evidenciar un inventario total de los sellos que se manejan por parte de la fábrica, dificultando establecer la cantidad total desde la entrega de estos por parte del contratista COOVIAM S.A.

En el formato "Control Revista Semanal Puertas y Ventanas Selladas Código IM OC DRS FO 050" se identificaron formato en los cuales se evidencian firmas pero no se pudo establecer el nombre del responsable y se presenta también el nombre pero no la firma. situación evidenciada en los registros del 11 de abril de 2025 y 09 de mayo de 2025.

Selectivamente se verificó el diligenciamiento de los sellos de seguridad empleados en el taller nitración puerta entrada principal No. 250498 y puerta taller nitración sótano 1er nivel No. 250480 en el libro de minuta de supervisor evidenciando que se diligencia la actividad pero no se diligencian lo seriales fecha de la novedad 04 de mayo de 2025.

Recomendación:

Se recomienda implementar y mantener un inventario detallado y actualizado de los sellos entregados por el contratista COOVIAM S.A., en un formato digital (preferiblemente Excel u otro sistema de control electrónico), que permita realizar un seguimiento sistemático desde su recepción hasta su utilización final. Esta medida fortalecerá la trazabilidad, el control interno y la rendición de cuentas sobre estos elementos, contribuyendo así a una gestión más eficiente y transparente del proceso.

1.5. CONTROL Y ASIGNACIÓN DE TARJETAS HID

Oficinas Centrales

Para el manejo, asignación y devolución de tarjetas HID, la Oficina de Seguridad y Defensa lleva registro de forma física en el formato IM OC OSD FO 047 Control entrega tarjeta HID y carnet, las cuales presentan conformidad con la verificación realizada en el Sistema ZK teco, se observó el registro de:

- Industria Militar: 422 tarjetas.
- Ministerio de Defensa tercer piso: 206 tarjetas.
- Visitantes: 105 tarjetas (45 para Industria Militar y 60 para Ministerio de Defensa).

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2):

14/07/2025

Se realizó seguimiento a la ubicación de un funcionario por medio del sistema ZK Teco y el número de la tarjeta HID, observado el funcionamiento del control establecido por este sistema.

FAGECOR

Se realizó verificación física en la fábrica José María Córdova, con el objetivo de revisar el registro de asignación de tarjetas HID, conforme al formato con código **IM OC OSD FO 047**. Durante la revisión, se evidenció que algunos de los formatos contenían enmendaduras, tales como tachaduras con esferográfico y el uso de corrector, lo cual podría afectar la confiabilidad del documento.

Adicionalmente, se revisó el archivo en formato Excel utilizado para el control de las tarjetas HID asignadas al personal de la fábrica. A través de un muestreo selectivo de algunos números de tarjeta, se verificó que el documento se encuentra actualizado y que la información registrada coincide con la consignada en los formatos físicos.

Recomendación: Se recomienda implementar controles más estrictos en el diligenciamiento de los formatos físicos de asignación de tarjetas HID, evitando los tachones o enmendaduras, ya que estos afectan la integridad y trazabilidad de la información registrada. En su lugar, se sugiere establecer un procedimiento claro para la corrección de errores, garantizando la transparencia y confiabilidad del registro documental.

FEXAR

En verificación física efectuada se observa el registro de asignación de tarjetas HID en formato código IM OC OSD FO 047, se observan registros de enero - Abril de la vigencia 2025, pero para el mes de mayo no se observa estos datos de control, se indaga con el proceso a lo que manifiestan *"...desde el mes de mayo en plantilla que se lleva de tarjetas HID no se ha diligenciado, teniendo en cuenta que los lectores se encontraban por fuera de servicio debido a la obra de la entrada principal, por tal motivo hasta este mes (julio) se volvió a realizar este registro..."* Se verifican los anexos remitidos por la Oficina de Seguridad y Defensa FEXAR, observando conformidad con lo informado.

Se observa estudios de seguridad que no presentan registro del serial de la tarjeta HID, importante actualizar esta información con la realidad del registro del funcionario.

Se observa archivo Excel para el control de las tarjetas HID de los funcionarios de fábrica. Se revisó selectivamente números de tarjeta, observando que el documento no se encuentra actualizado a la fecha de la presente evaluación, así mismo no se observó un inventario detallado de las tarjetas generando incertidumbre de la cantidad de las mismas.

Recomendación:

Se recomienda efectuar las acciones necesarias para garantizar que la información contenida en el cuadro de control de tarjetas HID se encuentre alineada con la realidad operativa, asegurando que los datos registrados reflejen con precisión la entrega, serial, estado y titularidad de las tarjetas asignadas a los funcionarios.

FASAB

De acuerdo a verificación selectiva en el Protocolo Manejo, Asignación y Devolución de Tarjetas HID, se observó:

- El ingreso del personal de planta, temporal y contratista ingresa a la Fábrica Santa Bárbara mediante el uso de la tarjeta HID.

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2): 14/07/2025

- La oficina de seguridad y defensa realiza el control del manejo de las tarjetas mediante: Registro de forma física en el formato IM OC OSD FO 047 Control entrega tarjeta HID y carnet, a la fecha se tiene se tiene la siguiente información:

Persona de planta: 251
Personal en misión :32
Contratista: 43

Se realizó verificación selectiva del personal de planta, en misión y contratista observando conformidad en el registro de la información acuerdo al número de tarjeta y el Sistema ZK teco (archivo Excel para el control de las tarjetas HID)

1.6. CONTROL E INVENTARIO DE LLAVES

Oficinas Centrales

La Oficina de Seguridad y Defensa cuenta con copia de las llaves de las dependencias, las cuales están a cargo del funcionario de seguridad encargado del CCTV, como responsable del inventario de las llaves y la custodia de las mismas. Se evidenció el formato IM OC OSD FO 048 control préstamo de llaves, el cual está diligenciado y firmado al 02/03/2025 (fecha de verificación 03/07/2025).

No se observó copia de las llaves de: puerta máquina del ascensor, Oficina de Gerencia TI, Sala conductores, Dirección de contratos y puerta ZK.

FAGECOR

Durante la revisión del control, inventario y préstamo de llaves, mediante el formato de registro código **IM OC OSD FO 048**, se constató un faltante aproximado de **142** llaves, correspondientes a diferentes oficinas y talleres de la Fábrica José María Córdova. Este faltante obedece, según lo indicado por el área responsable, al proceso de actualización actualmente en curso para cada una de las dependencias mencionadas.

Se verificó que se ha gestionado la respectiva actualización a través de un informe en el sistema **Synergy**, identificado con el código **03.042.253**, lo cual respalda parcialmente la justificación del faltante.

Adicionalmente, se observó que el tablero de llaves no cuenta con una enumeración completa del total de llaves, y no se dispone de un inventario actualizado que permita hacer seguimiento efectivo de los elementos entregados o faltantes.

Asimismo, se evidenció que el proceso de solicitud de préstamo de llaves por parte de las diferentes dependencias no se realiza mediante correo electrónico, sino de manera verbal, lo cual limita la trazabilidad del procedimiento. Esta práctica no se encuentra alineada con lo establecido en el Instructivo de Seguridad Física de la Fábrica José María Córdova (código IM FJ SFI IN 003), el cual indica:

“Con el fin de dejar trazabilidad, el préstamo se desarrollará una vez el jefe de la dependencia solicite el préstamo por medio de correo electrónico Outlook, dirigido al profesional de seguridad.”

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2):

14/07/2025

Esta situación representa una debilidad en el control documental y operativo del proceso de préstamo de llaves, comprometiendo la trazabilidad, la responsabilidad y la seguridad de los accesos.

FEXAR

Se observan 111 llaves en el estante de la Oficina Principal del edificio de seguridad y defensa FEXAR, bajo cerradura. Sin embargo, de acuerdo al listado de control de llaves (Número de llaves y áreas) se tiene registradas 127 llaves, se solicita aclaración del faltante, indicando que están en proceso de actualización por cambio de guardas y cambio de chapas.

se verificó la gestión frente a la respectiva actualización a lo cual el proceso remite mediante correo electrónico, copia de los correos remitidos a los proceso de la fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte para gestionar la copia correspondientes.

Actualmente no se dispone de un inventario actualizado que permita hacer seguimiento efectivo del total de llaves de la fábrica, situación que hasta la presente evaluación continua en control y gestión del proceso con apoyo de los líderes de proceso de esta unidad de negocio.

Es importante fortalecer el proceso de solicitud de préstamo de llaves por parte de las diferentes dependencias toda vez que se debe dejar trazabilidad mediante correo electrónico, garantizando revisión y control ante cualquier novedad en el desarrollo de esta actividad.

FASAB

La Oficina de Seguridad y Defensa cuenta con copia de las llaves de las dependencias, las cuales están a cargo del funcionario de seguridad encargado del CCTV, como responsable del inventario de las llaves y la custodia de las mismas. Se evidenció el formato IM OC OSD FO 048 control préstamo de llaves, el cual está diligenciado y firmado al 11/07/2025 (fecha de verificación 11/07/2025).

De acuerdo a verificación selectiva no se observó copia de las llaves de: puerta oficina tesorería, laboratorio de balística y foso.

Se recomienda que las dependencias realicen la solicitud de actualización de llaves de manera periódica, preferiblemente con una frecuencia mínima mensual, a fin de mantener un control efectivo sobre los elementos asignados. Así mismo, se considera fundamental establecer y mantener un inventario actualizado y centralizado de todas las llaves correspondientes a oficinas y talleres de las Fábricas verificadas. Este inventario deberá ser revisado y validado regularmente.

Adicionalmente, se sugiere actualizar la enumeración del tablero de almacenamiento de llaves, asegurando que exista correspondencia clara entre el inventario y la ubicación física de cada llave, con el objetivo de fortalecer los controles de seguridad y trazabilidad del proceso.

1.7. CONTROL INGRESO ARMAS DE FUEGO

Oficinas Centrales

Durante la verificación a las Oficinas Centrales se observó el tubo de descarga balística en la portería – recepción principal, así como un estante compuesto de cajones de seguridad destinada para la custodia de las armas sin autorización de ingreso para funcionarios de la Industria Militar.

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2):

14/07/2025

FASAB.

Producto de verificación física realizada en el esquema de seguridad, en el control de ingreso de armas de la Fábrica Santa Bárbara, se observó:

- El control de ingreso de armas es realizado desde la portería No.1, lugar donde se encuentra ubicado un tubo metálico para efectuar descarga balística y disponen de una cubículo metálico para su almacenamiento.
- La Oficina de Seguridad y Defensa FASAB en la vigencia 2024, diseñó cuadro de autocontrol para la identificación de armas de los visitantes - portería 1, indicando (...tipo de arma, calibre, numero de serial del arma, número de permiso, fecha de ingreso y fecha de salida), sin embargo de acuerdo a verificación realizada, no se evidenció fecha y hora de salida de los visitantes que dejaron el arma en custodia, así:

IDENTIFICACIÓN	TIPO DE ARMA	CALIBRE	NO. SERIAL DE ARMA	PERMISO NO.	FECHA DE INGRESO	HORA DE INGRESO	FECHA DE SALIDA	HORA DE SALIDA
1.051.314.810	Pistola	9mm	SP0198555	PONAL	25/09/24	08:05	-	-
1.044.616.087	Pistola	9mm	SP0198554	PONAL	25/09/24	08:05	-	-
1.098.806.329	Pistola	9mm	SP0198558	PONAL	25/09/24	08:05	-	-
1.014.226.589	Pistola	9mm	SP0198558	PONAL	25/09/24	08:06	-	-

Durante la auditoría el proceso de Gestión de Seguridad y Defensa en FASAB, realizó diligenciamiento de la hora y fecha de salida, de acuerdo al libro de minuta de la firma Cooviam C.T.A, sin embargo, si bien es cierto se observó que los funcionarios de la Policía que ingresaron el 25 de septiembre de 2024 a 08:09 am según folio No.1604451, salieron a las 13:37 (*Sale bus placa CQY - 531 con funcionarios de la Policía Nacional*) folio No.1604454, no se evidenció registro de la salida de las armas.

A su vez se realizó verificación en la vigencia 2025, observando:

- El registro de control de ingreso de armas, se realiza en la minuta de libro de minuta de la firma Cooviam C.T.A, en la portería No.1.
- En el folio No.1808132 del 22 de mayo de 2025, se realizó el registro del ingreso de dos pistolas pertenecientes a funcionarios de Oficinas Centrales a las 9:42 am, las cuales quedaron en custodia en la portería No.1, sin embargo no se evidenció registro de la fecha y salida de las armas.

Evidenciando debilidad en el cumplimiento de políticas de operación para control y custodia de las armas de acuerdo:

- Ley 87 de 1993. *Artículo 2. Objetivos del sistema de Control Interno.*

Literales:

e. *"Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.*

f. *Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos".*

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2):

14/07/2025

*Instructivo seguridad física Fábrica Santa Bárbara, numeral 4.1.1 Protocolo Ingreso de personas a las instalaciones de la Industria Militar. literales:

c. Ingreso de Empleados de las Otras Unidades de Negocio.

5) No está permitido el ingreso de elementos que atenten contra la seguridad. Las armas de fuego se deben despejar en el tubo de descarga balística y entregarlas al vigilante de la entrada Portería No. 2, quien las guardará en un cubículo destinado para tal fin y la entregará a la salida.

d. Ingreso de Visitantes, Proveedores de Servicio y Contratistas:

8) Las armas de fuego se deben despejar en el tubo de descarga balística y entregarlas al vigilante de portería No. 2, quien las guardará en un cubículo destinado para tal fin, posterior a esto le indica al visitante que siga hasta la recepción.

f. Libro de minuta y formatos de registro, numeral VII, 1. Relacionar continuamente todo lo que ocurre en el lugar de trabajo. Asegurarse que todos los campos.

Es importante mencionar durante la auditoría el proceso de Seguridad y defensa FASAB, colocó caja de madera en la portería No.2 para el control de las armas de acuerdo a las directrices del Instructivo seguridad física Fábrica Santa Bárbara, numeral 4.1.1., sin embargo, se sugiere revisar el lugar determinado para el control de armas, a fin de evaluar si es procedente continuar con las directrices establecidas en el Instructivo seguridad física Fábrica Santa Bárbara, numeral 4.1.1 Protocolo Ingreso de personas a las instalaciones de la Industria Militar. literales:d. Ingreso de Visitantes, Proveedores de Servicio y Contratistas, numeral 8) "*Las armas de fuego se deben despejar en el tubo de descarga balística y entregarlas al vigilante de portería No. 2,*" teniendo en cuenta que el lugar principal de acceso a la Fábrica Santa Bárbara es la portería No. 1

1.8. CONTROL ENTRADA Y SALIDA DE BIENES

Oficinas Centrales

Se realizó verificación selectiva el 01/07/2025 del diligenciamiento del formato IM OC OSD FO 016 Control entrada y salida de bienes durante el mes de junio de 2025, lo cuales en su mayoría están debidamente firmados, sin embargo, se observaron las siguientes situaciones:

- Formatos Control entrada y salida de bienes del 12 y 17 de junio de 2025, elaborados por la Dirección Logística sin la respectiva firma del director sino firmadas por el profesional del área de activos fijos.
- Formatos Control entrada y salida de bienes del 19, 20 y 26 de junio de 2025, sin el registro de la fecha de reintegro del bien, los cuales tienen fecha prevista de reintegro el 24/06/2025 y 01/07/2025. Dos de estos formatos fueron subsanados durante la auditoría, registrando las fechas de reintegro de los elementos.
- Formatos con firma, pero sin posfirma.

Por lo anterior, es importante fortalecer los controles de seguimiento para los elementos que no regresan en las fechas previstas y que sean autorizados por los jefes inmediatos según lo establecido en el formato en el aparte de: "*Espacio para firmas de directivos*".

FAGECOR

Durante la verificación selectiva realizada el día 03 de julio de 2025, se evaluó el diligenciamiento del formato *Control Entrada y Salida de Bienes* **Código. IM OC OSD FO 016**, utilizado para el registro de salida de elementos de la Fábrica José María Córdova. Se evidenció que dicho formato no se encuentra debidamente

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2):

14/07/2025

diligenciado en varios casos, específicamente en los campos correspondientes a "Observaciones" y "Fecha de salida del elemento", lo que afecta la integridad de la información registrada.

Adicionalmente, se realizó un cruce selectivo entre los formatos físicos diligenciados y el archivo en Excel correspondiente a este control, observándose que el archivo digital se encuentra actualizado y refleja adecuadamente los registros disponibles.

Sin embargo, se identificaron elementos cuya salida fue registrada con una fecha tentativa de reintegro, ya vencida al momento de la verificación, sin que existan evidencias del retorno de los mismos. Se solicitó al área responsable los soportes correspondientes a comunicaciones enviadas a los encargados de dichos elementos, pero no se presentaron correos electrónicos formales, ya que, según se indicó, las solicitudes se realizan de forma verbal, lo cual limita la trazabilidad del seguimiento.

Cabe destacar que esta práctica no se encuentra alineada con lo establecido en el Instructivo de Seguridad Física de la Fábrica José María Córdova (**código IM FJ SFI 003, Rev. 7**), el cual señala expresamente:

"Para el control de la fecha de los elementos que regresan, la recepcionista debe elaborar un cuadro en Excel; en caso de que no regresen en la fecha prevista, debe enviar un correo al encargado de la salida del elemento, solicitando el por qué el elemento no ingresó."

Esta situación representa una debilidad en el control documental y en la trazabilidad del proceso de préstamo de elementos, lo cual puede derivar en pérdidas, incumplimientos o dificultades para realizar seguimiento efectivo a los bienes de la organización.

Recomendación::

Se recomienda fortalecer el control en el diligenciamiento del formato **IM OC OSD FO 016**, asegurando que todos los campos son obligatorios y sean completados de manera clara y precisa.

Igualmente, se sugiere implementar un protocolo formal de seguimiento a los elementos no retornados en la fecha prevista, el cual deberá incluir el envío de comunicaciones escritas (vía correo electrónico institucional) al responsable de cada elemento, en cumplimiento de lo establecido en el instructivo de Seguridad Física (código IM FJ SFI 003, Rev. 7). Estas acciones deben quedar registradas como evidencia de trazabilidad y gestión oportuna.

FEXAR

Resultado de la verificación selectiva efectuada al proceso de Control Entrada y salida de bienes el día 18 de junio de 2025, se pudo evidenciar en la relación de los formatos y consecutivos custodiados y almacenados por este proceso, las siguientes observaciones:

1. No se observó los siguientes formato con consecutivo No. 209, 212, 213 215, 253 y 262, Sin embargo, el proceso mediante correo electrónico del 09 de julio de 2025, remite los formatos no evidenciados en la primera revisión.
2. Se observa retorno de los bienes a la fábrica. Sin embargo no se observa la firma del supervisor y funcionario a cargo del retorno del elemento
3. Ausencia o falta de profundidad en las observaciones relacionadas en los formatos, dificultando conocer el origen de la salida o no retorno de los elementos.

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2):

14/07/2025

4. No se observa correos solicitando aclaración del no retorno de los elementos en la primera revisión, situación subsanada, de acuerdo a correo electrónico remitido por la Oficina de Seguridad y Defensa FEXAR el día 1 de julio de 2025 a toda esta unidad de negocio.

Resultado de la revisión efectuada se genera las siguientes recomendaciones:

- Analizar las fechas de los formatos diligenciados teniendo en cuenta que no corresponde con el consecutivo generado.
- Garantizar que todos los formatos "IM OC OSD FO 016" Control entrada y salida de bienes, se encuentren almacenados, organizando para verificación de cualquier ente de control.
- Es importante fortalecer el diligenciamiento del formato "IM OC OSD FO 016" Control entrada y salida de bienes, esto teniendo en cuenta que se observan documentos sin firma o sin el total de campos diligenciados.

FASAB

Se realizó verificación selectiva del control entrada y salida de bienes en la vigencia 2024 y 2025, observando:

El control y salida de bienes Nos. 349, 352, 362, 377, 380, 384, 400, 416, 476, 739, 937, 1006, 1022, 1111, 1546, 1386 del 2024 y 545, 549, 580, 612 y 628 del 2025 no registra si los elementos relacionados son para retirar y/o ingresar a la fábrica, evidenciando debilidad en el adecuado control de los elementos (materias primas o productos terminados) de acuerdo a los lineamientos establecidos en el formato de registro "IM OC OSD FO 016" Control entrada y salida de bienes. Numeral 6. "Para retirar y/o ingresar de. Marcar con una x si es salida o ingreso.

Se realizó verificación selectiva del control del material bélico y/o explosivos que salieron de la fábrica santa bárbara en la vigencia 2024 y 2025 respecto el material facturado, observando:

CONTROL DE ENTRADA Y SALIDA DE BIENES				FACTURA ALMACÉN COMERCIAL			DIFERENCIA
No.	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	FACTURA	CANT	TOTAL	
378 22 abr/24	Anfo FASAB	Kg	58.900	9000381078	12.000	58.900	-
				9000381323	4.900		-
				9000380867	4500		-
				9000380867 9000380867 9000380867	37.500		-
395 24 abr/24	Emulind	kg	1.000	9000380925	1.000	1.000	-
	Emulin	Kg	8.000		8.000	8.000	
	Detonadores	und	36.000		36000	36000	
932 22 ago/24	Espoleta granada de mano de practica	und	19.475	9000401961	19.475	19.475	-
	Granada de 40mm HE AP	und	6.976	9000401996	3.545	6.976	-
				9000402006	3.431		-
	Granada de 40MM práctica Fumígena.	und	11.278	9000401961	11.278	11.278	-
	Granada de mano lm 26 HE	und	1.337		1.337	1.337	-
	Granada de mano practica	und	4.356		4.356	4.356	-



INFORME DE AUDITORÍA y/o EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Liberado: 2023-07-17
Número de Rev.: 6
Cód.: IM OC OCI FO 010
Página 19 de 79

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2): 14/07/2025

1374 25 nov/24	Bombas de practica BDU-50	und	50	9000418424	50	50	-
570 09 jun/25	Granada área de despliegue controlado H.E	und	1.548	9000456914	1548	1555	7
		und		9000457794	7		
545 04 jun/24	Anfo	Kg	25.000	9000455266	25.000	25.000	-

Observando que los material bélico y/o explosivos que salieron en la vigencia 2024, corresponden con la cantidad descrita en el control entrada y salida de bienes y la facturación, sin embargo en la vigencia 2025, se presentó diferencia en 7 und de granadas GADCI, evidenciando debilidad en el control de los elementos que salen de la Fábrica Santa Bárbara.

- En el control de entrada y salida del mes de diciembre de 2024, no se observó el control de la orden No. 1527, al realizar trazabilidad de la información con el proceso de Seguridad y Defensa FASAB, se evidenció que el documento en mención está pendiente de foliación por cuanto el elemento (Electrobomba de agua marca Barnes de 1 HP) no ha se ha reintegrado, aun cuando la fecha prevista de entrega registra 27 de diciembre de 2024 según el formato IM OC OSD FO 016, por lo anterior es importante fortalecer los mecanismos de control a fin de garantizar el regreso de los materiales y/o elementos que salen de la fábrica dentro de los tiempos previstos.

2. INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE BÓVEDA DE SEGURIDAD. IM OC OGC IN 004. Rev. 1. 2024-05-30.

El día 13 de junio de 2025 a las 09:20 am, se realizó inventario de la bóveda de seguridad a cargo del Proceso Gestión y Cumplimiento, ubicada en el cuarto piso al lado de la oficina de la Dirección de Operaciones Financieras, actividad realizada por la Oficina de Control Interno en compañía del Jefe Oficina de Gestión y Cumplimiento y funcionario de la Oficina de Seguridad y Defensa informando:

- El inventario físico se realizó con base en listado elaborado por la Oficina de Control Interno, tomando la información de:
 - Acta No. 334 "TRATA DEL ENVÍO DE ARMAS VARIAS CON DESTINO A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA INDUSTRIA MILITAR, LAS CUALES SE ENCONTRABAN EN CUSTODIA EN EL ALMACÉN GENERAL", de fecha 16 de Mayo de 2012. Firmas: "Entregué: Jefe Almacen General No. 13", "Recibí: Auxiliar Almacén CAN" y "Secretario General Industria Militar".
 - Oficio 01.638.586 "ENTREGA MATERIAL BÓVEDA DE SEGURIDAD TERCER PISO", en el que se menciona "...se hace entrega a la Gerencia General el material que reposa en la Bóveda de Seguridad del tercer piso el cual figura a nombre de la División de Adquisiciones – Grupo Comercio Exterior...", de fecha 28/04/2015. Firmas: REVISÓ: "Director de Seguridad" y "Supervisor de Seguridad"; ENTREGA: "Subgerente Administrativo", "Jefe División Adquisiciones" y 2 "Analista Comercio Exterior"; RECIBE: "Secretario General".
 - ACTA DEL MATERIAL EN CUSTODIA BÓVEDA DE SEGURIDAD DE INDUMIL. IM OC OGC FO 061. Rev. 1, "TRATA DE LA VERIFICACIÓN DE UN MATERIAL DE ARMAMENTO DE LA BÓVEDA DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA INDUSTRIA MILITAR – OFICINA GESTIÓN Y CUMPLIMIENTO", de fecha 25 de abril 2025. Firmas: "Jefe Oficina Gestión y Cumplimiento" y "Técnico – Oficina Seguridad y Defensa".
- La apertura de la bóveda de seguridad se realizó por el Jefe Oficina Gestión y Cumplimiento, quien tiene las llaves físicas y el Sargento de Seguridad, quien tiene la clave de la alarma, dando cumplimiento a lo establecido en el INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE BÓVEDA DE SEGURIDAD. IM OC OGC IN 004. Rev. 1, "Actividades a desarrollar, número 3. Aperturar puerta de Seguridad Bóveda. ...se procede a la apertura de la bóveda. La Oficina de Gestión y Cumplimiento dispondrá de un juego de llaves principales

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2):

14/07/2025

exclusivamente para el Jefe del área, asimismo, la Oficina de Seguridad y Defensa maneja clave de seguridad (alarma) para el ingreso”.

3. Se observó físicamente que la bóveda cuenta con la seguridad establecida en INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE BÓVEDA DE SEGURIDAD. IM OC OGC IN 004. Rev. 1, **“Actividades a desarrollar, número 3. Aperturar puerta de Seguridad Bóveda.** La seguridad de la bóveda consta de una puerta de hierro, posee tres sistemas de seguridad conformadas por dos chapas de diferente tipo de seguridad, un candado y una alarma con clave, se hizo prueba de la alarma evidenciando que está en funcionamiento y en buen estado.

Adicionalmente existe cámara de video en la parte exterior de la bodega, y registro de ingreso y salida de personal en la minuta del operador del CCTV, debido a que esta área está catalogada como restringida, de acuerdo al INSTRUCTIVO: SEGURIDAD Y DEFENSA OFICINAS CENTRALES. IM OC OSD IN 002. Rev. 7, **“literal J. Ingreso de personas a áreas restringidas. Áreas restringidas edificio oficinas centrales: 6.** Bodega de armas, ubicada en el cuarto piso al lado de la Dirección de Operaciones Financieras. Adicionalmente, las áreas críticas identificadas en Oficinas Centrales de INDUMIL cuentan con cámaras de video vigilancia para monitorear, alertar, y supervisar las instalaciones a través del sistema CCTV y así impedir el acceso no autorizado a las áreas críticas y de manejo, inspección, almacenamiento de la carga o aforo”.

4. El ingreso a la bóveda de seguridad se registró oportunamente en la Oficina de Gestión y Cumplimiento en el formato establecido en el INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE BÓVEDA DE SEGURIDAD. IM OC OGC IN 004. Rev. 1, **“Actividades a desarrollar, número 3. Aperturar puerta de Seguridad Bóveda. ...al momento de dar apertura a la Bóveda de seguridad, debe ser diligenciado el formato IM OC OGC FO 060, el cual reposará en el Archivo de la Oficina de Gestión y Cumplimiento”.**

INVENTARIO FÍSICO

Se realizó el inventario físico del material selectivamente seleccionado, verificando el número de serie de las armas y miras identificadas, los accesorios, cantidad de otros elementos, municiones y el estado de las mismas, con un total físico de 154 armas, 226 cartuchos y 5 Accesorios, tal como se discrimina así:

ELEMENTO	FÍSICO		DESCRIPCIÓN
	ÍTEMS	UND.	
Armas	154	154	Carabina (7), Escopeta (24), Fusil (13), Pistola (95), Revolver (7), Rifle (1), Subametralladora (7)
Accesorios	3	5	Bayoneta (1), Chaleco (2), Granada de práctica (2)
Munición	2	226	9MM (150), 32L (76)
TOTAL	159	385	

Las armas se encuentran empacadas en estuche o en armerillo (Mueble para recostar y organizar armas), la munición está en sus cajas correspondientes, el material se encuentra almacenado en 4 “Stand” (Gabinete metálico), cada uno con su respectiva llave bajo responsabilidad del Jefe Oficina de Gestión y Cumplimiento.

Así mismo, de acuerdo a lo anterior, se observó:

- Dentro del total de armas en custodia en la bóveda de seguridad, aparecen 2 pistolas en lista de devolutivos SAP en estado “06. Servicio” en centro de costo “11015. DIR.SEGURIDAD INT. - SEGURIDAD FISICA” de Oficinas Centrales, que ingresaron en el año 1975 (Hace 50 años), así:

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2):

14/07/2025

Informe Activos Fijos													
Clase	Activo fijo	Denominación	Nº se...	Cantid...	Unid...	Val. ad...	AmoN	Cap. talizado	Ce. coste	Centro	Nº per...	Nombre completo	CritClas.
1049	97000009	PISTOLA WALTHER 1 PROVEED. CALIBRE 22 NO. 58148 CON 58148	1	UN	32.375	32.375	01.08.1975	110015	E100	1558	PAEZ SIERRA MAURICIO	06	Servicio 8306170101
1049	97000010	PISTOLA WALTHER EDOR Y 1 MALETI CAL. 22 NO. 58147	1	UN	32.375	32.375	01.08.1975	110015	E100	1558	PAEZ SIERRA MAURICIO	06	Servicio 8306170101
			2	UN	64.750	64.750							

En coordinación con gestión y cumplimiento analizar la viabilidad de disponer de este material para creación de un espacio de exhibición.

- Igualmente se encuentran fuera de inventario en custodia en la bóveda de seguridad 5 pistolas Córdoba Compacta Cal. 9mm (Nos. 22C01737, 22C01764, 22C01766, 22C01784, 22C01794), con Permiso de Porte (Nos. 2059394, 2059395, 2059396, 2059397, 2059399) las cuales fueron adquiridas por la Industria Militar para la Oficina de Seguridad Física, con Factura electrónica de Venta N° 9000290279 del 09/Ago/2022.
- Se realizó verificación de las actas mensuales realizadas por la Oficina de Gestión y Cumplimiento y la Oficina Seguridad y Defensa, de junio 2024 a mayo 2025, de acuerdo a lo establecido en INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE BÓVEDA DE SEGURIDAD. IM OC OGC IN 004. Rev. 1, **“Actividades a desarrollar, número 4. Revisar y verificar el material que se encuentra en custodia. La Oficina de Gestión y Cumplimiento con el acompañamiento de la Oficina de Seguridad y Defensa realizarán de manera mensual la revisión de las armas y municiones que reposan en la Bóveda de Seguridad de INDUMIL número 7. Organizar y controlar material en custodia. Una vez realizada la revisión y verificación de las armas que reposan en la Bóveda, la Oficina de Gestión y cumplimiento organiza y controla el material o elementos de bóveda para la respectiva elaboración del acta de revisión mediante formato IM OC OGC FO 061”** observando que se encuentran elaboradas de julio 2024 a junio 2025, 10 actas mensuales, no aparece elaborado el inventario de armas de la bóveda de seguridad en el mes septiembre y noviembre de 2024, incumpliendo lo establecido en el INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE BÓVEDA DE SEGURIDAD. IM OC OGC IN 004. Rev. 1.
- Se realizó verificación del **“formato de entrada y salida de material”** de las armas que físicamente no aparecen en el listado inicial selectivo de la verificación del material de la bóveda de seguridad (cant. 4) y acta de inventario de abril de 2025 (cant. 11), de acuerdo a lo establecido en INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE BÓVEDA DE SEGURIDAD. IM OC OGC IN 004. Rev. 1, **“Actividades a desarrollar, número 6. Recibir y entregar material.**

“De acuerdo con las solicitudes realizadas de recibo y entrega de material en custodia y mediante aprobación previa por parte de la presidencia de INDUMIL, será debidamente diligenciado el formato IM OC OGC FO 059, de acuerdo a las necesidades de los Vicepresidentes y Jefes de Oficina de la Industria Militar con fecha y pos firma, verificando físicamente las marcas, números de identificación y estado general, dejando constancia en el respectivo documento de cualquier novedad detectada en su recepción, estado en que se encuentran los elementos o materiales que se entregarán e ingresan a Bóveda”

Identificando:

Cuatro (4) armas que ingresaron a la bóveda de armas en marzo de 2025, se elaboró el formato "MATERIAL QUE ENTRA O SALE DE LA BÓVEDA DE SEGURIDAD DE INDUMIL. IM OC OGC FO 059. Rev.1". Debidamente diligenciado.

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2):

14/07/2025

Cuatro (4) armas se entregaron a Fagecor con documento firmado por el Secretario General (Hoy Jefe Oficina Gestión y Cumplimiento) en el año 2014 (3. Acta 00003. 10/Jul/2014. Armas entregadas a la Policía Judicial según documento "03.028.431 IM GFJ DCO AMP ENTREGA ARMAS FUERA DE INVENTARIO POLICÍA JUDICIAL SEGÚN INVESTIGACIÓN 11-001-60-00097-2025-00096" del 07/04/2025) y 2021 (1. Documento 16/sep/2021. Físicamente el arma se encuentra en la bodega de armas de Fagecor y es utilizada para pruebas en Control Calidad).

Siete (7) armas entregadas con la documentación correspondiente, en el año 2013 (2. Formato "MATERIAL QUE ENTRA O SALE DE LA BÓVEDA DE SEGURIDAD DE INDUMIL. IM OC DRS FO 022. Rev. 2". 02/Ago/2013), en el año 2015 (2. Documento 01.694.474 y 01.697.859 SOLICITUD CARGUE NUMERACIÓN ARMA ALMACÉN CAN INDUMIL JULIO 2015. 16/Jul/2015), en el año 2018 (3. Documento "01.800.441 ACTA ASIGNACIÓN DE TRES PISTOLAS MARCA BUL - CHEROKEE CAL. 9MM. BRIGADA DE COMANDOS". 25/Jun/2018).

por los anterior se recomienda:

- Se debe asegurar que la imagen del arma permita identificar claramente el número de serie, y que se tome la impronta del arma para verificar su correspondencia con lo registrado en el acta de custodia.
- Es necesario fortalecer y cumplir con el inventario mensual de armas y municiones en la Bóveda de Seguridad, dado que no se realizaron los de septiembre y noviembre de 2024.
- Se recomienda analizar el destino de armas y accesorios fuera de inventario que llevan más de 10 años en custodia, para prevenir posibles pérdidas de material.

3. VERIFICACIÓN ACTIVIDAD ESTUDIOS DE SEGURIDAD, VISITAS DOMICILIARIAS Y CARGOS CRÍTICOS.

3.1. VERIFICACIÓN TABLA DE IDENTIFICACIÓN CARGOS CRÍTICOS

Para la identificación de cargos críticos que realiza la Oficina de Seguridad y Defensa, la Gerencia de Talento Humano suministra la información personal del funcionario o candidato como cédula, nombre, cargo, unidad de negocio y dependencia. Esta categorización la realizan teniendo en cuenta criterios como: manejo de información y toma de decisiones.

Se observó el diligenciamiento del formato Tabla de Identificación de Cargos Críticos IM OC OSD FO 064, actualizado al 30 de abril de 2025, se registran 1.702 funcionarios, clasificados así:

DESCRIPCIONES	CANT.
Crítico Alto	117
Crítico Medio	366
Crítico Bajo	1219
TOTAL	1702

De la Tabla de Identificación de Cargos Críticos se observaron los siguientes aspectos:

Se identificó que hay cargos que presentan diferentes niveles de criticidad en las fábricas, específicamente, los cargos de directores, los cuales tienen funciones, responsabilidades y roles estandarizados. Por lo tanto, es importante revisar y alinear la matriz de criticidad, asegurándose de que la valoración de cada cargo directivo refleje consistentemente sus funciones establecidas en todas las fábricas.

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2):

14/07/2025

Revisar la Tabla de Identificación de Cargos Críticos IM OC OSD FO 064, en la columna denominada “Tipo de Empleo” donde se relacionan los cargos públicos y oficiales, en la tabla de cargos críticos se registra un solo cargo público, el del presidente y de acuerdo con la estructura de la Industria Militar existen tres (3) cargos públicos.

Se recomienda revisar, analizar y estandarizar la información registrada en el formato Tabla de Identificación de Cargos Críticos IM OC OSD FO 064. Esta iniciativa es crucial por varias razones, especialmente considerando que operamos con tres fábricas donde la criticidad de un cargo a menudo no varía significativamente con respecto a las funciones desempeñadas.

3.2. VISITAS DOMICILIARIAS

1. De los cargos clasificados como críticos altos (117 cargos), se determinó una muestra selectiva de 42 funcionarios para verificar la realización de la visita domiciliaria, como lo establece el instructivo de seguridad y defensa para la vinculación laboral, numeral 2.2. programar visita domiciliaria y/o prueba de rutina, la cual debe realizarse cada dos años, encontrando los siguientes aspectos:

- A un (1) funcionario (profesional - Taller ensamble de fúsiles – FAGECOR), no se le realizó visita domiciliaria durante la vigencia en los años 2022 a la fecha. Se solicitó información referente a la última visita realizada, sin respuesta por el proceso.
- A seis (6) funcionarios no se evidenció visita domiciliaria en la vigencia 2024, siendo la última realizada en el año 2022.
- Se evidenciaron ocho (8) visitas domiciliarias con documentos digitales.
- No se observaron visitas domiciliarias o pruebas de rutina realizadas a cargos críticos altos antes de su contratación o vinculación con la Industria Militar, según lo manifestado por el Proceso de seguridad y defensa, se realizan posterior de acuerdo a la programación.

2. Se observó la orden de compra No. 4500013807 de 18/04/2024 por valor de \$86.275.000, servicio de estudios de seguridad a personas, con plazo de ejecución hasta el 30/11/2024.

El contrato establece la realización de estudios de confiabilidad a un valor unitario de \$145.000 más IVA por cada estudio. Sin embargo, el valor facturado por cada estudio fue de \$75.200 más IVA, lo que genera una diferencia significativa de \$69.800 por cada estudio.

Se realizó la consulta en el sistema ERP SAP, de los pagos realizados al contratista CIA Andina de Seguridad Privada LTDA con cargo a la orden de compra No. 45-13807, evidenciando un pago por \$10.353.000, según KZ 15-52680 del 12/03/2025.

CONTRATO / OC	CONTRATISTA	RP	VALOR (\$)	EJECUCIÓN (\$)		
				FECHA	\$	PAGO
4500013807 del 02/05/2024	CIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA - ANDISEG BIC LTDA.	3000028731	86.275.000	30/11/2024	10.353.000	KZ 15-52680 del 12/03/2025

La diferencia entre el valor facturado y el valor contratado dificulta la supervisión adecuada del contrato. El precio de \$145.000 más IVA fue acordado, pero la factura presentada muestra un precio de \$75.200 más IVA, lo que complica la verificación de la conformidad entre lo facturado y lo pactado contractualmente. Esta situación puede generar problemas en la validación de los pagos y la evaluación de los estudios entregados.

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2):

14/07/2025

La falta de claridad sobre el valor facturado afecta la supervisión y la transparencia en la ejecución del contrato. Según la normativa colombiana, especialmente la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1083 de 2015, es esencial que las condiciones económicas sean claras y documentadas adecuadamente para evitar sobrecostos no justificados y garantizar que los recursos públicos sean utilizados de manera eficiente.

Incertidumbre sobre la calidad de los servicios, si el valor facturado es menor, esto podría reflejar que los servicios prestados no cumplen con los requisitos de calidad pactados en el contrato. La falta de un análisis detallado en los informes de supervisión sobre el valor unitario real pone en evidencia que no se está realizando una verificación exhaustiva sobre la calidad técnica de los estudios de confiabilidad entregados.

En la documentación publicada en el gestor documental Synergy del proyecto No. 12560, se observó Informe de supervisión No. 03.009.420 del 20/02/2025, en el cual se autoriza el pago de la factura No. ANDI-20762 por valor de \$10.353.000, correspondiente a 120 estudios realizados. Este informe no está firmado y cargado en el proyecto No. 12560.

Se recomienda programar y realizar las visitas domiciliarias, documentar la información sobre las últimas visitas, ya que es crucial para la trazabilidad y cumplimiento.

Adicional, se recomienda mejorar los procesos de adquisición y facturación, y asegurar que todas las modificaciones contractuales, especialmente las de precios, sean formalizadas y anexadas claramente a la documentación principal, lo anterior permitirá el cumplimiento contractual y mejorar la eficiencia en la supervisión de futuras órdenes de compra y/o contratos.

3.3. ANTECEDENTES Y ESTUDIOS DE SEGURIDAD

1. Funcionarios planta Indumil:

Las actividades de estudio de seguridad de personas inician una vez la Gerencia de Talento Humano suministra la información personal del funcionario mediante requerimiento creado en el aplicativo synergy, en el cual se detalla: cédula, nombre, cargo, unidad de negocio y dependencia.

La Oficina de Seguridad y Defensa, realiza la verificación en el software contratado y genera el concepto de estudio de seguridad, dando respuesta a la Gerencia de Talento Humano, a través de un documento synergy, así:

Para esta evaluación se generó reporte del Sistema ERP SAP, de los funcionarios que ingresaron y están registrados durante el periodo del año 2024 al 16/06/2025, de los cuales se tomó una muestra selectiva de 48 funcionarios para evaluar las actividades de estudio de seguridad antes de su ingreso a la planta de personal de la Industria Militar, de los cuales se observó lo siguiente:

- Dos (2) estudios de seguridad de funcionarios con fecha de alta del 02/07/2024 y 20/01/2025 respectivamente, no se encontraban diligenciados. Durante la auditoría fueron subsanados, sin embargo, uno de estos no está firmado por los responsables de la Oficina de Seguridad y Defensa de su momento (02/07/2024).
- Siete (7) estudios de seguridad de funcionarios con fechas de alta del 13/05/2025 (6) y del 04/06/2025 (1), no se observó el diligenciamiento del "*Cuadro general evaluativo Estudio seguridad personal*", por parte de la Oficina de Seguridad y Defensa, el cual hace parte del formato IM OC OSD FO 007 Estudio de seguridad de personal. Durante la auditoría se subsanó esta novedad, sin embargo, la actividad de diligenciamiento de este cuadro, es para evaluar la viabilidad de la incorporación de los funcionarios.

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2):

14/07/2025

- Se evidenció el diligenciamiento de los formatos: IM OC OSD FO 007 Estudio de seguridad personal, IM OC OSD FO 054 Consentimiento informado, IM OC OSD FO 055 Normas seguridad Industria Militar y IM OC OSD FO 062 Formato de análisis socioeconómico de personal.
- Se deja registro de forma digital de la consulta de antecedentes judiciales de acuerdo a la información suministrada por el Software para la respectiva trazabilidad y consulta de los requerimientos solicitados.

2. Contratistas y otros

En la verificación selectiva de estudios de seguridad de asociados de negocio, se tomó una muestra de 33 contratistas, evidenciando que la Dirección de Compras a través de documento synergy solicita la consulta de los riesgos relacionados con LA/FT (Lavado de activos y financiación del terrorismo) correspondiente a los oferentes que se presenten en cada proceso a la Oficina de Seguridad y Defensa.

La Oficina de Seguridad y Defensa da respuesta a las consultas efectuadas en la herramienta correspondiente por medio de documento synergy dirigido a la Oficina de Planeación y Dirección de Compras.

Sin embargo, las consultas de listas restrictivas se realizan solo a gerentes, presidentes y sus suplentes, y no a los Miembros de Junta Directiva y/o Accionistas, estos poseen un cierto porcentaje de acciones o con influencia considerable, por lo tanto, deberían someterse a las mismas consultas de listas restrictivas que la alta dirección. Esto garantiza una evaluación de riesgos exhaustiva en todos los individuos influyentes dentro de la organización.

Se recomienda Implementar una política integral y constante de estudios de seguridad y antecedentes, esta estrategia debe abarcar a todos los candidatos durante el proceso de selección y extenderse al personal ya vinculado, especialmente en los cargos críticos, al realizar esto se reduce significativamente riesgos como fraudes y filtraciones, y se asegura el cumplimiento normativo.

4. REVISIÓN NOVEDAD INFORMADA EN DOCUMENTO No. 03.055.163 "IM-OC-VOP Envío documentos 03.053.871 FAGECOR y 03.051.213 FEXAR"

Mediante documento No. 03.055.163 la Vicepresidencia de Operaciones remite a la Oficina de Control Interno los hechos acontecidos en FEXAR y FAGECOR, relacionados con novedades en las inspecciones de seguridad y defensa, las cuales fueron informadas por la Gerencia de fábrica mediante documento No. 03.053.871 y 03.051.213.

De acuerdo a lo anterior se procede a realizar verificación del registro y trazabilidad de la Oficina de Seguridad y defensa de las unidades de negocio Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte y Fábrica General Jose Maria Cordova, así:

FEXAR

Registro minuta Supervisores:

De acuerdo a visita física efectuada en la Oficina de Seguridad física FEXAR, se procede a solicitar la anotación generada motivo de la inspección al personal del almacén comercial Polvorines, área polvorín No. 4. evidenciando en el libro de supervisores:

Fecha: 30 de mayo de 2025

Hora: 11:50

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2): 14/07/2025

Anotación:

"De acuerdo a control efectuado por la Oficina de Seguridad y Defensa se efectuó desplazamiento al Polvorín No. 4 donde se encontraba un personal de... Almacén comercial Polvorines. Verificando el sector y al personal encontrando la siguiente novedad: Los celulares en el polvorin # 4 (Detonador) que pertenece a los siguientes funcionarios..."

Resultado de la verificación es importante mejorar la caligrafía de las anotaciones y la suficiencia de las mismas, esto teniendo en cuenta que no es legible en algunas líneas, así mismo no detalla hora de desplazamiento, los funcionarios que realizaron la inspección, lugar específico dentro del polvorín donde se identificaron los elementos y hora de finalización de la actividad.

Trazabilidad sistema de gestión documental:

Se revisa la elaboración de los informes correspondientes que reportan la novedad, observando:

Oficio No. 03.051.048 "INFORME INCIDENTE SECTOR POLVORINES" del 31 de mayo de 2025

Oficio No. 03.051.040 "INFORME HALLAZGO POLVORINES" del 31 de mayo de 2025

Oficio No. 03.051.042 "INFORME HALLAZGO POLVORINES CORTES" del 31 de mayo de 2025

Oficio No. 03.051.044 "INFORME HALLAZGO POLVORINES JAROL" del 31 de mayo de 2025

Resultado de lo anterior se observa registro, trazabilidad y gestión de actividad en el sistema de gestión documental synergy, garantizando consulta, y gestión ante la toma de decisiones.

FAGECOR

Durante la verificación realizada en la Oficina de Seguridad de la Fábrica FAGECOR, se solicitó la anotación correspondiente registrada en el Libro de Minutas de Supervisores, relacionada con la revisión efectuada en el Taller de Utillaje, específicamente en los lockers personales asignados. En dicha anotación se evidenció la siguiente información:

Fecha: 04 de Junio del 2025

Hora: 08:53

Anotación:

" mediante inspección realizada en acompañamiento de 02 guardas de seguridad de COOVIAM, del señor Carlos Barreto y el Señor - En el taller de Utillaje, se identificó que en el interior del Locker asignado a funcionario John Arles Sotelo se encontraba una Broca de Centros de 3mm, conforme a las especificaciones brindadas por el supervisor del Taller. Mencionado Herramienta FCE entregada al Supervisor Moncel Cruz, quien manifiesta que esta no debía encontrarse en posesión del mencionado funcionario ni estar almacenado en su Locker, Se realizó el respectivo QS informado a profesional de seguridad de la OSD y así mismo se realiza el informe de la eventualidad presentada"

Se recomienda que en las anotaciones realizadas en los Libros de Minutas se registre de manera completa y detallada toda la información correspondiente a las actividades desarrolladas, incluyendo la identificación de todos los funcionarios participantes. Lo anterior, con el fin de garantizar la trazabilidad de los registros y la adecuada documentación de los acompañamientos y verificaciones efectuadas.

Lo anterior teniendo en cuenta que se observó en una de las anotaciones, en la cual no se consignó el nombre de uno de los funcionarios que participó en la verificación realizada en el taller de utillaje.



INFORME DE AUDITORÍA y/o EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Liberado: 2023-07-17
Número de Rev.: 6
Cód.: IM OC OCI FO 010
Página 27 de 79

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2):

14/07/2025

Trazabilidad sistema de gestión documental:

Se verificó la elaboración de los informes correspondientes a la novedad detectada, observándose que esta fue registrada bajo el radicado Synergy 03.052.072

5. CONTRATOS

La Industria Militar de Colombia (INDUMIL), como Empresa Industrial y Comercial del Estado, adelantar procesos contractuales para la provisión de servicios estratégicos esenciales, entre ellos la seguridad física institucional. Este servicio tiene como finalidad garantizar la protección permanente de instalaciones, activos críticos, personal, documentación clasificada y procesos industriales de alto valor tecnológico, en el marco de la seguridad nacional y la continuidad operativa.

En este contexto, el presente ejercicio de auditoría interna tiene como propósito verificar el cumplimiento normativo, contractual, técnico y financiero de los contratos suscritos para la prestación del servicio de seguridad física en las sedes de INDUMIL, en concordancia con los principios establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Manual de Contratación de INDUMIL Rev.11, y demás normativa aplicable en materia de vigilancia y seguridad privada (Decreto 356 de 1994 y Resolución 2355 de 2021 de la SuperVigilancia).

Esta verificación permitirá evaluar la eficiencia de la estructuración contractual, la trazabilidad de la ejecución, la supervisión ejercida, y el cumplimiento de condiciones mínimas de calidad y legalidad, además de identificar posibles hallazgos, riesgos asociados y oportunidades de mejora institucional en el marco del control interno y la gestión contractual estratégica.

5.1. COOVIAM Proyecto No. 12292 contrato 1-043 de 2023 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA"

En la verificación del contrato No. 1-043/2023, servicio de la empresa Cooperativa de Vigilancia y Servicios de Bucaramanga, COOVIAM C.T.A se identificaron variaciones en los pagos realizados, en el marco del Proyecto 12292. Se ha identificado una inconsistencia en la ejecución financiera del contrato, ya que los pagos realizados en varios meses excedan el monto mensual pactado de \$309.806.897. Este monto se había establecido como fijo para ser pagado entre junio de 2023 y mayo de 2024. Sin embargo, se ha observado que pagos superiores a lo pactado se han realizado sin notas aclaratorias, modificaciones contractuales o adiciones que sustenten dichos incrementos.

1. Descripción de los Pagos Realizados:

Según los detalles de los pagos y la descripción de los precios unitarios para los distintos servicios (supervisores, portería, central de monitoreo, entre otros), se establecieron valores específicos para cada unidad de negocio y puesto, con pagos mensuales de acuerdo con las rutas y tipos de vehículos utilizados en el servicio de vigilancia.

Se detalla que en el mes de julio de 2023, el valor de la factura excedió el monto pactado por \$6,490,982, y en los meses posteriores, de agosto a diciembre de 2023, se realizaron pagos mensuales con un excedente de \$9,150,825. Estos incrementos no fueron justificados por las notas aclaratorias correspondientes ni por modificaciones al contrato que explicaran el aumento en los valores acordados.

A continuación, se presenta un resumen de los valores de los servicios y los pagos realizados:

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2):

14/07/2025

DESCRIMINACIÓN PRECIOS UNITARIOS					
UNIDAD DE NEGOCIO	PUESTO	VALOR UNITARIO MENSUAL CONTRATO INICIAL	VALOR UNITARIO REMITIDO POR CONTRATISTA DEL 1 AL 14 JULIO	VALOR UNITARIO REMITIDO POR CONTRATISTA DEL 15 AL 31 JULIO	VALOR UNITARIO REMITIDO POR CONTRATISTA DE AGOSTO A DICIEMBRE
OFICINAS CENTRALES	SUPERVISOR	\$ 3,090,345	\$ 1,390,655	\$ 2,545,298	\$ 3,181,622
	PORTERÍA PRINCIPAL INDUMIL	\$ 11,272,572	\$ 5,260,534	\$ 6,189,617	\$ 11,605,532
	PORTERÍA PRINCIPAL	\$ 3,084,526	\$ 1,388,037	\$ 1,746,599	\$ 3,175,635
	PARQUEADERO	\$ 11,272,572	\$ 5,260,534	\$ 6,189,617	\$ 11,605,532
	CENTRAL DE MONITOREO	\$ 11,067,616	\$ 5,164,888	\$ 6,077,079	\$ 11,394,523
	PARQUEADERO	\$ 3,395,528	\$ 1,527,988	\$ 1,922,702	\$ 3,495,823
	RECEPCIONISTA INDUMIL	\$ 3,028,444	\$ 1,362,800	\$ 1,714,843	\$ 3,117,896
	RECEPCIONISTA	\$ 3,028,444	\$ 1,362,800	\$ 1,714,843	\$ 3,117,896
VALOR TOTAL OFERTADO DEL SERVICIO A OFICINAS CENTRALES		\$ 49,240,047	\$ 22,718,236	\$ 28,100,598	\$ 50,694,459
FAGECOR	INGRESO PORTERÍA PRINCIPAL	\$ 11,272,572	\$ 5,260,534	\$ 6,189,617	\$ 11,605,532
	SALIDA PORTERÍA PRINCIPAL	\$ 3,084,526	\$ 1,388,037	\$ 1,746,599	\$ 3,175,635
	INGRESO ZONA INDUSTRIAL	\$ 11,272,572	\$ 5,260,534	\$ 6,189,617	\$ 11,605,532
	SALIDA ZONA INDUSTRIAL	\$ 3,084,526	\$ 1,388,037	\$ 1,746,599	\$ 3,175,635
	TALLER DE MECANIZADOS	\$ 3,084,526	\$ 1,388,037	\$ 1,746,599	\$ 3,175,635
	ZONA RESTRINGIDA	\$ 11,272,572	\$ 5,260,534	\$ 6,189,617	\$ 11,605,532
	CENTRAL DE MONITOREO	\$ 11,067,616	\$ 5,164,888	\$ 6,077,079	\$ 11,394,523
	RECEPCIONISTA	\$ 3,028,444	\$ 1,362,800	\$ 1,714,843	\$ 3,117,896
VALOR TOTAL OFERTADO DEL SERVICIO A FÁBRICA JOSÉ MARÍA CORDOVA		\$ 57,167,354	\$ 26,473,401	\$ 31,600,570	\$ 58,855,920
FEXAR	PLANTA NITRACIÓN	\$ 11,272,572	\$ 5,260,534	\$ 6,189,617	\$ 11,605,532
	INGRESO PORTERÍA PRINCIPAL	\$ 11,272,572	\$ 5,260,234	\$ 6,189,617	\$ 11,605,532
	INGRESO PLANTA EXPLOSIVOS MIL.	\$ 11,272,572	\$ 5,260,534	\$ 6,189,617	\$ 11,605,532
	TALLERES MULTIPLICADORES Y TORRE ACETONA	\$ 11,272,572	\$ 5,260,534	\$ 6,189,617	\$ 11,605,532
	PORTERÍA SUR	\$ 11,272,572	\$ 5,260,534	\$ 6,189,617	\$ 11,605,532
	CENTRAL DE MONITOREO	\$ 11,067,616	\$ 5,164,888	\$ 6,077,079	\$ 11,394,523
	RECEPCIONISTA PORTERÍA PRINCIPAL	\$ 3,028,444	\$ 1,362,800	\$ 1,714,843	\$ 3,117,896
	RECEPCIONISTA EDIFICIO ADMINISTRATIVO	\$ 3,028,444	\$ 1,362,800	\$ 1,714,843	\$ 3,117,896

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2):

14/07/2025

VALOR TOTAL OFERTADO DEL SERVICIO A FÁBRICA EXPLOSIVOS ANTONIO RICAURTE		\$ 73,487,364	\$ 34,192,858	\$ 40,454,850	\$ 75,657,975
FASAB	SUPERVISOR	\$ 3,090,345	\$ 1,390,655	\$ 2,545,298	\$ 3,181,622
	PORTERÍA No.1	\$ 11,272,572	\$ 5,260,534	\$ 6,189,617	\$ 11,605,532
	PORTERÍA No.2	\$ 11,272,572	\$ 5,260,534	\$ 6,189,617	\$ 11,605,532
	PORTERÍA No.3	\$ 11,272,572	\$ 5,260,534	\$ 6,189,617	\$ 11,605,532
	PORTERÍA No.4	\$ 11,272,572	\$ 5,260,534	\$ 6,189,617	\$ 11,605,532
	VÍA FÉRREA	\$ 11,272,572	\$ 5,260,534	\$ 6,189,617	\$ 11,605,532
	PATIO CHATARRA	\$ 11,272,572	\$ 5,260,534	\$ 6,189,617	\$ 11,605,532
	PLANTA DE ANFO Y POLVORINES	\$ 11,272,572	\$ 5,260,534	\$ 6,189,617	\$ 11,605,532
	CENTRAL DE MONITOREO	\$ 11,067,616	\$ 5,164,888	\$ 6,077,079	\$ 11,394,523
	RECEPCIONISTA PORTERÍA PRINCIPAL	\$ 3,028,444	\$ 1,362,800	\$ 1,714,843	\$ 3,117,896
VALOR TOTAL OFERTADO DEL SERVICIO A FÁBRICA SANTA BÁRBARA "FASAB"		\$ 96,094,409	\$ 44,742,081	\$ 53,664,539	\$ 98,932,765
MELGAR	PORTERÍA DE INGRESO AL CLUB	\$ 11,272,572	\$ 5,260,534	\$ 6,189,617	\$ 11,605,532
VALOR TOTAL OFERTADO DEL SERVICIO CLUB RECREACIONAL DE MELGAR		\$ 11,272,572	\$ 5,260,534	\$ 6,189,617	\$ 11,605,532
BUENAVENTURA	REJA DE ACCESO AL PREDIO GAMBOA	\$ 11,272,572	\$ 5,260,534	\$ 6,189,617	\$ 11,605,532
	REJA DE ACCESO AL PREDIO GAMBOA	\$ 11,272,572	\$ 5,260,534	\$ 6,189,617	\$ 11,605,532
VALOR TOTAL OFERTADO DEL SERVICIO PREDIOS UBICADOS EN LA VEREDA DE GAMBOA DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA		\$ 22,545,144	\$ 10,521,068	\$ 12,379,234	\$ 23,211,064
SUMATORIA DE TODOS LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA A OFERTAR PARA UN MES DE 2023		\$ 309,806,890	\$ 143,908,178	\$ 172,389,408	\$ 318,957,715

RESUMEN CUADRO PRECIOS UNITARIOS - VALOR MENSUAL	TOTAL UNITARIO
OFERTADO CONTRATO INICIAL	\$ 309.806.890
PAGADO MES JULIO 2023	\$ 316.297.586
PAGADO AGOSTO - DICIEMBRE	\$ 318.957.715

Observación destacada:

- En julio de 2023, se efectuó un pago adicional total por valor de \$6,490,982, lo que representa un incremento en relación al monto pactado.
- En el período de agosto a diciembre de 2023, se realizaron pagos mensuales que superaron el monto pactado por un excedente de \$9,150,825 por mes, lo que genera un desajuste financiero con respecto a lo previamente acordado.
- Los informes de supervisión correspondientes no justifican estos incrementos en los pagos. En los informes de supervisión No. 02 a No. 07, no se evidencian novedades ni modificaciones contractuales

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2): 14/07/2025

que sustentan los pagos adicionales realizados, lo que genera una falta de claridad y transparencia en la gestión de los pagos.

Análisis Detallado sobre la Inconsistencia en la Cláusula segunda de la Orden de Compra No. 1 - Contrato Marco No. 1-043-2023.

Durante la revisión de la Orden de Compra No. 1, correspondiente al Contrato Marco de Prestación de Servicios No. 1-043-2023, se identificó una inconsistencia en la Cláusula Segunda del contrato, específicamente en el apartado que establece el valor de la orden de compra. En dicha cláusula, se indica un monto mensual de \$4.322.543.400, sin embargo, tras realizar la verificación, se constató que este valor corresponde en realidad al valor total anual del contrato y no al valor mensual como se especifica en el documento. La cifra anual indicada es consistente con los cálculos del contrato, pero la referencia mensual es incorrecta.

En el proceso de verificación, no se identificó ningún documento modificatorio o aclaratorio que corrija esta discrepancia, lo que implica que la documentación oficial no refleja correctamente la realidad de los términos pactados en el contrato.

Desglose del Error Encontrado:

ITEM	CÓDIGO	ELEMENTO	CANT (MESES)	VALOR TOTAL SIN IVA	AIU 0.51 % OFERTADO	VALOR IVA 19%	VALOR TOTAL MES
1	1000010	Servicio de vigilancia y seguridad, supervisores, escoltas, guía canino	12	\$4,220,821,595.00	\$21,526,193.00	\$80,195,613.00	\$4,322,543,400.00

- Monto mensual incorrecto: En la Cláusula Segunda de la orden de compra se establece que el valor mensual es \$4,322,543,400, pero este valor corresponde realmente al valor anual del servicio.
- Discrepancia no corregida: No se encontró ningún documento modificatorio o aclaratorio que justifique este error, lo que pone en duda la integridad de la información presentada y afecta la coherencia de la documentación contractual.

5.2. ANDISEG Proyecto No. 12936 contrato 1-079 de 2024 "SERVICIO DE ESCOLTA CIVIL ARMADA"

Verificación sobre la Estructuración Económica del Proyecto No. 12936 contrato 1-079 de 2024

En el análisis económico del Estudio Previo del servicio de Escolta Civil Armada, se deben considerar varios aspectos clave relacionados con la estructura económica del servicio, especialmente si los servicios adicionales no están regulados por la Circular Externa 20231300001105 sobre tarifas mínimas para servicios de vigilancia y seguridad privada. Este tipo de servicio, como los de escolta civil armada, no está contemplado directamente por la circular, por lo que el análisis de costos debe ser más exhaustivo.

Circular Externa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada:

La circular de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada establece las tarifas mínimas para los servicios de seguridad privada con y sin armas, pero no especifica tarifas para servicios de escolta civil

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2):

14/07/2025

armada. A pesar de esto, algunas pautas de la circular pueden servir como base para estructurar el costo del servicio de escolta, pero es necesario hacer adaptaciones teniendo en cuenta la especificidad del servicio y su naturaleza compleja.

En la Circular Externa No. 20231300001105, se especifica lo siguiente:

- **Costos Directos:** Incluye salarios, prestaciones, parafiscales, dotaciones y seguro de vida. Estos componentes constituyen la base sobre la que se calculan las tarifas mínimas para los servicios de vigilancia y seguridad privada circular externa 202313....
- **Gastos Indirectos:** Gastos administrativos, supervisión y utilidades. Aquí también se suman los costos operativos asociados con la administración del servicio.

Sin embargo, como los servicios de escolta civil armada no están directamente regulados en la circular, es necesario ajustar la tarifa basándose en los costos directos e indirectos y aplicar porcentajes adicionales para los aspectos de seguridad y riesgo propios de este servicio.

El Análisis Económico en el Estudio Previo:

Costo de la Prestación del Servicio:

El estudio previo menciona valores específicos para la prestación de los servicios de escolta, que incluyen:

- Valor de la tarifa por el servicio de escolta civil (tanto para productos terminados como para materias primas y material descentralizado).
- El valor unitario propuesto incluye AIU (Administración, Impuestos y Utilidades) y el IVA del 19%, lo que genera un doble cobro del AIU y el IVA, ya que estos se suman dos veces: una por el valor base y otra por el AIU.

Este doble cobro afecta el costo final de manera considerable. Es necesario corregir este cálculo para evitar sobrecargar el valor del servicio. Para ello, se debe calcular el valor neto sin IVA y AIU, asegurando que estos se sumen solo una vez al precio total.

Recomendación: Modificar la estructura de cálculo para evitar la doble contabilización de AIU e IVA. Primero, se deben determinar los costos operativos netos (sin aplicar IVA o AIU) y luego, aplicar el IVA y AIU de manera correcta solo sobre el valor base.

Desglose de los Cálculos:

En el análisis, AIU y IVA no deben aplicarse dos veces, ya que esto distorsiona los costos reales. El AIU debe ser un porcentaje sobre el valor del costo directo sin IVA, y el IVA debe calcularse sólo sobre el valor neto final. Este tipo de errores en los cálculos puede resultar en sobrecostos no previstos.

Recomendación: Realizar un ajuste en el cálculo del AIU y el IVA, asegurando que el AIU solo se aplique sobre el valor base del servicio (sin IVA) y el IVA sólo sobre el costo final, una vez aplicados los otros cargos.

Análisis del Sector y Necesidad de Cotizaciones

El análisis del sector juega un papel crucial en la correcta estructuración económica del servicio de escolta civil armada. En el estudio previo, no se tuvieron en cuenta cotizaciones de empresas competidoras ni se

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2):

14/07/2025

realizó una comparación de precios históricos, lo cual es esencial para garantizar que la tarifa propuesta sea competitiva y esté alineada con los costos del mercado.

En la Guía para la elaboración de estudios de sector, se establece que el análisis de la oferta y la demanda debe basarse en datos históricos y cotizaciones actuales para asegurar que las tarifas estén dentro de los márgenes de precios del sector.

Aspectos importantes del análisis de sector:

- Estudio de oferta y demanda: Debe incluir la comparación de precios de servicios similares en el mercado, tanto a nivel nacional como regional. Esto puede implicar la recolección de cotizaciones de diferentes empresas de seguridad privada o entidades que presten servicios de escolta armada.
- Comparación con los valores históricos: El estudio debe incluir valores históricos de servicios similares para evaluar la viabilidad económica de los contratos. Esto asegura que la oferta no esté por encima del precio promedio del mercado y que se utilicen precios razonables en la contratación pública.

Análisis sobre la Falta de Control Técnico en la Ejecución del Proyecto No. 12936 contrato 1-079 de 2024

Contexto del Análisis

En la ejecución del contrato relacionado con el servicio de Escolta Civil Armada, se ha identificado una falta de control técnico en diversos aspectos de la implementación y ejecución del servicio. A pesar de que el contrato especificaba claramente los requisitos técnicos para la contratación, durante la supervisión del contrato no se ha registrado un control adecuado de la calidad del servicio y del cumplimiento de las especificaciones técnicas, como se establece en el Estudio Previo.

El control técnico durante la ejecución de un contrato es esencial para garantizar que el servicio proporcionado cumpla con los estándares de calidad y seguridad establecidos. La falta de un adecuado control técnico no solo pone en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, sino que también puede afectar la seguridad, la eficiencia operativa y, en última instancia, la transparencia en la gestión pública.

Aspectos del Control Técnico Deficiente

1. Falta de Supervisión de los Requisitos Técnicos: El contrato y el Estudio Previo se especificaban características técnicas de los vehículos, motos y equipos necesarios para el servicio de escolta civil armada. Sin embargo, se identificó que estos requisitos no fueron supervisados adecuadamente durante la ejecución del contrato. La falta de un proceso claro y documentado para verificar el cumplimiento de estas especificaciones implica que no se realizaron los ajustes necesarios cuando se detectaron incumplimientos técnicos.
2. Deficiencia en la Supervisión de la Calidad de los Servicios: Durante la ejecución del servicio, no se registraron informes técnicos de supervisión que evidenciaran que se estaban cumpliendo los estándares de calidad exigidos en el contrato. Esto refleja una ausencia de control técnico sobre el servicio, lo que puede derivar en una ejecución ineficaz o incluso peligrosa.
3. Inexistencia de un Sistema de Verificación Continuo: En el Manual de Contratación de la Industria Militar, se establece que deben implementarse mecanismos de verificación continua durante la ejecución del contrato. La falta de un sistema formalizado para asegurar que los requisitos técnicos y las condiciones de seguridad se mantengan durante todo el período de ejecución constituye una falta de control sobre el

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2):

14/07/2025

cumplimiento de los términos contractuales.

4. Informes de Supervisión Insuficientes o Incompletos: Los informes de supervisión no han documentado de manera adecuada las incidencias relacionadas con el incumplimiento de los requisitos técnicos. La falta de información en estos informes genera incertidumbre sobre la calidad del servicio prestado, y no permite tomar acciones correctivas oportunas cuando se presentan desviaciones de las especificaciones acordadas.

Estas novedades sugieren un posible incumplimiento por parte de ANDISEG BIC LTDA de las condiciones contractuales relacionadas con la flota de vehículos y motos. La ausencia de información en la base de datos del contratista o la falta de detalle en las placas impide la verificación de que los servicios fueron prestados con los recursos humanos y técnicos autorizados y registrados, lo cual es fundamental para la seguridad y el control del servicio.

Se consolidó en el cuadro anexo No. 1 alguna información sobre los modelos y cilindraje de los vehículos y motos, sin embargo no se pudo llegar a una conclusión precisa ya que no se tuvo acceso a todos los datos.

Análisis y Descripción de los Hechos Relacionados con la Facturación del Servicio de Escolta Civil Armada

Contexto de la Ejecución del Contrato

El contrato para la prestación del servicio de Escolta Civil Armada está parametrizado con base en la tipología de vehículos y rutas específicas, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo. Estas especificaciones tienen como objetivo garantizar que el servicio sea prestado de acuerdo con las necesidades operativas y de seguridad requeridas por la entidad contratante. Las condiciones del contrato especifican los tipos de vehículos que deben ser utilizados, así como las rutas a cubrir, considerando tanto las necesidades operacionales como los estándares de seguridad y eficiencia necesarios para el servicio de escolta.

A pesar de las claras especificaciones contractuales, al momento de recibir las facturas correspondientes a los pagos por el servicio de escolta, se identificó que estas no reflejan de manera detallada los conceptos y desglose de los servicios prestados, específicamente en lo que respecta a las rutas recorridas y los tipos de vehículos utilizados. Las facturas presentadas están basadas en un valor total mensual, lo cual impide que la entidad contratante pueda verificar si se están cobrando correctamente los servicios prestados, conforme a lo acordado en el contrato.

En lugar de presentar una facturación detallada por ruta y tipo de vehículo, se ha optado por una facturación agregada, lo que dificulta la comprobación de que los costos sean justificados y ajustados a las especificaciones contractuales. Esto genera incertidumbre sobre si se está cumpliendo correctamente con las condiciones acordadas, afectando la transparencia del proceso de facturación.

Hechos Relacionados con la Falta de Desglose en la Facturación

1. Contratación y Especificaciones Técnicas: El contrato de escolta establece que los servicios deben ser desglosados por rutas específicas y tipos de vehículos, de modo que se pueda realizar un seguimiento claro de los costos asociados con cada servicio prestado.
2. Presentación de las facturas: Las facturas presentadas incluyen un valor total mensual, sin especificar las rutas recorridas ni el tipo de vehículo utilizado para cada una. Esto genera una falta de claridad y de transparencia en los costos facturados.

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2):

14/07/2025

3. Imposibilidad de Verificar el Cumplimiento del Contrato: Debido a que las facturas no reflejan los detalles de cada servicio, se dificulta la verificación de si se están cumpliendo las condiciones pactadas en el contrato, como el número de vehículos utilizados o las rutas asignadas.
4. Inexistencia de Detalles Específicos: El hecho de no contar con un desglose claro de las rutas y vehículos en las facturas impide que el contratante pueda comprobar si el servicio se está prestando en los términos acordados y si se está pagando correctamente por el servicio efectivamente brindado.

Consecuencias de la Falta de Desglose en la Facturación

La falta de un desglose claro en las facturas genera incertidumbre en el proceso de auditoría y control de los pagos. Al no contar con un desglose detallado que se corresponda con los requisitos del contrato, no se puede verificar adecuadamente si el costo total mensual es proporcional a los servicios efectivamente prestados. Esto también afecta la capacidad de la entidad para tomar decisiones informadas sobre la continuidad o modificación del servicio en base a los costos.

Verificación de la Unificación de la Información Reportada en los Informes realizados en la ejecución de las Escoltas de Rutas por los diferentes funcionarios de la OSD.

Durante el análisis y revisión de los informes de las escoltas de rutas correspondientes al servicio de Escolta Civil Armada, se ha identificado una inconsistencia en la información reportada. Los informes presentan diferencias significativas en cuanto a los detalles y contenidos, lo que genera dificultades para la supervisión, seguimiento y evaluación precisa de los servicios prestados. Estas variaciones pueden comprometer la transparencia y la eficiencia en la gestión del contrato, afectando la capacidad de tomar decisiones informadas y de garantizar el cumplimiento de los requisitos.

Al revisar los informes de escoltas de rutas de diferentes meses y zonas de cobertura, se observó que los contenidos reportados no siguen un formato estandarizado, lo que genera variabilidad en los detalles incluidos. Entre las principales diferencias encontradas se destacan:

1. Diferencias en la información sobre rutas recorridas: En algunos informes se detallan todas las rutas recorridas por los escoltas, mientras que en otros solo se mencionan rutas específicas sin precisión sobre las horas de salida y llegada.
2. Variabilidad en los datos de los vehículos utilizados: En algunos casos, no se reporta el tipo de vehículo o placa del vehículo asignado a la escolta, lo que impide verificar si se están utilizando los vehículos acordados en el contrato.
3. Ausencia de detalles sobre incidentes o novedades: En ciertos informes, no se mencionan posibles incidentes o novedades que podrían haber ocurrido durante la escolta, lo que limita la capacidad de análisis sobre la calidad y seguridad del servicio prestado. (demoras en el cargue, llegada de los escoltas, especificaciones técnicas de los vehículos y motos de acuerdo al contrato)

Impacto de la Variabilidad en la Información Reportada

La falta de consistencia en los informes de escoltas de rutas genera dificultades en la supervisión y el control del servicio, ya que no se tiene una visión clara y homogénea de los servicios prestados. Esta variabilidad en los reportes:

1. Complica la validación de que los servicios de escolta se están prestando de acuerdo con lo acordado en el contrato.
2. Dificulta la toma de decisiones sobre la mejora del servicio, ya que no se cuenta con información confiable y precisa sobre las condiciones de las rutas y el desempeño de los escoltas.

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2): 14/07/2025

3. Genera falta de transparencia, lo que podría dar lugar a cuestionamientos internos o externos sobre la gestión del contrato y el uso de recursos.

Se ha realizado un análisis sobre los informes de rutas realizados por los funcionarios de la Oficina de Seguridad y Defensa que realizan el acompañamiento físico al servicio, en los cuales se reportaron varias novedades durante las operaciones de escolta. Estas novedades fueron relacionadas con el servicio de escoltas sin arma y la no prestación del servicio por un escolta vehicular debido a diferencias con el contratista, dado que el servicio fue tercerizado.

Al observar estos informes, es importante destacar que estas incidencias no fueron reportadas en el informe de supervisión correspondiente, lo que genera varias preocupaciones respecto al cumplimiento del servicio y los controles establecidos para su verificación.

Descripción del Análisis

1. Escoltas Sin Arma:

- En el informe de ruta, se menciona que algunos de los escoltas no contaban con el arma correspondiente durante su operación. Esta situación es grave ya que el servicio de escolta está basado en la protección y seguridad de las personas acompañadas, y la ausencia de armamento compromete directamente la eficacia del servicio, ya que los escoltas no pueden cumplir con su función de defensa en caso de ser necesario.
- Incumplimiento del Requisito Contractual: El contrato probablemente estipulaba que cada escolta debía estar armado como parte de los requisitos básicos del servicio. Este incumplimiento afecta la calidad y seguridad del servicio prestado.

2. No Prestación del Servicio por Escolta Vehicular:

- El informe también reporta que un escolta vehicular no prestó el servicio debido a diferencias con el contratista. La razón expuesta fue que el servicio estaba tercerizado, lo que genera una relación contractual más compleja entre los involucrados, y es posible que haya influido en la falta de coordinación entre el personal de escolta y el contratista.
- Este incidente también afecta directamente la prestación del servicio, ya que un escolta vehicular es esencial para garantizar el transporte seguro en las rutas de escolta.

3. No Reporte en el Informe de Supervisión:

- A pesar de que estas incidencias son graves, no fueron reportadas en el informe de supervisión correspondiente. Esto genera preocupaciones sobre la efectividad del control y la transparencia en la supervisión del servicio. Los informes de supervisión deben reflejar todas las incidencias y anomalías durante la prestación del servicio, para que puedan ser abordadas y corregidas de inmediato.

5.3. CODALTEC Proyecto No. 12407 "ACTUALIZACION Y MODERNIZACION DE CAMARAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD"

Tomando como referencia la información física almacenada y digital en el sistema de gestión e-synergy del proyecto No. 12407 "Adquisición e Instalación de Cámaras y Equipos de Seguridad Fábricas Indumil", se procede realizar revisión en sus etapas, con el siguientes resultado:

1. En el Estudio Previo Definitivo del proyecto No. 12407 "Adquisición e Instalación de Cámaras y Equipos de Seguridad Fábricas Indumil" en el numeral 11.1 Estudio de demanda – Análisis Económico se recibieron cuatro cotizaciones, así:

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2): 14/07/2025

ÍTEMS A COTIZAR				COTIZACIONES			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	1	2	3	4
				COTIZACIÓN HIKVISION V/R TOTAL I.V.A. INCLUIDO	COTIZACIÓN INTECOL V/R TOTAL I.V.A. INCLUIDO	COTIZACIÓN A&A INGENIERIA V/R TOTAL I.V.A. INCLUIDO	COTIZACIÓN CODALTEC V/R TOTAL I.V.A. INCLUIDO
Solicitud de adquisición # 1-283/2023	Sistema de televisión de circuito cerrado cctv –FAGECOR	Und	1	615.693.634	1.029.874.790	975.817.000	898.000.000
	Sistema de televisión de circuito cerrado cctv –FEXAR	Und	1	723.206.023	1.193.066.630	1.077.421.750	1.096.000.000
	Sistema de televisión de circuito cerrado cctv –FASAB	Und	1	709.408.571	1.132.236.805	1.082.713.000	998.000.000
TOTAL				2.048.308.228	3.355.178.225	3.135.951.750	2.992.000.000

De las cuales al momento de revisarlas se encontró:

- Las cotizaciones # 1. HIK VISION; # 2. INTECOL y # 3 A&A INGENIERÍA no se ajustan a las especificaciones técnicas exigidas, debido a que cotizaron elementos adicionales que no fueron definidos en el documento No. 02.743.546 "Anexo Técnico Proyecto 12407 actualización y Modernización de Cámaras, Redes y Equipos de Seguridad Electrónica de 3 las Fábricas FAGECOR, FEXAR Y FASAB".
- Se evidenció que el análisis comparativo de las cotizaciones se realizó con base en los valores totales presentados por los oferentes, sin excluir los elementos adicionales no contemplados en el Documento No. 02.743.546 "Anexo Técnico – Proyecto 12407: Actualización y Modernización de Cámaras, Redes y Equipos de Seguridad Electrónica de las Fábricas FAGECOR, FEXAR y FASAB", lo cual pudo afectar la objetividad del comparativo económico.
- No se encontró evidencia de que la Industria Militar haya gestionado oportunamente la comunicación con los oferentes que incluyeron elementos adicionales en sus cotizaciones, con el propósito de solicitar los ajustes necesarios y así garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del Proyecto No. 12407, titulado "Actualización y Modernización de Cámaras, Redes y Equipos de Seguridad Electrónica de las Fábricas FAGECOR, FEXAR y FASAB".

Lo anterior afecta la transparencia y objetividad del proceso de contratación, y constituye un incumplimiento de lo establecido en el Documento No. 02.743.546 "Anexo Técnico – Proyecto 12407: Actualización y Modernización de Cámaras, Redes y Equipos de Seguridad Electrónica de las Fábricas FAGECOR, FEXAR y FASAB", específicamente en el numeral 7.3 – Requisitos Técnicos, el cual señala que: "El oferente deberá cumplir a cabalidad con los anexos técnicos, los cuales hacen parte integral del presente proceso".

- Al verificar el Concepto Técnico No. 02.807.588 "IM-OC-OSD-CONCEPTO TECNICO DEFINITIVO PROYECTO 12407", emitido por la Gerencia de Tecnologías de la Información y que hace parte integral del Proyecto No. 12497 "Adquisición e Instalación de Cámaras y Equipos de Seguridad – Fábricas Indumil" y del Contrato No. 1-241 de 2023 suscrito con CODALTEC para la adquisición de elementos

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2):

14/07/2025

tecnológicos, se evidenció que uno de los componentes especificados — el servidor con las siguientes características:

“Servidor CPU Intel® Core™ i5-4590 @ 3.30 GHz, RAM 8 GB, NIC GbE Network Interface Card, HDD para sistema operativo SATA-II 7200 RPM Enterprise Class, HDD para almacenamiento de imágenes tipo Surveillance-class o de alto rendimiento en red, con capacidad de escritura y lectura de al menos 10 MB/s, capacidad mínima de 650 GB, y sistema operativo Microsoft® Windows 8.1 64-bit”.

presenta obsolescencia tecnológica, toda vez que:

- El procesador Intel® Core™ i5-4590, de cuarta generación y basado en la arquitectura Haswell, fue lanzado en el tercer trimestre de 2014 y descontinuado entre 2017 y 2018 (De acuerdo a lo observado en la ficha técnica Página Web intel), siendo reemplazado por generaciones más recientes como Skylake y Kaby Lake.
- El sistema operativo Microsoft® Windows 8.1 (64-bit) dejó de recibir soporte técnico extendido por parte de Microsoft el 10 de enero de 2023, fecha en la que fue retirado del mercado.

Esta situación podría generar afectaciones en la funcionalidad, escalabilidad y sostenibilidad del sistema, además de contravenir el principio de eficiencia que debe regir la contratación pública.

3. En relación con el cumplimiento de los requisitos para el desembolso del 60% restante del Proyecto No. 12407 – Contrato No. 1-241 de 2023, denominado “*Adquisición e Instalación de Cámaras y Equipos de Seguridad – Fábricas INDUMIL*”, se hace referencia a lo establecido en la cláusula cuarta – Forma de Pago, la cual señala:

“Segundo pago: por el 60% restante, mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos: (...) Presentación del acta de recibo final, verificada y aprobada por los supervisores designados; y recibo a satisfacción del 100%, el cual constará en el Acta de Recepción Técnico–Administrativa.”

En este sentido, el cumplimiento de dichos requisitos es condición indispensable para autorizar el segundo desembolso, conforme a lo pactado contractualmente.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicitó la entrega de las actas de recibo final, debidamente verificadas y aprobadas por los supervisores designados, así como las actas de recepción Técnico–Administrativa. Sin embargo, dichos documentos no fueron suministrados.

Al revisar el Documento No. 02.944.606 – Informe del Supervisor No. 3 (Parcial), con fecha del 9 de septiembre de 2024, se evidenció que se autorizó el pago del 60% restante sin considerar el incumplimiento derivado de la no entrega de las actas exigidas en el marco del Proyecto No. 12407 – Contrato No. 1-241 de 2023, “*Adquisición e Instalación de Cámaras y Equipos de Seguridad – Fábricas INDUMIL*”, específicamente en lo dispuesto en la cláusula cuarta: “*Forma de Pago*”.

En consecuencia, se concluye que el supervisor autorizó el desembolso del 60% final del contrato sin que se hubieran cumplido los requisitos contractuales exigidos para dicho pago, lo cual podría constituir una desviación de los procedimientos establecidos y afectar los principios de legalidad y eficiencia en la ejecución contractual.

4. Al revisar las hojas de vida de los elementos entregados por el contratista CODALTEC se encontró que los tres servidores llamados “*Servidor Recomendado (No Incluye So Windows)*” por valor unitario de \$30.488.671,08 entregados por el contratista supera las especificaciones técnicas de lo requerido en los documentos No. 02.807.588 “*Concepto Técnico Gerencia de Tecnologías de la Información*”, No.

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2):

14/07/2025

02.743.546 "Anexo Técnico Proyecto 12407 actualización y Modernización de Cámaras, Redes y Equipos de Seguridad Electrónica de las Fábricas FAGECOR, FEXAR Y FASAB" y proyecto No. 12407 - Contrato No. 1-241/2023, elemento llamado: "Servidor CPU Intel® Core™ i5-4590 @ 3.30 GHz. RAM 8 GB. NIC GbE Network Interface Card. HDD for OS SATA-II 7200 RPM Enterprise Class HDD. HDD for Picture Storage Surveillance-class HDD or high performance network HDD. It should support 10 MB/s writing and 10 MB/s Reading. HDD Capacity At least 650 GB. OS Microsoft® Windows 8.1 64-bit".

Lo anterior se presentó sin el cumplimiento de lo establecido en el Documento No. 02.743.546 – Anexo Técnico del Proyecto 12407 de 2023 (el cual hace parte integral del Contrato No. 1-241 de 2023), donde se indica expresamente:

"En todos los casos, los requerimientos especifican las necesidades de Indumil. Si el oferente, en uno o más puntos, desea proponer especificaciones que, a su juicio, sean superiores a las requeridas, está en libertad de hacerlo, siempre y cuando lo explique y/o demuestre en su propuesta mediante documentación anexa que sustente que sus configuraciones son efectivamente superiores a las solicitadas."

En este sentido, no se encontró evidencia documental que respalde la entrega y justificación de un equipo con especificaciones superiores por parte del contratista, conforme a lo exigido en el citado anexo técnico.

5. Se realizó verificación física selectiva en las fábricas FAGECOR, FEXAR y FASAB. Esta revisión se llevó a cabo con el acompañamiento constante de la Oficina de Seguridad y Defensa de cada fábrica. El objetivo fue inspeccionar los elementos adquiridos por Indumil a la "Corporación de Alta Tecnología para la Defensa (CODALTEC)" en el marco del "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1-241/2023" cuyo objeto es la "Adquisición e instalación de cámaras y equipos de seguridad en las Fábricas Indumil" encontrándose las siguientes cámaras, así:

FÁBRICA	CONTRATO	CÁMARAS DIGITALES	CÁMARAS ANÁLOGAS	NO FUNCIONAN
FAGECOR	1-241/2023	55	-	-
	1-325/2017	-	80	4
FEXAR	1-241/2023	66	-	-
	1-325/2017	-	48	3
FASAB	1-241/2023	57	-	2
	1-325/2017	-	53	4
TOTAL CÁMARAS		178	181	13

La cláusula segunda del Contrato No. 1-241 de 2023 establece que la finalidad del mismo es "instalar nuevas cámaras a fin de reemplazar las que presentan deterioros...". No obstante, durante la visita a las Fábricas se encontraron las cámaras análogas con calidad de imagen insuficiente, inestabilidad en la imagen, pérdida de señal durante la transmisión y limitaciones técnicas para la visualización en condiciones de poca luz y nocturnas y trece sin funcionar.

- Los elementos adquiridos se encuentran en SAP en inventarios devolutivos:

FÁBRICA	CENTRO DE COSTO	NOMBRE CENTRO DE COSTO	ESTADO	FUNCIONARIO A CARGO
FAGECOR	110015	Dir. Seguridad Int. - Seguridad Física	06. Servicio	Carlos Córdoba Sarmiento - Asistencial Dirección Logística
FEXAR	312010	Seguridad Física	06. Servicio	Daniel María Buitrago Giraldo Técnico I -15
FASAB	412010	Seguridad Física	06. Servicio	Carlos Andrés Raquira Medina Profesional I -1

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2):

14/07/2025

De los cuales los valores unitarios y totales no coinciden con los que se registran en el contrato.

- Las licencias, con la excepción de la LICENCIA ANALÍTICA FACIAL ACCESOS (cód. 90002238), se encuentran registradas en SAP como inventarios devolutivos. Estas licencias están a cargo de Iván Andrés Oyola Calderón, Técnico Gerencia Tecnologías de la Información, bajo el centro de costo "150000. JEFE OFC. INFORMÁTICA - JEF. OF. INFORMATICA", en estado "06. Servicio". Sin embargo, se encontró que los valores unitarios y totales no coinciden con los registrados en el contrato.

5.4. CODALTEC Proyecto No. 13254 – Contrato 1-226/2024 “Segunda Fase Adquisición e Instalación de Cámaras y Equipos de Seguridad Fábricas INDUMIL”

Tomando como referencia la información física almacenada y digital en el sistema de gestión e-synergy del proyecto No. 13254, se procede realizar revisión en sus etapas, con el siguientes resultado:

Verificación objeto del contrato

- En verificación a la cláusula primera de contrato donde se determina el siguiente Objeto. “*El objeto del presente contrato es la contratación de la segunda Fase Adquisiciones e Instalación de cámaras y equipos de seguridad FÁBRICAS INDUMIL, de conformidad con lo dispuesto en la invitación directa a ofertar Proceso No. 361/2024 Proyecto 13254 las especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista*”. Se evidenció que durante la ejecución del Contrato No. 1-226/2024 no se está cumpliendo con el objeto contractual, dado que no se incluyó la Fábrica Santa Bárbara – FASAB, ubicada en el municipio de Sogamoso, tal como estaba previsto. En su lugar, se incorporaron las Oficinas Centrales, las cuales no hacen parte del objeto pactado en el contrato.

lo anterior generando incumplimiento a los lineamiento establecidos en:

- Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Público:

Artículo 4 – De los contratos estatales: Establece que los contratos deben celebrarse y ejecutarse conforme a los fines estatales, al objeto contractual y a los principios que rigen la función administrativa.

Artículo 5 – Cumplimiento del objeto contractual: Obliga a las partes a cumplir estrictamente con el objeto del contrato.

Artículo 23 – Principios de la contratación estatal: Se vulneran los principios de:

Legalidad: Al ejecutar fuera del objeto sin modificación formal, Planeación: Al no respetar lo definido en la etapa precontractual, Responsabilidad: Por parte del contratista y del supervisor y Transparencia: Al modificar el alcance sin justificación ni trazabilidad.

Revisión pago del anticipo

- Se evidenció que el supervisor del Contrato No. 1-226 de 2024, denominado “*Segunda Fase: Adquisición e Instalación de Cámaras y Equipos de Seguridad – Fábricas INDUMIL*”, no autorizó el pago del anticipo. Es importante resaltar que, conforme a sus funciones, el supervisor debe verificar el cumplimiento de las condiciones contractualmente pactadas para el desembolso del anticipo, incluyendo la presentación de garantías, cronograma de ejecución y demás requisitos establecidos en el contrato y sus documentos anexos.

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2):

14/07/2025

No participación de la Gerencia de las tecnologías

1. Se evidenció que en el proyecto No. 13254 "Segunda Fase Adquisición e Instalación de Cámaras y Equipos de seguridad Fábricas Indumil" no participó la Gerencia de Tecnologías de la Información, teniendo en cuenta que se encontró en el Anexo Técnico elementos a adquirir tecnológicos, licencias y servicios, los cuales debieron tener una revisión por parte de la Gerencia de Tecnologías de la Información para dar un concepto técnico en cuanto a la obsolescencia, infraestructura y capacidad de almacenamiento, entre otros.

Lo anterior generando incumplimiento en:

- **Decreto 1082 de 2015** – Régimen reglamentario de la contratación pública. Artículo 2.2.1.1.1.5.1 – Planeación del contrato.
- **Ley 1341 de 2009** – Ley de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Artículo 16 – Uso eficiente de las TIC en el Estado.
- **Política de Gobierno Digital (MinTIC)**. Lineamientos de arquitectura empresarial y adquisiciones TIC.
- **Norma ISO 27001/2022**. Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). Anexo A – Controles de seguridad (actualizados en 2022). A.5.10 – Gestión de la adquisición de tecnologías de la información.

Verificación cotizaciones referenciadas

1. En cuanto al numeral 16.3.2 "Análisis Económico" del estudio previo definitivo, se informa:

"Con el fin de efectuar la comparación de los precios del mercado, se solicitaron cotizaciones a tres (3) empresas del sector con synergy 02.975.829, 02.975.795, 02.975.266 y 02.973.798 recibiendo dos (2) efectuando el análisis entre la cotización 1 (CODALTEC) y la 2 (AYA Ingeniería) ..."

Se verificaron los oficios donde se pudo evidenciar:

- ✓ Documento No. 02.975.829 "IM-OC-OSD-SOLICITUD COTIZACIÓN INFORMAL EMPRESA SEMA LTDA", del cual no se encontró el documento firmado ni evidencia de envío a la Empresa.
- ✓ Documento No. 02.975.795 "IM-OC-OSD-SOLICITUD COTIZACIÓN INFORMAL EMPRESA A&A INGENIERIA", contiene los siguientes anexos: COT202400188 A&A INGENIERIA OFICINAS CENTRALES INDUMIL, COT202400189 A% A INGENIERIA FABRICA FAGECOR INDUMIL y COT202400190 A&A INGENIERIA FEXAR INDUMIL.
- ✓ Documento 02.973.798 – "SOLICITUD COTIZACIÓN INFORMAL EQUIPOS DE SEGURIDAD FÍSICA" a HIKVISION con documento No. 02.975.266 se encontró archivo en Excel COTIZACIÓN INDUMIL-HIKVISION, la cual al verificar corresponde al anexo técnico de HIKVISION.
- ✓ Cotización 1 Propuesta Comercial Sistemas de Seguridad INDUMIL2024 – Corporación de Alta Tecnología CODALTEC.

Evidenciando que el análisis económico se limitó a justificar el precio más bajo entre dos cotizaciones de A&A INGENIERIA y Corporación de Alta Tecnología CODALTEC.

Lo anterior generando incumplimiento de los lineamiento establecidos en:

- **Las Guías de estudios previos de Colombia Compra Eficiente** recomienda obtener mínimo tres cotizaciones para sustentar el valor estimado del contrato y evaluar condiciones del mercado.

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2):

14/07/2025

- **Ley 1150 de 2007** – Principios de la contratación estatal. Artículo 1 – Principios orientadores.
- **Jurisprudencia del Consejo de Estado** sobre selección objetiva y equilibrio económico. La jurisprudencia ha reiterado que el análisis económico debe considerar el valor total del contrato, incluyendo costos ocultos, mantenimiento, soporte, vida útil y riesgos asociados.

Revisión análisis técnico de la oferta

1. En el numeral 10.3 “Anexos Técnicos Documentos” del documento 02.984.601 “IM OC VCO GAM DCP Solicitud de Oferta Invitación directa a ofertar 361-2024 Proyecto 13254”, se estableció lo siguiente:

“02.972.894 (Anexo Técnico) y 02.969.898 (Fichas Técnicas)

El oferente deberá cumplir a cabalidad los anexos técnicos los cuales hace parte integral del presente proceso para lo cual deberá diligenciar los formularios en los cuales conste el cumplimiento de cada una de las fichas...”

Al verificar el documento No. 02.969.898 (Fichas Técnicas) se evidencia que corresponde a la Ficha Técnica equipos segunda fase Modernización HIKVISIÓN, desconociendo la necesidad del porqué se estableció como ficha técnica HIKVISION, que motivó a que las necesidades de los bienes a adquirir sean de una marca específica.

Situación que contraviene los lineamientos registrados en:

- **Manual de Contratación de la Industria Militar:** Este manual recomienda que las especificaciones técnicas deben ser claras, pero no deben limitarse a marcas específicas, salvo que sea absolutamente necesario para cumplir con los requisitos del servicio. Se debe optar por especificaciones que permitan a los proveedores proponer soluciones equivalentes o de igual calidad.

Recepción elementos objeto del contrato sin el lleno de requisitos

1. En visitas realizadas a Centrales, FAGECOR y FEXAR se evidenció que, desde el mes de marzo de 2025, la Oficina de Seguridad y Defensa de la Industria Militar ha venido almacenando en distintos espacios del edificio principal y en las fábricas FAGECOR, FEXAR, cajas con material suministrado por la empresa CODALTEC.

Así mismo, en el informe de supervisión No. 03.040.571 del 8 de mayo de 2024, el supervisor del contrato indicó lo siguiente: “Es de resaltar que el material que llegó a las unidades de negocio queda en custodia hasta que se recepcione la totalidad de los inventarios.”

Esta situación confirma que al 7 de julio de 2025, no se ha realizado el proceso formal de recepción de los bienes a los almacenistas del edificio Centrales, Fábricas FAGECOR y FEXAR para la verificación de las cantidades estipuladas en el anexo técnico No. 02.743.546 y recibo a satisfacción., lo cual podría afectar la trazabilidad, el control de inventarios y la verificación del cumplimiento contractual.

Incumpliendo:

- **Principio de Planeación:** La entrega no oficial puede alterar la planeación logística, presupuestal y operativa del contrato, afectando la eficiencia y legalidad del proceso.
- **Decreto 1082 de 2015.** Regula los procedimientos de recepción, verificación y control de bienes en contratación pública.

- **Procedimiento Administrativo para el manejo de materiales y elementos devolutivos de la Industria Militar**, Cód: IM FC DVA PR 001, Rev. 9. Numeral 4.3.1. ETAPA 1. Recepción de materiales y elementos devolutivos.

6. RIESGOS

En verificación a los riesgos y oportunidades identificados por el Proceso Gestión Seguridad y defensa en la plataforma Indudaruma, módulo riesgos se identificaron 22 riesgos y 3 oportunidades, así:

TIPOS	CANTIDAD	CÓDIGOS
Oportunidades	3	967, 965, 806
Riesgos de Corrupción	5	883, 462, 194, 904, 477
Riesgos de soborno	5	765, 501, 776, 755, 802
Riesgos en la Seguridad Cadenas Suministros (BASC – OEA)	5	872, 875, 880, 868, 870
Riesgos en Procesos DAFP 2020	7	912, 940, 1474, 946, 195, 939, 944
TOTAL:	25	

De los riesgos y oportunidades identificados se revisó su composición, estructuración, actualización y alineación observando:

Oportunidades:

Resultado de la evaluación realizada a las oportunidades No. 967, 965, 806 se pudo determinar que no se ha generado actualización del **ANÁLISIS** del Impacto y la Probabilidad (**Moderada, 60-60**) y las **EVALUACIONES DE CONTROL** desde **30-03-2023**.

Riesgos de corrupción:

Se observa que los controles están alineados a los riesgos de corrupción, así mismo los soportes correspondientes cumplen para prevenir la materialización de los riesgos, sumado a las causas identificadas y responsables asignados.

Riesgos de soborno:

Según lo presentado en el LAC 45 del 13 de marzo de 2025, del proceso Gestión estratégica - oficina de Planeación, se socializa la estrategia de disminución de riesgo, con énfasis en la eliminación de riesgos asociados al **Soborno** en los procesos.

Por lo que se le recomienda al proceso que genere la solicitud pertinente para que se realice la pertinente eliminación de estos riesgos (765,501, 776, 755, 802), que aún se observan en Plataforma de Indudaruma.

Riesgos de cadena de suministro y Riesgos en Procesos DAFP 2020:

En la evaluación realizada a los riesgos No. 872, 875, 880, 868, 870 (BASC) y 912, 940, 946, 939, 944 (Proceso) no se identifica el Tipo de Control (preventivo, correctivo y dedectivo), Adicional se pudo determinar que no se ha generado actualización de los **ANÁLISIS** del Impacto y la Probabilidad y las **EVALUACIONES DE CONTROL**, ya que registran última actualización vigencia del año 2023.

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2):

14/07/2025

Riesgos en Procesos DAFP 2020

Para los riesgos No. 1474, 195 se identificó lo siguiente:

No. 1474: “DEBILIDAD EN LA APLICACIÓN DE CONTROLES”, No se identifica el Tipo de Control (Preventivo, Correctivo, y Detectivo). De igual forma no se relaciona documentación adjunta como evidencia del seguimiento y ejecución de los controles establecidos.

No. 195: “Hurto de mercancía”, no se identifica el tipo de control (Preventivo, Correctivo, y Detectivo). Se identifica que no se ha generado actualización del **ANÁLISIS** del Impacto y Probabilidad y las **EVALUACIONES DE CONTROL**, ya que tienen fecha de última actualización vigencia 2023, a pesar de haberse materializado el riesgo el día 09 abril 2024.

Para las causas y consecuencias se dejan las siguientes recomendaciones:

- Para los riesgos No. 875, 880 es importante profundizar en la identificación de causas adicionales del riesgo para fortalecer su gestión.
- Para los riesgos No. 868, 870, 846, 195, 939, 944 Identificar y describir de forma clara las causas y consecuencias del riesgo y que estas estén alineadas al riesgo.

7. DOCUMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL

De acuerdo al documento No. 02.993.083 “Informe estado Planes de Acción, Programa de Auditorías y de Documentos al 2024-12-30” del 31 de diciembre de 2024 generado por la Oficina de Planeación, donde se informa el estado de las necesidades de actualización documental generadas por los procesos de la Industria Militar, se evidenció que el Proceso Gestión Seguridad y defensa reportó un cumplimiento del 82 %, así:

PROCESO	DOCUMENTOS			TOTAL	PROCESO	CUMPLIMIENTO
	TRAMITADOS	LIBERADOS	SIN TRÁMITE			
Gestión de Seguridad y Defensa	4	2	5	11	GSD	82%

Se verifican los documentos mencionados en el reporte de la Oficina de Planeación evidenciando que de los 11 reportados como tramitados en la vigencia 2024, a corte 15 de junio de 2025 cinco (5) todavía se encuentran en “Discusión”, seis (6) ya se encuentran liberados.

Selectivamente se verifica la fecha programada para actualización de los documentos “INSTRUCTIVO DE SEGURIDAD FÍSICA...” de las tres fábricas e “INSTRUCTIVO RESPUESTA A SOLICITUDES DE TRAZABILIDAD EN LA INDUSTRIA MILITAR” observando que se tenía proyectado su liberación entre junio y octubre de 2024. A la fecha continúan en estado “discusión”.

7.1. Documentación bajo codificación DRS (Dirección de Seguridad)

De acuerdo a la revisión efectuada en el módulo de documento de la Plataforma INDUDARUMA se observa que actualmente el Proceso Gestión Seguridad y defensa, posee documentos con estado “ACTIVOS” y “ELABORACIÓN” en el sistema de Gestión Integral Bajo la codificación DRS (Dirección de Seguridad), codificación que corresponde a vigencias anteriores al 2022, así:

DOCUMENTO CODIFICACIÓN (DRS)		
TIPO	ACTIVOS	ELABORACIÓN
FICHAS DE INSTRUCCIÓN	0	7

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2):

14/07/2025

CÓDIGOS/POLÍTICAS	1	0
FORMATOS	28	0
INSTRUCTIVO	3	0
TOTAL	32	7

Se pudo determinar que los documentos comprenden presentan fechas de revisión entre 2017 y 2021, situación que no guarda alineación con los Decreto 156 y 157 de 2022

7.2. Documentación Bajo Codificación SFI (Seguridad Física)

Se verifica los documentos cargados en el sistema de gestión integral – Synergy – Listado Maestro de documentos, evidenciando que a la fecha se observan documentos con la codificación SFI, así:

DOCUMENTOS	
FORMATOS	10
INSTRUCTIVOS	3
INFORMATIVO	9
TOTAL	22

7.3. Formatos inactivos

En verificación a los instructivos de seguridad física de las tres unidades de negocio *“INSTRUCTIVO SEGURIDAD FÍSICA FÁBRICA SANTA BÁRBARA”* Cód. IM FS SFI IN 001 Rev. 5,, *“INSTRUCTIVO SEGURIDAD FÍSICA FEXAR”* Cód. IM FE SFI IN 002 Rev. 5 y *“INSTRUCTIVO DE SEGURIDAD FÍSICA FAGECOR”* Cód. IM FJ SFI IN 003 Rev. 7 se pudo determinar que se mencionan formatos que actualmente se encuentran en el Sistema como “Inactivos” así:

- Revista de inspección seguridad física Cód. IM OC DRS FO 004.
- Autorización permanencia personal en horas no laborales Cód. IM OC DRS FO 019.

Es importante garantizar que todos los documentos se encuentren actualizados a la nueva estructura de la Industria Militar.

Así mismo, se observaron formatos que aparecen registrados en el Instructivo de seguridad física FAGECOR con un nombre y eliminado con otro nombre, pero con el mismo código según numeral 9.1. CONTROL DE CAMBIOS”, así:

Pág. 58 de 71. *“...formato “INGRESO / SALIDA VEHÍCULO PARA CARGUE Y/O DESCARGUE MATERIAL RESERVADO Cód: IM FJ SFI FO 023”.*

Pág. 59 de 71. *“...formato “INGRESO / SALIDA VEHÍCULO PARA CARGUE Y/O DESCARGUE MATERIAL RESERVADO Cód: IM FJ SFI FO 023”.*

Pág. 70 de 71. *“Eliminación. Registro Ingreso Personal Visitante IM FJ SFI FO 023”.*

Formatos que aparece registrado en el Instructivo de seguridad física FAGECOR y que en indudaruma están activo y Vigente en Synergy pero poseen diferente fecha de liberación, así:

INDUDARUMA. ACTIVO. IM OC DRS FO 045. HOJA DE VIDA DE EQUIPOS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA CCTV. Rev. 4. Liberado. 2021-04-05.

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2):

14/07/2025

SYNERGY. SGC. VIGENTE. IM OC DRS FO 045. HOJA DE VIDA DE EQUIPOS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA CCTV. Rev. 2. Liberado. 2017-10-03

Formatos que aparecen registrados en el cuerpo del Instructivo y/o en el numeral "6. REGISTROS" y el documento cargado en Indudaruma tiene otro código, así:

INSTRUCTIVO	INDUDARUMA
IM FJ SFI FO 002. Control Salida Personal Zona Industrial.	IM FJ OSD FO 002. Control salida personal zona industrial
IM FJ SFI FO 023. INGRESO / SALIDA VEHÍCULO PARA CARGUE Y/O DESCARGUE MATERIAL RESERVADO	IM FJ OSD FO 023. Ingreso / Salida vehículo para cargue y/o descargue material reservado.
IM OC DRS FO 060. Registro control ingreso áreas restringidas	IM OC DS FO 060. Registro control de acceso área restringida
IM OC DRS FO 058. Formato Chequeo de vehículos.	IM OC DS FO 058. Lista de chequeo para la revisión de vehículos

Lo anterior generando incumplimiento a las disposiciones establecidas en:

Procedimiento Gestión de Documentos Cód.: IM OC OFP PR 001 Rev.15 numeral 4.2.1. ... " Los LIPRO (o su delegado) deberán dentro de los plazos fijados por el GADD, revisar los documentos que tengan tres (3) o más años de liberados y aquellos que sea preciso crear, actualizar o anular. Esta revisión se realiza en cuanto a su conveniencia, necesidad, adecuación y eficacia" ...

Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"

- Artículo 2 Literal e. "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros".
- Artículo 4 Literal b. "Definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos", Literal l. "Simplificación y actualización de normas y procedimientos".

OPORTUNIDADES DE MEJORA:**Proceso Gestión Seguridad y Defensa OC**

1. Fortalecer la gestión y supervisión de contratos mediante la implementación de un sistema de seguimiento más riguroso y transparente que incluya revisión periódica de las condiciones contractuales, ajustes de tarifas basados en cambios de mercado, y un desglose detallado de servicios y pagos. Esto garantizará que se cumplan las especificaciones técnicas y financieras, mejorando la transparencia, eficiencia y responsabilidad en la ejecución de los contratos liderados por la Oficina de Seguridad y Defensa, mientras se optimizan los procesos de facturación y seguimiento. Además, se debe asegurar que cualquier modificación contractual esté debidamente documentada y comunicada, evitando discrepancias y generando confianza en la gestión pública.
2. Es necesario unificar y estandarizar la información reportada en los informes de las escoltas de rutas, ya que se han observado diferencias significativas en el contenido de los mismos. Esta variabilidad puede generar confusión y dificultades en la supervisión y evaluación del servicio de escolta. Para garantizar una mejor coordinación y control, se recomienda implementar un formato único de reporte que incluya detalles consistentes sobre las rutas recorridas, horarios, vehículos utilizados, supervisores y escoltas asignados, y cualquier incidente o novedad registrada durante el servicio. Además, se debe establecer un proceso de

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2): 14/07/2025

validación interna para asegurar que todos los informes cumplan con los mismos estándares de calidad y sean verificados de manera precisa, permitiendo un seguimiento eficiente y transparente de las actividades de escolta.

3. Se identifica la necesidad de fortalecer la elaboración de los informes de supervisión, garantizando que la información consignada sea real, veraz y actualizada, y que refleje fielmente las condiciones operativas del periodo evaluado. Es fundamental evitar la inclusión de datos desactualizados o replicados de informes anteriores. Adicionalmente, se requiere asegurar que cada informe de supervisión sea archivado en la carpeta de anexos del contrato con la información completa y con las firmas correspondientes, incluyendo soportes y evidencias que respalden lo reportado. Esto permitirá mejorar la trazabilidad, el acceso a la información y la transparencia en el proceso de supervisión contractual.
Para ello, se recomienda implementar mecanismos de verificación previa y control de calidad, con el fin de garantizar la confiabilidad de los informes y su correcta gestión documental como parte integral del expediente contractual.
4. Oficina de Gestión y Cumplimiento asegurar que la imagen de "FOTO SERIAL⁽⁸⁾" identifique claramente el número del arma, con el fin de verificar la información con la registrada en "SERIAL ARMA⁽⁶⁾" del ACTA DEL MATERIAL EN CUSTODIA BÓVEDA DE SEGURIDAD DE INDUMIL. IM OC OGC FO 061. Rev. 1., además en todos los casos se debería tomar la impronta del arma, con el fin de obtener realmente el número de cada una de las armas y garantizar que la foto del arma corresponda a la que físicamente está almacenada.
5. Por parte de la Oficina de Gestión y Cumplimiento y Oficina de Seguridad y Defensa fortalecer la actividad de inventario mensual del material ubicado en la bóveda de seguridad dando cumplimiento a lo establecido en INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE BÓVEDA DE SEGURIDAD. IM OC OGC IN 004. Rev. 1, **"Actividades a desarrollar, número 4. Revisar y verificar el material que se encuentra en custodia. La Oficina de Gestión y Cumplimiento con el acompañamiento de la Oficina de Seguridad y Defensa realizarán de manera mensual la revisión de las armas y municiones que reposan en la Bóveda de Seguridad de INDUMIL, número 7. Organizar y controlar material en custodia. Una vez realizada la revisión y verificación de las armas que reposan en la Bóveda, la Oficina de Gestión y cumplimiento organiza y controla el material o elementos de bóveda para la respectiva elaboración del acta de revisión mediante formato IM OC OGC FO 061"**, ya que se observó que en el último año no se realizó el inventario en los meses de septiembre y noviembre de 2024.
6. Por parte de la Oficina de Gestión y Cumplimiento y Oficina de Seguridad analizar la situación y destino de las armas y accesorios que se encuentran en custodia en la Bóveda de Seguridad fuera de inventario, que llevan más de 10 años almacenadas de acuerdo a lo evidenciado en el Acta 334 de 2012 y Oficio 01.638.586 de 2015, con el fin de evitar riesgos de pérdida de material.
7. Para mitigar la existencia de documentación incompleta, desactualizada o dispersa, es necesario, definir una estructura lógica y consistente de la información y de la documentación oficial utilizando carpetas, etiquetas, categorías y una taxonomía estandarizada, evitando que la información se guarde en discos locales, correos electrónicos o múltiples plataformas no conectadas, permitiendo a los funcionarios del Proceso como a entes de control la facilidad en la consulta y trazabilidad de la información, como por ejemplo: Estudios de seguridad funcionarios, contratistas, visitas domiciliarias y documentos requeridos para autorización del uso del parqueadero.
8. Garantizar una correcta entrega de cargos para la continuidad operativa y la eficiencia del Proceso de Gestión de Seguridad y Defensa, teniendo en cuenta la confidencialidad de la información que se maneja, lo anterior, permitirá una adecuada transferencia de conocimiento, responsabilidades y el contexto necesario para que el funcionario entrante pueda asumir sus funciones sin interrupciones significativas.
9. Revisar, analizar y estandarizar la información registrada en el formato Tabla de Identificación de Cargos Críticos IM OC OSD FO 064, teniendo en cuenta que hay tres (3) fábricas, y en algunos casos la criticidad del cargo no presenta variación con respecto a las funciones desempeñadas, lo anterior, permitirá la optimización de la gestión de talento humano y esta matriz servirá como punto de partida y referencia, asegurando que todos hablen el mismo idioma al evaluar un cargo.

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2):

14/07/2025

10. Para potenciar la estrategia de seguridad de la Industria Militar, es crucial asegurar que la vigilancia se implemente con una visión verdaderamente holística e integral. Aunque se reconoce que la vigilancia abarca más que solo la seguridad física (cámaras, guardias) y la ciberseguridad (protección de datos), existe la oportunidad de fortalecer la integración práctica y sistemática de todos sus componentes, teniendo en cuenta que durante la verificación del Sistema de video vigilancia (CCTV) ubicado en la Oficina de Seguridad y Defensa, se evidenció que las cámaras de seguridad instaladas en los almacenes comerciales a nivel nacional no están integradas al sistema central, imposibilitando el monitoreo en tiempo real. Esto permitirá identificar y mitigar riesgos de manera más eficiente, optimizar recursos y operar con mayor estabilidad.
11. Fortalecer los controles de seguimiento para los elementos que salen de las instalaciones y que no registran la devolución en una fecha prevista, según lo establecido en el formato IM OC OSD FO 016 Control entrada y salida de bienes, lo anterior, permitirá garantizar la trazabilidad completa de los activos, prevenir posibles pérdidas o usos indebidos, y asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos para su retorno.
12. Se recomienda fortalecer los controles relacionados con el inventario, custodia y préstamo de llaves en todas las unidades de negocio revisadas. Es fundamental que cada dependencia mantenga un inventario actualizado, centralizado y revisado periódicamente, que permita identificar con precisión las llaves disponibles, faltantes o en uso. La trazabilidad en el proceso de préstamo debe garantizarse mediante el uso obligatorio del correo electrónico institucional, según lo establecido en los lineamientos internos, evitando solicitudes verbales o sin registro. Así mismo, se debe actualizar la enumeración y correspondencia física de las llaves en los tableros de almacenamiento, asegurando claridad y coherencia con el inventario documental. Lo anterior permitiendo mejorar la seguridad, responsabilidad y control en el acceso a las distintas áreas, minimizando los riesgos asociados a pérdidas, accesos no autorizados o fallos en la gestión operativa.

Proceso Gestión Seguridad y Defensa, FASAB

1. Revisar, ajustar y/o emitir políticas de operación para el adecuado control de los libros de minuta, por cuanto el libro de la portería No.1 del mes de marzo de 2025, los folios Nos 2007898 al 2007601 al 2007900, se encuentran deteriorados dificultando la trazabilidad de la información en caso que se requiera por un ente de control.
2. Revisar y/o evaluar la conveniencia de iniciar el control de armas desde la portería No. 1, lugar principal de acceso a la Fábrica Santa Bárbara, por cuanto las directrices establecidas en el Instructivo seguridad física Fábrica Santa Bárbara, numeral 4.1.1 Protocolo Ingreso de personas a las instalaciones de la Industria Militar. literales: d. Ingreso de Visitantes, Proveedores de Servicio y Contratistas, numeral 8) "Las armas de fuego se deben despejar en el tubo de descarga balística y entregarlas al vigilante de portería No. 2,"
3. Fortalecer los mecanismos de control a fin de garantizar el reintegro de los materiales y/o elementos que salen de la fábrica dentro de los tiempos previstos, en los formatos de control entrada y salida de bienes, Cód. IM OC FO 016.
4. Revisar el adecuado diligenciamiento de los formatos de control entrada y salida de bienes, por cuanto no observó registro en los Nos. 349, 352, 362, 377, 380, 384, 400, 416, 476, 739, 937, 1006, 1022, 1111, 1546, 1386 del 2024 y 545, 549, 580, 612 y 628 del 2025, si los elementos relacionados son para retirar y/o ingresar a la fábrica, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el formato de registro "IM OC OSD FO 016" Control entrada y salida de bienes. Numeral 6. *"Para retirar y/o ingresar debe marcar con una x si es salida o ingreso."*
5. Agilizar la solicitud de las copias de las llaves de la puerta oficina tesorería, laboratorio de balística y foso, a fin de garantizar en caso de emergencia, se tenga copia del ingreso de estas áreas, lo anterior de acuerdo a los lineamientos establecidos en Instructivo seguridad física Fábrica Santa Bárbara, numeral 4.1.9 Protocolo Asignación y manejo de llaves, numeral "1) La Dirección de seguridad cuenta con copia de las llaves de las dependencias con el objeto de emplearlas en caso de emergencia...":

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2):

14/07/2025

6. En coordinación con la Dirección de Seguridad y Defensa Oficinas Centrales y la Gerencia de la Fábrica Santa Bárbara, gestionar la pronta reparación del aire acondicionado lo anterior en atención que las altas temperaturas pueden afectar la calidad de imagen, la fiabilidad del sistema y la vida útil de los componentes del CCTV.

Proceso Gestión Seguridad y Defensa FEXAR

1. Se sugiere que las inspecciones físicas que se adelantan en las instalaciones de las fábricas sean ejecutadas en fechas diferentes, esto con el objetivo de tener un ventaja sorpresiva sobre la revista a efectuar.
2. Importante anexar en los documentos REVISTA DE INSPECCIÓN SEGURIDAD FÍSICA Cód. IM OC OSD FO 004, se anexe registro fotográfico, permitiendo mayor entendimiento y trazabilidad de las novedades presentadas.
3. Fortalecer los mecanismos de control a fin de garantizar el reintegro de los materiales y/o elementos que salen de la fábrica dentro de los tiempos previstos, en los formatos de control entrada y salida de bienes, Cód. IM OC FO 016.
4. Conocimiento sobre los linderos y límites de la fábrica a todo el personal de seguridad y defensa de FEXAR, esto con el fin de mejorar el control, la oportunidad de reacción y toma de decisión frente al perímetro de esta unidad de negocio, permitiendo disminuir riesgos relacionados con Pérdida de control sobre áreas del terreno y disputas por linderos.

Proceso Gestión Seguridad y Defensa FAGECOR

1. Se sugiere que las inspecciones físicas que se adelantan en las instalaciones de las fábricas sean ejecutadas en fechas diferentes, esto con el objetivo de tener un ventaja sorpresiva sobre la revista a efectuar.
2. Importante anexar en los documentos REVISTA DE INSPECCIÓN SEGURIDAD FÍSICA Cód. IM OC OSD FO 004, se anexe registro fotográfico, permitiendo mayor entendimiento y trazabilidad de las novedades presentadas.

Proceso Gestión de Compras

1. En la verificación selectiva de estudios de seguridad - consulta en listas restrictivas para asociados de negocio, se están enfocando principalmente en gerentes, presidentes y sus suplentes. Sin embargo, se ha identificado una oportunidad de mejora para fortalecer este proceso al extender estas verificaciones a los Miembros de Junta Directiva y/o Accionistas. Incluir a estos actores clave en el proceso de consulta de listas restrictivas permitirá una evaluación más completa y robusta del riesgo asociado con nuestros socios de negocio, asegurando una mayor diligencia debida y protección para la Industria Militar.

Nota: Es de gran importancia para el proceso gestionar las oportunidades de mejora generadas por la Oficina de Control Interno con el fin de evitar futuros hallazgos por incumplimientos, teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", ... "Artículo 4 Elementos para el Sistema de Control Interno. literal g. Aplicación de las recomendaciones resultantes de las evaluaciones del control interno".

Limitantes:

Limitante para la Auditoría en el Cumplimiento Técnico del Contrato de Escolta Civil Armada Contrato 1-079 de 2024



INFORME DE AUDITORÍA y/o EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Liberado: 2023-07-17
Número de Rev.: 6
Cód.: IM OC OCI FO 010
Página 49 de 79

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2):

14/07/2025

Durante la realización de la auditoría del Contrato de Escolta Civil Armada, se ha identificado una limitante significativa en el acceso a la información completa y detallada del cumplimiento técnico del contrato. Específicamente, no se tuvo acceso a los datos completos sobre los vehículos y motos utilizados para la prestación del servicio, ni a las verificaciones técnicas realizadas sobre los equipos, lo que impide validar de manera precisa si se cumplieron las especificaciones técnicas pactadas en el contrato.

Además, se detectó que las facturas presentadas no incluyen el detalle de lo cobrado, lo que impide una revisión exhaustiva de los conceptos facturados en relación con los servicios efectivamente prestados, como las rutas recorridas y los tipos de vehículos utilizados. Esta falta de desgloses detallados limita la capacidad de la auditoría para verificar si los montos facturados corresponden con los servicios ejecutados, generando incertidumbre en cuanto a la transparencia y precisión de la información financiera.

En resumen, la ausencia de acceso a los datos completos y detallados sobre el cumplimiento técnico del contrato, junto con la falta de desglose detallado de las facturas, constituye una limitante crucial para la auditoría, ya que no permite realizar una verificación completa del cumplimiento de los términos del contrato de Escolta Civil Armada.

HALLAZGOS

Hallazgo No. 1

Control de ingreso de armas de la Fábrica Santa Bárbara.

De acuerdo a verificación selectiva realizada para el control de ingreso y salida de armas, se observó:

La Oficina de Seguridad y Defensa FASAB en la vigencia 2024, diseñó cuadro de autocontrol para la identificación de armas de los visitantes - portería 1, indicando (...*tipo de arma, calibre, numero de serial del arma, número de permiso, fecha de ingreso y fecha de salida*), sin embargo de acuerdo a verificación realizada, no se evidenció fecha y hora de salida de los visitantes que dejaron el arma en custodia, si bien es cierto durante la auditoría el proceso de Gestión de Seguridad y Defensa en FASAB, realizó diligenciamiento de la hora y fecha de salida, de acuerdo a la hora de salida registrada en el libro de minuta de la firma Cooviam C.T.A, sin embargo en la minuta en mención no se relacionan la salida de las armas.

En la verificación de la vigencia 2025, se observó.

- El registro de control de ingreso de armas, se realiza en la minuta de libro de minuta de la firma Cooviam C.T.A, en la portería No.1.
- En el folio No.1808132 del 22 de mayo de 2025, se realizó el registro del ingreso de (2) dos pistolas pertenecientes a funcionarios de Oficinas Centrales a las 9:42 am, las cuales quedaron en custodia en la portería No.1, sin embargo no se evidenció registro de la fecha y salida de las armas.

A su vez se evidenció, que el control de ingreso de armas es realizado desde la portería No.1, difiriendo de las políticas de operación establecidas por el proceso de Gestión de Seguridad y Defensa, evidenciando debilidad en el cumplimiento de políticas de operación para control y custodia de las armas.

Criterios Incumplidos:

- Ley 87 de 1993. Artículo 2. Objetivos del sistema de Control Interno. Literales:
e. "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2): 14/07/2025

f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos”.

- Instructivo seguridad física Fábrica Santa Bárbara, numeral 4.1.1 Protocolo Ingreso de personas a las instalaciones de la Industria Militar. literales:

c. Ingreso de Empleados de las Otras Unidades de Negocio.

5) *No está permitido el ingreso de elementos que atenten contra la seguridad. Las armas de fuego se deben despejar en el tubo de descarga balística y entregarlas al vigilante de la entrada Portería No. 2, quien las guardará en un cubículo destinado para tal fin y la entregará a la salida.*

d. Ingreso de Visitantes, Proveedores de Servicio y Contratistas:

8) *Las armas de fuego se deben despejar en el tubo de descarga balística y entregarlas al vigilante de portería No. 2, quien las guardará en un cubículo destinado para tal fin, posterior a esto le indica al visitante que siga hasta la recepción.*

f. Libro de minuta y formatos de registro, numeral VII, 1. *Relacionar continuamente todo lo que ocurre en el lugar de trabajo. Asegurarse que todos los campos.*

Recomendación:

Es importante, que el Proceso de **Gestión Seguridad y Defensa FASAB**, revise la alineación de las políticas de operación para el control de armas de visitantes y/o funcionarios de la Industria Militar, de acuerdo a la normatividad interna y externa de ser el caso.

Hallazgo No. 2

Control de salida de material bélico y/o explosivos.

De acuerdo a verificación selectiva del control del material bélico y/o explosivos que salieron de la fábrica Santa Bárbara en la vigencia 2024 y 2025 respecto el material facturado se observó diferencia en siete (7) und de granadas área de despliegue controlado H.E (GADCI), así:

CÓDIGO	CONTROL DE ENTRADA Y SALIDA DE BIENES FÁBRICA SANTA BÁRBARA				ALMACÉN COMERCIAL METALMECÁNICA			ACTA DE ENTREGA A LAS FUERZAS 016/2025	DIFERENCIA
	NO.	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	FACTURA	CANT	TOTAL	CANT	
1002269	570 09 jun/25	Granada área de despliegue controlado H.E	Und	1.548	9000456914	1.548	1.555	1.555	7
					9000457794	7			

Evidenciando debilidad en el control de los elementos que salen de la FASAB.

Criterios Incumplidos:

- Ley 87/93. Artículo 2º.- *Objetivos del sistema de Control Interno. Literales: a). “Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten; e). Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros; d). Definir y aplicar*

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2):

14/07/2025

medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos”;

- Instructivo Seguridad Física Fábrica Santa Bárbara, código IM FS SFI IN 001, numeral 4.1.4 Protocolo para Supervisores de Seguridad. literales: a) ...Supervisor de servicio, numeral. 8) *Cumplimiento en lo que respecta al control ingreso, salida de visitantes, igualmente a control entrada y salida de bienes en el Formato Control Entrada y Salida de Bienes código IM OC DRS FO 016...* b. Supervisor disponible: *“Cuando hay cargue de material y/o producto terminado del sector Militar (Explosivos) a las diferentes empresas, el Supervisor disponible reemplaza al Supervisor de Servicio mientras dure el cargue con el fin de verificar personalmente de acuerdo con orden de salida y facturas del cliente, el material que se va a cargar y así poder autorizar la salida”.*

Recomendación:

Es importante que el proceso de **Gestión Seguridad y Defensa**, implemente controles orientados a fortalecer las políticas de operación establecidas en el proceso a fin de garantizar que el material que sale físicamente de FASAB corresponde con la información registrada en el control y salida de bienes.

Hallazgo No. 3**Documentos del Proceso Seguridad y Defensa desactualizados, sin gestión a la fecha de la presente evaluación.**

Durante la verificación selectiva del cumplimiento del programa documental de la Industria Militar para la vigencia 2024, realizada a través de la plataforma *Indudaruma*, y con base en lo reportado por la Oficina de Planeación mediante el documento No. 02.993.083 titulado “Informe estado Planes de Acción, Programa de Auditorías y de Documentos al 2024-12-30” con corte al 26 de junio de 2025, se evidenció que varios documentos del Proceso de Seguridad y Defensa se encuentran desactualizados y sin gestión a la fecha de la presente evaluación.

Los documentos identificados como no gestionados desde la vigencia 2024 son los siguientes:

- Instructivo Respuesta a Solicitudes de Trazabilidad en la Industria Militar – Cód. IM OC DRS IN 007
- Instructivo de Seguridad Física FEXAR – Cód. IM FE SFI IN 002
- Instructivo de Seguridad Física FAGECOR – Cód. IM FJ SFI IN 002
- Instructivo de Seguridad Física FASAB – Cód. IM FS SFI IN 001
- Instructivo de Seguridad y Defensa de la Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte – Cód. IM FE OSD IN 001

También se identificaron documentos pertenecientes a las codificaciones DRS (Dirección de Seguridad) Cantidad documentos activos 32 - Cantidad en Elaboración 7 y SFI (Seguridad Física) Cantidad documento de activos 20, que requieren actualización.

Así mismo, se observa contradicción en los procedimientos internos con respecto al tiempo de conservación de la información recolectada por el sistema de seguridad:

- Procedimiento de Seguridad y Defensa de la Industria Militar, numeral 3. Seguridad Electrónica, establece que *“la información recolectada en los discos del sistema se guardará máximo tres (3) meses calendario, debido a que los discos son reutilizados”.*
- En contraste, el Instructivo: Seguridad y Defensa Oficinas Centrales, numeral 4.9. Tiempo de conservación de la información recolectada, indica que *“La custodia y la conservación de los medios que contienen las imágenes se tendrán por un máximo de dos*

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2):

14/07/2025

Riesgos Asociados:

- Vulnerabilidad en los procedimientos de seguridad física y trazabilidad, lo que puede derivar en brechas de control ante situaciones críticas o emergencias.
- Incumplimiento de requisitos normativos y de estándares internos de la organización, lo que podría afectar auditorías internas o externas.
- Pérdida de vigencia normativa y operacional de los documentos, afectando la coherencia en la ejecución de procesos críticos.
- Afectación a la cultura organizacional en cuanto a la gestión documental y el mejoramiento continuo.

Criterios Incumplidos:

- Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015, numeral 7.5.2 "Creación y actualización" y 7.5.3 "Control de la información documentada".
- Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Industria Militar.
- Procedimiento de Gestión Documental vigente en la organización.
- Lineamientos del Programa de Auditorías y del Plan de Acción de la Oficina de Planeación.

Recomendación:

La **Oficina de Seguridad y Defensa** debe realizar la actualización y gestión inmediata de los documentos identificados, garantizando su revisión, aprobación y publicación conforme a los lineamientos del sistema de gestión de calidad y seguridad institucional. Adicionalmente, se sugiere implementar un plan de seguimiento periódico para la actualización documental, con indicadores de gestión y responsables definidos, con el fin de prevenir futuras omisiones en la vigencia y disponibilidad de los instructivos y procedimientos críticos del Proceso de Seguridad y Defensa.

Consultar con la Oficina de Legal para asegurar que el período de retención elegido cumpla con las regulaciones aplicables, especialmente aquellas relacionadas con la protección de datos, la seguridad y la preservación de evidencia para procesos judiciales o administrativos.

Hallazgo No. 4.**Doble Aplicación de AIU e IVA proyecto 12936 Escolta Civil Armada Contrato 1-079 de 2024.**

En el análisis económico del Estudio Previo del servicio de Escolta Civil Armada, se ha identificado una deficiencia en la estructura de costos, específicamente en la forma en que se calculan el AIU (Administración, Impuestos y Utilidades) y el IVA (19%). Actualmente, el AIU y el IVA se suman dos veces: una sobre el valor base del servicio y otra sobre el valor del AIU. Este error genera un doble cobro de ambos elementos, lo que afecta considerablemente el costo final del servicio.

Adicionalmente, los servicios de escolta civil armada, que no están directamente regulados por la Circular Externa 20231300001105 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, requieren un análisis más detallado en cuanto a los costos directos e indirectos. Aunque la circular establece tarifas mínimas para servicios de seguridad privada, estos servicios adicionales (como el de escolta armada) no están contemplados, por lo que la tarifa debe adaptarse a la naturaleza y riesgos específicos de este servicio.

Riesgos Asociados:

- **Riesgo de Sobrecostos:** La doble contabilización del AIU y IVA podría resultar en sobrecostos no previstos, lo que incrementa significativamente el costo final del servicio. Este error afecta la precisión del análisis económico y puede tener un impacto negativo en el presupuesto de la entidad contratante.

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2):

14/07/2025

- **Riesgo de Incumplimiento en la Justificación Económica:** La falta de claridad y de un cálculo adecuado de los costos directos e indirectos puede generar incertidumbre en torno a la justificación económica del servicio. Si no se ajustan correctamente los cálculos, se podría cuestionar la viabilidad económica del servicio, ya que los costos no estarían bien fundamentados.
- **Riesgo de Confusión en el Cálculo de Tarifas:** La doble aplicación de AIU e IVA puede llevar a una interpretación errónea de los costos asociados al servicio. Esto podría generar malentendidos entre las partes involucradas (contratante y contratista) y afectar la transparencia en la ejecución del contrato.
- **Riesgo de Ineficiencia en la Contratación:** La incorrecta estructuración económica puede llevar a que la entidad pague más de lo necesario, lo que afectaría la eficiencia en la ejecución del contrato. Esto también podría generar problemas a largo plazo en el control de costos y en el manejo de recursos.

Criterios Incumplidos:

- **Cálculo incorrecto del AIU y el IVA:** El AIU (Administración, Impuestos y Utilidades) y el IVA (19%) se están sumando dos veces: una sobre el valor base del servicio y otra sobre el valor del AIU. Esto contraviene las normativas que exigen una estructura de costos clara y un cálculo transparente de los impuestos y la administración. Este error afecta el costo final del servicio, lo que incumple con las disposiciones sobre transparencia y eficiencia en la contratación pública (Ley 1150 de 2007).
- **Falta de regulación clara para servicios de escolta civil armada:** El servicio de escolta civil armada no está directamente regulado por la Circular Externa 20231300001105 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Aunque la circular establece tarifas mínimas para servicios de seguridad privada, no cubre específicamente los servicios de escolta armada, lo que genera incertidumbre sobre la adecuación de la tarifa para estos servicios. Este incumplimiento está relacionado con la falta de unificación y ajuste de tarifas conforme a la naturaleza y riesgos de los servicios.
- **Incumplimiento de los principios de control interno:** La Ley 87 de 1993 sobre control interno establece que las entidades públicas deben implementar sistemas de control interno adecuados para garantizar la correcta ejecución de los contratos y la utilización de los recursos. El doble cobro del AIU y el IVA y la falta de claridad en las tarifas de servicios adicionales indican deficiencias en el control de los costos y la administración de los recursos, lo cual incumple los principios de economía, eficacia y eficiencia que deben regir el control interno.
- **Falta de claridad en la justificación de tarifas y costos:** No existe un análisis claro y detallado de los costos directos e indirectos del servicio de escolta civil armada. De acuerdo con la Ley 1150 de 2007, los estudios previos deben incluir un análisis exhaustivo de los costos para justificar la tarifa establecida. La ausencia de este análisis puede generar sobre costos y riesgos financieros no previstos, afectando la transparencia y eficacia de la contratación pública.

Recomendación:

- La **Dirección de Compras** debe realizar una revisión completa de la metodología de cálculo de tarifas para los servicios de escolta, basándose en costos directos e indirectos ajustados a la realidad del servicio de escolta armada, sin generar distorsiones en el valor final a cobrar.

Hallazgo No. 5.

Análisis del Sector y Necesidad de Cotizaciones proyecto 12936 Escolta Civil Armada Contrato 1-079 de 2024

En el Estudio Previo del contrato para el servicio de Escolta Civil Armada, se identificó que no se realizaron cotizaciones de empresas competidoras ni se llevó a cabo una comparación con precios históricos del sector. Este aspecto es fundamental para garantizar que la tarifa propuesta sea competitiva y esté alineada con los costos del mercado. La Guía para la elaboración de estudios de sector establece que el análisis de la oferta y la

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2):

14/07/2025

demanda debe basarse en datos históricos y cotizaciones actuales para asegurar que las tarifas estén dentro de los márgenes de precios del sector. Sin este análisis de sector, se corre el riesgo de establecer tarifas que no reflejan adecuadamente la realidad del mercado.

Riesgos Asociados:

- **Riesgo de Sobrecosto:** La falta de cotizaciones comparativas y la ausencia de un análisis de precios históricos pueden dar lugar a que la tarifa propuesta esté por encima del precio del mercado. Este sobrecosto afectaría la eficiencia económica del contrato y podría generar un desajuste presupuestal en la entidad contratante.
- **Riesgo de Desajuste en la Viabilidad Económica:** El análisis de sector incompleto puede resultar en tarifas que no son viables económicamente. Al no comparar las tarifas con el mercado actual, existe el riesgo de que la contratación se base en precios no competitivos, afectando la sostenibilidad financiera del proyecto a largo plazo.
- **Riesgo de Ineficiencia en la Contratación Pública:** Si las tarifas no son razonables y justas en comparación con los valores de mercado, la entidad podría estar pagando por un servicio sobrevalorado, lo que implica ineficiencia en el uso de los recursos públicos y una gestión deficiente de la contratación pública.

Criterios Incumplidos:

- **Guía para la Elaboración de Estudios de Sector:** Esta guía establece que el análisis de oferta y demanda debe basarse en la recolección de cotizaciones de empresas competidoras y la comparación con precios históricos. La omisión de este análisis impide que se garantice que la tarifa propuesta esté dentro de los márgenes de precios del mercado y no se basa en un análisis adecuado de la competencia.
- **Manual de Contratación de la Industria Militar:** El Manual de Contratación de la Industria Militar estipula que el análisis económico debe basarse en un análisis comparativo que incluya tanto cotizaciones actuales como valores históricos de servicios similares. Este criterio no fue cumplido en el Estudio Previo, lo que compromete la justificación económica de la tarifa propuesta.

Recomendación:

- La **Dirección de Compras** con el apoyo de la Oficina de Seguridad y Defensa deben fortalecer los estudios previos incorporando la viabilidad económica del contrato con el fin de asegurar que la oferta propuesta no esté por encima del precio promedio del mercado. Este análisis garantizará que la tarifa propuesta esté alineada con los precios del mercado y sea competitiva.

Hallazgo No. 6.**Falta de Control Técnico en la Ejecución del Contrato 1-079 de 2024**

Se ha identificado que en la ejecución del contrato para el servicio de Escolta Civil Armada, existe una falta significativa de control técnico sobre el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el Estudio Previo. En particular, los vehículos y motos entregados no cumplen con las especificaciones técnicas acordadas, y no se ha realizado una supervisión efectiva durante la ejecución del contrato para verificar que las entregas se ajustarán a las condiciones pactadas. Además, se constató que no se reportaron los incumplimientos relativos a los modelos de vehículos y cilindraje de las motos en los informes de supervisión, lo que refleja una carencia de control sobre la calidad y seguridad del servicio.

Riesgos Asociados:

- **Riesgo Operacional y de Desempeño:** La falta de supervisión técnica adecuada sobre el cumplimiento de los requisitos de los vehículos y motos puede comprometer el desempeño operativo del servicio de escolta. Los vehículos y motos con modelos inferiores y cilindraje insuficiente no podrán enfrentar de manera óptima las condiciones exigentes del servicio, como el manejo en terrenos difíciles, condiciones de emergencia o tránsito de alta velocidad. Este riesgo compromete la eficacia y seguridad de las operaciones.
- **Riesgo de Incumplimiento del Contrato:** La ausencia de un control técnico adecuado puede resultar en un incumplimiento de los términos contractuales. La no verificación de los requisitos técnicos establecidos en el contrato pone en peligro el cumplimiento de los objetivos del contrato, lo que puede derivar en sanciones legales o la necesidad de realizar ajustes o modificaciones contractuales costosas.
- **Riesgo de Seguridad:** Al no verificar el cilindraje y los modelos de los vehículos y motos adecuados, se pone en riesgo la seguridad del personal de escolta y de los bienes que deben ser protegidos. Un vehículo o moto insuficientemente adecuado para el servicio podría generar fallos operativos en momentos críticos, exponiendo tanto a los escoltas como a los bienes bajo su protección a situaciones de riesgo elevado.
- **Riesgo Legal y de Responsabilidad Institucional:** La falta de control técnico y el no reporte de incumplimientos en los informes de supervisión constituyen un incumplimiento de las normativas de control interno establecidas en la Ley 87 de 1993 y el Manual de Contratación de la Industria Militar. Esto puede tener consecuencias legales y dañar la credibilidad de la institución ante la sociedad, así como exponer a la entidad a acciones legales por no cumplir con los términos acordados.

Criterios Incumplidos:

- **Manual de Contratación de la Industria Militar:** El Manual de Contratación de la Industria Militar exige que se implementen sistemas de supervisión continua para garantizar que los contratistas cumplan con las especificaciones técnicas detalladas en el contrato. El control técnico deficiente y la falta de reporte de incumplimientos reflejan un incumplimiento directo de este requisito.
- **Ley 87 de 1993 - Control Interno y Evaluación:** La Ley 87 de 1993 regula el control interno dentro de las entidades públicas, estableciendo que deben implementarse mecanismos de seguimiento y evaluación continua de la ejecución de los contratos. La ausencia de supervisión técnica efectiva es una clara violación a este principio, afectando la transparencia y la eficacia del proceso.
- **Decreto 1499 de 2017 - Gestión de Riesgos:** El Decreto 1499 de 2017, que regula la gestión de riesgos en el sector público, establece que las entidades deben identificar y gestionar los riesgos operacionales de manera proactiva. La falta de identificación de los incumplimientos relacionados con los modelos de vehículos y el cilindraje de las motos, así como la omisión de reportes sobre estos incumplimientos, pone en evidencia un incumplimiento en la gestión de riesgos operacionales que afecta la ejecución del contrato.

Recomendación:

- **La Oficina de Seguridad y Defensa** debe establecer un sistema de control técnico riguroso durante toda la ejecución del contrato. Este sistema debe garantizar que los vehículos y motos entregados cumplan con las especificaciones técnicas detalladas en el Estudio Previo. Las inspecciones deben ser periódicas y documentadas, con un seguimiento minucioso para asegurar que no se presenten desviaciones de los requisitos contractuales.

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2):

14/07/2025

Hallazgo No. 7.**Facturación del Servicio de Escolta Civil Armada Contrato 1-079 de 2024**

Se ha identificado que en el proceso de facturación del servicio de Escolta Civil Armada, las facturas presentadas no detallan adecuadamente los servicios prestados, ya que se emiten bajo un valor total mensual sin especificar los detalles de las rutas recorridas y tipos de vehículos utilizados. A pesar de que el contrato está parametrizado en función de rutas específicas y tipos de vehículos, las facturas no proporcionan un desglose que permita verificar si los cargos son proporcionales a los servicios efectivamente prestados.

Esta falta de desglose detallado impide una verificación adecuada de que los costos facturados coincidan con los términos y condiciones pactadas en el contrato. La facturación por valor total mensual genera una falta de transparencia, lo que complica el proceso de auditoría y control sobre los pagos realizados. Como resultado, no se puede garantizar que el servicio de escolta se esté prestando de acuerdo con lo acordado y que los pagos sean justos y proporcionales a los servicios prestados.

Riesgos Asociados:

- **Riesgo de Sobre costo:** La falta de un desglose claro de los servicios facturados podría generar sobre costos en el contrato. Sin la capacidad de verificar con precisión los servicios prestados, es posible que se estén cobrando más servicios de los que realmente se realizaron o que los costos facturados sean más altos de lo necesario. Esto podría resultar en pagos excesivos para la entidad contratante.
- **Riesgo de Incumplimiento Contractual:** La ausencia de un desglose detallado impide una verificación completa del cumplimiento de las condiciones contractuales. Sin esta verificación, no se puede asegurar que se está cumpliendo con lo estipulado en términos de tipos de vehículos y rutas recorridas, lo que pone en riesgo el cumplimiento del contrato y puede llevar a conflictos legales o la necesidad de renegociar los términos del acuerdo.
- **Riesgo de falta de transparencia:** La falta de transparencia en la facturación afecta la confianza en la correcta ejecución del contrato. Esto podría generar desconfianza entre las partes involucradas y podría dar lugar a cuestionamientos sobre la justicia de los pagos realizados, lo que afecta la credibilidad de la entidad contratante.
- **Riesgo de Ineficiencia en el Control Interno:** Según la Ley 87 de 1993, el control interno debe garantizar que los pagos realizados sean verificados y justificados. La falta de desgloses detallados dificulta la tarea de auditoría y supervisión, lo que pone en riesgo la eficiencia y efectividad del control interno sobre el contrato.

Criterios Incumplidos:

- **Ley 87 de 1993 - Control Interno:** La falta de desgloses claros en las facturas impide el adecuado control interno de los pagos y servicios, dificultando la supervisión de la ejecución del contrato y el cumplimiento de las condiciones acordadas.
- **Manual de Contratación de la Industria Militar:** Este manual establece que la facturación debe basarse en servicios específicos y detallados. El no cumplimiento de esta directriz afecta la auditoría del servicio y la correcta aplicación de los pagos.

Recomendación:

Desglosar las Facturas de Manera Detallada: La **Oficina de Seguridad y Defensa** debe solicitar a los contratista que las facturas incluyan un desglose claro y detallado de los servicios prestados, especificando el tipo de vehículo utilizado y las rutas recorridas. Esto garantizará que los cargos sean proporcionales a los servicios efectivamente realizados y permitirá una verificación precisa de los pagos.

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2):

14/07/2025

Hallazgo No. 8.**Ejecución Financiera del Contrato No. 1-043/2023**

Se ha identificado una inconsistencia en la ejecución financiera del Contrato No. 1-043/2023, cuya cláusula vigésima sexta establece un valor mensual fijo de \$309.806.897, a ser pagado entre junio de 2023 y mayo de 2024. Sin embargo, se evidencian pagos realizados por montos superiores a lo pactado, sin que existan notas aclaratorias, modificaciones contractuales o adiciones que sustenten dichos incrementos.

En detalle:

- En el mes de julio de 2023, se efectuó un pago adicional de \$6.490.982 sobre el valor pactado.
- Entre los meses de agosto a diciembre de 2023, se efectuaron pagos mensuales con un excedente de \$9.150.825 cada mes.
- En los informes de supervisión No. 02, se evidencia la autorización del pago de la factura del mes de julio de 2023, sin novedades que justifiquen el incremento del valor pactado.
- En los informes de supervisión No. 03, 04, 05, 06 y 07 se evidencia la autorización de pagos de facturas para los meses de agosto a diciembre de 2023, sin ninguna justificación para el incremento de los valores pactados en el contrato.

Riesgos Asociados:

- Riesgo de Incumplimiento Contractual: La falta de justificación formal para los pagos adicionales, y la ausencia de modificaciones contractuales o adiciones que los respalden, genera un incumplimiento directo de las condiciones contractuales pactadas en el Contrato No. 1-043/2023, lo que podría acarrear sanciones legales o la resolución del contrato.
- Riesgo Financiero y de Desajuste Presupuestal: Los pagos superiores a los montos pactados, realizados sin justificación adecuada, representan un riesgo financiero importante para la entidad contratante, ya que exceden el presupuesto establecido para el proyecto. Esto podría afectar la distribución de recursos para otros proyectos o necesidades dentro del presupuesto asignado.
- Riesgo de Falta de Transparencia: La falta de justificación para los incrementos en los pagos genera una falta de transparencia en la gestión financiera del contrato. Esto puede dar lugar a cuestionamientos internos y externos sobre la integridad del proceso de contratación y la gestión de los recursos públicos.
- Riesgo de Ineficiencia en la supervisión: La ausencia de observaciones por parte del área supervisora ante los pagos con valores superiores a lo pactado refleja una deficiencia en la supervisión, lo que compromete la eficacia y la correcta ejecución del contrato.

Criterios Incumplidos:

- Cláusula Vigésimosexta del Contrato No. 1-043/2023: Esta cláusula establece un valor mensual fijo de \$309.806.897, que debe ser pagado entre junio de 2023 y mayo de 2024. Los pagos realizados exceden este monto, lo que constituye un incumplimiento directo de las condiciones contractuales pactadas en el contrato.
- Ley 1474 de 2011 - Control y Supervisión: La Ley 1474 de 2011, que regula el control de los recursos públicos y la prevención de la corrupción, establece que debe haber un seguimiento adecuado de los pagos realizados bajo los contratos públicos. La falta de supervisión y de justificación para los pagos adicionales compromete este control y puede implicar responsabilidad por parte de los supervisores por no detectar y reportar las irregularidades a tiempo.
- Normas de Control Interno (Ley 87 de 1993): La Ley 87 de 1993 establece que el control interno debe ser robusto y garantizar que todas las operaciones financieras se ajusten a las disposiciones legales y contractuales. La falta de revisión y observación de los pagos adicionales y su no reporte en los

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2):

14/07/2025

informes de supervisión implica una deficiencia en el control interno y una omisión en la supervisión adecuada de los pagos, contraviniendo los lineamientos establecidos por la ley para asegurar la correcta gestión pública.

Recomendación:

La **Oficina de Seguridad y Defensa** debe fortalecer los controles internos relacionados con la supervisión y validación de pagos en la ejecución del Contrato No. 1-043/2023, asegurando que toda variación en los valores pactados cuente con la debida documentación contractual y autorización formal previa. Además, se debe implementar un procedimiento claro para la revisión y aprobación de facturas que permita detectar oportunamente diferencias en los pagos y garantizar el cumplimiento estricto de los términos contractuales, promoviendo así la transparencia, la eficiencia y la adecuada gestión de los recursos públicos.

Hallazgo No. 9.**Inconsistencia en la Ejecución Financiera del Contrato No. 1-043/2023.**

Durante la revisión de la Orden de Compra No. 1 correspondiente al Contrato Marco de Prestación de Servicios No. 1-043-2023, se identificó una inconsistencia en la cláusula segunda, específicamente en la sección que establece el valor mensual de la orden de compra. Según el documento, se señala un monto mensual de \$4.322.543.400, sin embargo, se constató que dicho valor corresponde en realidad al valor total anual del contrato y no al valor mensual, como se indica en el documento.

Este error no ha sido corregido formalmente, ya que no se ha encontrado ningún documento modificatorio, adicional o aclaratorio que justifique esta discrepancia. La falta de corrección formal compromete la precisión y transparencia de la documentación contractual, lo cual puede generar problemas financieros y administrativos a lo largo de la ejecución del contrato.

Riesgos Asociados:

- **Riesgo de Errores Financieros y Administrativos:** La discrepancia entre el valor mensual y el valor anual puede causar errores en los pagos, afectando la gestión financiera del contrato. Si no se corrige adecuadamente, existe el riesgo de que se realicen pagos incorrectos, afectando la planificación presupuestaria y la liquidación de los pagos.
- **Riesgo de Confusión en la Ejecución del Contrato:** La discrepancia en el valor mensual puede generar confusión tanto en la entidad contratante como en el contratista, afectando la ejecución del contrato y la correcta interpretación de los términos acordados. Esto podría generar malentendidos respecto a los montos a pagar y las fechas de pago.
- **Riesgo de Incumplimiento del Principio de Transparencia:** La falta de corrección formal y la ausencia de documentos aclaratorios que justifiquen la discrepancia ponen en riesgo el principio de transparencia en la gestión de recursos públicos, lo que puede dar lugar a cuestionamientos sobre la integridad y legalidad de la ejecución del contrato.
- **Riesgo Legal y de Responsabilidad Institucional:** La inconsistencia en el valor pactado puede generar problemas legales, ya que no se refleja con precisión lo acordado entre las partes en el contrato. La falta de documentación aclaratoria podría interpretarse como una falta de responsabilidad institucional en la gestión de contratos, lo que podría resultar en acciones legales por parte de los involucrados.

Criterios Incumplidos:

- **Cláusula Segunda del Contrato No. 1-043/2023:** La cual establece un valor mensual fijo de \$4.322.543.400, que debería corresponder al monto mensual. Sin embargo, este valor corresponde en

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2):

14/07/2025

realidad al valor anual del contrato. Este error compromete la claridad y precisión en la documentación contractual y debe ser corregido formalmente para reflejar la realidad de los términos pactados.

- Norma de Control Interno y Precisión en la Documentación: La Ley 87 de 1993 sobre control interno establece que todos los actos administrativos deben ser precisos y correctos. La inconsistencia en el valor mensual pactado sin ser corregida vulnera este principio y afecta la gestión eficiente de los recursos públicos.

Recomendación:

La **Dirección de Contratos** debe implementar mecanismos de control más rigurosos para evitar futuros errores en la documentación contractual. Esto incluye una revisión exhaustiva de los términos contractuales antes de la firma y una supervisión constante durante la ejecución del contrato.

Hallazgo No. 10.**Discrepancia en el valor unitario y facturación de los estudios de confiabilidad a personas**

Se ha identificado una discrepancia significativa entre el valor unitario acordado para la ejecución de los estudios de confiabilidad a personas y el valor facturado por los servicios prestados, lo cual genera incertidumbre en la supervisión de la orden de compra No. 45-13807 del 18/04/2025 con Compañía Andina de Seguridad Privada BIC LTDA – ANDISEG BIC LTDA y dificulta la correcta verificación de la factura de venta No. ANDI 20762 del 16/01/2025.

- a. Valor unitario contratado: la oferta económica de ANDISEG establece un valor de \$145.000 más IVA por cada estudio de confiabilidad.
- b. Valor facturado por estudio: La factura presentada refleja un valor de \$75.200 más IVA por cada estudio facturado.

Esta diferencia de \$69.800 por cada estudio plantea interrogantes respecto al correcto cumplimiento de las condiciones contractuales y genera riesgos asociados con la transparencia y el uso eficiente de los recursos públicos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se generó:

- Incumplimiento a las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación Cód.: IM OC OFJ MN 001, Rev. 9, Instructivo supervisión de contratos u órdenes de compra Cód.: IM OC SGA IN 002 y Estudio previo definitivo.
- Decreto 1083 de 2015 (Sistema de Control Interno y Supervisión de Contratos): La falta de claridad en la facturación y la ausencia de detalles en los informes de supervisión contravienen los procedimientos de supervisión y control establecidos en la normativa, lo que dificulta la verificación de los pagos.
- Orden de compra: La facturación no corresponde al valor unitario establecido en la oferta económica, lo que genera incertidumbre en cuanto al cumplimiento de la orden de compra No. 45-13807 y la ejecución de los estudios a los costos acordados
- Materialización del riesgo del proceso Gestión de Seguridad y Defensa No. 755 "Incumplimiento durante el proceso de contratación y especificaciones técnicas".

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2):

14/07/2025

Recomendación:

- Proceso **Gestión Seguridad y Defensa** implementar un control cruzado estricto entre los valores facturados, los precios unitarios que se pactaron en las órdenes de compra o contratos, y la cantidad de servicios que se prestaron.
- Fortalecer los controles internos en los procesos de contratación y supervisión.
- Gestionar la materialización del riesgo siguiendo los parámetros establecidos por el Procedimiento para la gestión de los riesgos y las oportunidades de la Industria Militar IM OC OFP PR 018, toda vez que durante la verificación efectuada no se observaron el "Informe Materialización de Riesgo" IM OC OFP FO 159 y Planes de contingencia asociados al riesgo.

Hallazgo No. 11**Visitas domiciliarias a cargos críticos altos**

En la verificación selectiva de las visitas domiciliarias realizadas a cargos críticos altos, según la clasificación de la Tabla de Identificación de Cargos Críticos IM OC OSD FO 064, se evidenció que a seis (6) funcionarios clasificados en esta categoría no se les realizó la visita durante el año 2024 y adicionalmente, un (1) funcionario no ha tenido esta visita desde el año 2022. Incumpliendo lo establecido en el numeral 2, del Instructivo de seguridad y defensa para vinculación laboral en la Industria Militar, referente a visitas domiciliarias.

Riesgos Asociados:

- Riesgo de incumplimiento normativo: La falta de realización de las visitas domiciliarias a los funcionarios clasificados como cargos críticos altos, según la Tabla de Identificación de Cargos Críticos IM OC OSD FO 064, constituye un incumplimiento directo de las disposiciones del Instructivo de seguridad y defensa para vinculación laboral en la Industria Militar. Este incumplimiento puede generar repercusiones legales, ya que se omite un procedimiento crucial establecido para garantizar la seguridad y el cumplimiento de los estándares de control interno en la vinculación de personal.
- Riesgo de debilidad en la seguridad y control interno: La omisión de estas visitas domiciliarias afecta la capacidad de la Industria Militar para verificar el entorno personal y laboral de los empleados en cargos críticos, lo que compromete la seguridad operativa y administrativa de la entidad. Esto podría permitir la permanencia de personal no adecuado para los cargos sensibles, lo que incrementa la exposición a riesgos de seguridad y de confianza en la organización.
- Riesgo de posibles vulnerabilidades en el sistema de seguridad y defensa: No realizar las visitas domiciliarias a funcionarios clave desde 2022 compromete la efectividad del sistema de seguridad y defensa establecido para el personal en cargos críticos. Esto puede dar lugar a la falta de detección de vulnerabilidades en el entorno del personal que desempeña funciones sensibles, lo que incrementa la posibilidad de filtraciones de información o de riesgos externos que puedan poner en peligro la integridad de la organización.
- Riesgo reputacional y de confianza interna: La omisión de estas visitas puede generar desconfianza tanto dentro como fuera de la organización, especialmente si se percibe que la Industria Militar no está cumpliendo con sus propios procedimientos internos. La falta de cumplimiento puede afectar la credibilidad de la entidad ante otros organismos de control y partes interesadas.

Criterios incumplidos:

- Incumplimiento de la normativa interna: Según el numeral 2 del Instructivo de seguridad y defensa para vinculación laboral en la Industria Militar, se establece que las visitas domiciliarias a los funcionarios clasificados en cargos críticos deben realizarse de manera regular. El no cumplimiento de este requisito fundamental pone en riesgo el cumplimiento de las normativas internas sobre la seguridad laboral y las medidas de control aplicadas al personal de alto riesgo.

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2):

14/07/2025

- Incumplimiento en el control y seguimiento a personal en cargos críticos: Las visitas domiciliarias son una medida de control esencial para asegurar que los funcionarios en cargos críticos altos mantengan condiciones adecuadas en su entorno personal. No realizar estas visitas a los seis (6) funcionarios durante 2024 y a un (1) funcionario desde 2022 viola el principio de seguimiento continuo que debe aplicarse a este tipo de personal.
- Falta de actualización y seguimiento de las actividades de seguridad: La no realización de las visitas domiciliarias refleja una deficiencia en la actualización y seguimiento de las medidas de seguridad y defensa del personal. Esto implica una falta de verificación adecuada de la situación del personal en cargos críticos y puede implicar una brecha en el proceso de evaluación y protección del personal clave en la organización.

Recomendaciones:

- Proceso **Gestión Seguridad y Defensa** en coordinación con Proceso Gestión del Talento Humano establecer un calendario detallado para la realización de visitas domiciliarias al personal clasificado como "cargos críticos altos", el cual debería incluir: Fechas límite claras para la realización de cada visita, asignación de responsables específicos para la ejecución y seguimiento de estas, y mecanismos de alerta para recordar las próximas visitas y las que están vencidas.
- Generar informes periódicos sobre el estado de las visitas, resaltando los casos pendientes o con retrasos.
- Establecer auditorías internas regulares para asegurar que el proceso se está llevando a cabo correctamente y de acuerdo con el instructivo de seguridad y defensa para la vinculación laboral en la Industria Militar.
- Fortalecer la revisión de la Tabla de Cargos Críticos, aunque no está directamente relacionado con el incumplimiento de las visitas domiciliarias, es recomendable realizar una revisión anual de la Tabla de Identificación de Cargos Críticos. Esto garantizará que la clasificación de los puestos sea precisa y esté alineada con las necesidades actuales de seguridad de la Industria Militar.

Con la implementación del plan de mejoramiento por parte del proceso contribuirá al fortalecimiento de los protocolos de seguridad y defensa de la Industria Militar.

Hallazgo No. 12.**Análisis Económico del Estudio Previo Definitivo del proyecto No. 12407 Adquisición e Instalación de Cámaras y Equipos de Seguridad Fábricas Indumil.**

En el análisis económico del Proyecto No. 12407, correspondiente al Contrato No. 1-241 de 2023, se identificó que el comparativo económico realizado entre las cotizaciones No. 1 (HIKVISION), No. 2 (INTECOL), No. 3 (A&A INGENIERÍA) y No. 4 (CODALTEC) se efectuó con base en los valores totales, sin excluir los elementos adicionales incluidos por los oferentes que no estaban definidos en el Documento No. 02.743.546 "Anexo Técnico – Proyecto 12407: Actualización y Modernización de Cámaras, Redes y Equipos de Seguridad Electrónica de las Fábricas FAGECOR, FEXAR y FASAB".

Esta situación compromete la transparencia y objetividad del proceso de contratación, al no garantizar condiciones equitativas de evaluación conforme a los lineamientos técnicos establecidos.

Riesgos Asociados:

- Sobreestimación del presupuesto: Se asignan más recursos de los necesarios, generando ineficiencia.
- Subestimación del presupuesto: El contrato no cubre los costos reales, lo que puede llevar a incumplimientos o adiciones presupuestales no previstas.

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2):

14/07/2025

- Pagos injustificados o excesivos: Por no establecer precios de referencia adecuados o no analizar el mercado.
- Contratación de proveedores no idóneos: Si no se evalúa bien la relación costo-beneficio, se puede elegir una oferta barata pero ineficiente

Por lo anterior se genera falta de análisis para el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Documento No. 02.743.546 "*Anexo Técnico Proyecto 12407 actualización y Modernización de Cámaras, Redes y Equipos de Seguridad Electrónica de 3 las Fábricas FAGECOR, FEXAR Y FASAB*" que hace parte integral del Contrato 1-241-2023, en cuanto a las especificaciones, condiciones y alcance del bien o servicio contratado.

- Principio de planeación. En que toda contratación se encuentre debidamente justificada y estructurada.
- Principio de economía. En la eficiencia en el uso de los recursos públicos.
- Principio de transparencia. Documentos que garantizan condiciones claras y equitativas para todos los oferentes.

Recomendación:

La **Dirección de Compras**, para futuros procesos de análisis económico y evaluación de ofertas, debe realizar una depuración rigurosa de las cotizaciones presentadas por los oferentes, excluyendo de manera explícita aquellos elementos que no estén contemplados en el anexo técnico del proyecto o en los documentos contractuales oficiales.

Esta práctica permitirá garantizar la comparabilidad objetiva entre propuestas, evitar distorsiones en la evaluación económica y asegurar que las decisiones de selección se fundamenten exclusivamente en los requerimientos definidos por la entidad. Así mismo, se sugiere documentar claramente cualquier diferencia técnica o económica detectada, con el fin de preservar la trazabilidad y la transparencia del proceso de contratación.

Hallazgo No. 13.**Recomendación para la adquisición de elementos tecnológicos con obsolescencia por parte de la Gerencia de Tecnologías de la Información**

La Gerencia de Tecnologías de la Información recomendó la adquisición de elementos tecnológicos que presentan obsolescencia, los cuales fueron incorporados como parte integral del Proyecto No. 12497 y del Contrato No. 1- 241 de 2023, denominado "*Adquisición e Instalación de Cámaras y Equipos de Seguridad – Fábricas Indumil*".

Específicamente, se incluyó el siguiente componente con características técnicas desactualizadas:

"Servidor CPU Intel® Core™ i5-4590 @ 3.30 GHz, RAM 8 GB, NIC GbE Network Interface Card, HDD para sistema operativo SATA-II 7200 RPM Enterprise Class, HDD para almacenamiento de imágenes tipo Surveillance-class o de alto rendimiento en red, con capacidad de escritura y lectura de al menos 10 MB/s, capacidad mínima de 650 GB, y sistema operativo Microsoft® Windows 8.1 64-bit."

Los aspectos de obsolescencia identificados son los siguientes:

- Procesador Intel® Core™ i5-4590: pertenece a la cuarta generación de procesadores basados en la arquitectura Haswell, lanzado en el tercer trimestre de 2014. Fue descontinuado entre 2017 y 2018 (De acuerdo a lo observado en la ficha técnica Página Web intel), siendo reemplazado por generaciones más recientes como Skylake y Kaby Lake.

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2):

14/07/2025

- Sistema Operativo Microsoft® Windows 8.1 (64-bit): su soporte técnico extendido finalizó el 10 de enero de 2023, fecha en la que fue oficialmente retirado del mercado por Microsoft.

La inclusión de estos componentes con tecnología obsoleta podría comprometer la funcionalidad, escalabilidad y sostenibilidad del sistema, además de contravenir el principio de eficiencia que rige la contratación pública.

Riesgos Asociados:

- Falta de soporte técnico. En cuanto a que el fabricante ya no ofrece actualizaciones de microcódigo, parches de seguridad o asistencia técnica y Microsoft y muchos fabricantes de software ya no ofrecen asistencia para Windows 8.1.
- Vulnerabilidades de seguridad. En cuanto a que los procesadores antiguos pueden tener fallas de seguridad conocidas que no serán corregidas y en cuanto un sistema operativo discontinuado ya no recibe actualizaciones de seguridad ni parches de Microsoft.
- Incompatibilidad con hardware y software moderno. Puede no ser compatible con memoria RAM actual (DDR4/DDR5), tarjetas gráficas recientes o almacenamiento NVMe y muchas aplicaciones nuevas ya no ofrecen soporte para Windows 8.1.
- Rendimiento limitado. Los procesadores discontinuados no aprovechan las mejoras en eficiencia energética, núcleos múltiples o instrucciones modernas.
- Costos ocultos y mantenimiento. Difícil encontrar repuestos compatibles y mayor riesgo de fallas que pueden generar costos de reparación o reemplazo inesperados y posibles pérdidas económicas por fallos del sistema o brechas de seguridad.
- Ciclo de vida corto. Al estar discontinuado, su vida útil restante es limitada, lo que obliga a una renovación anticipada del equipo.

Criterios incumplidos:

- Ley 1150 de 2007, Artículo 5: Reafirma la necesidad de aplicar criterios de transparencia, economía y responsabilidad en la contratación. Recomendaciones técnicas que no se ajusten a las necesidades reales o que impliquen obsolescencia pueden ser objeto de observación o sanción.
- Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, Artículo 86: Regula el procedimiento sancionatorio contractual. Si se demuestra que la recomendación de tecnología obsoleta generó un incumplimiento contractual, se pueden imponer multas, sanciones o declarar la caducidad del contrato.
- ISO/IEC 27001:2022. El uso de tecnología obsoleta puede vulnerar controles relacionados con la gestión de activos, protección contra, protección contra malware, continuidad del negocio y gestión de vulnerabilidades.

Recomendación:

La **Gerencia de Tecnologías de la Información** debe asegurar que las especificaciones técnicas definidas en el contrato se ajusten a las necesidades reales del proyecto. Estas deben ser claras, precisas, completas y técnicamente adecuadas, de manera que garanticen la correcta formulación del objeto contractual y aseguren que los bienes o servicios adquiridos respondan efectivamente a los requerimientos institucionales.

Hallazgo No. 14.

Autorización del pago del 60% restante sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula cuarta del Contrato No. 1-241 de 2023 – “Adquisición e Instalación de Cámaras y Equipos de Seguridad – Fábricas INDUMIL”

Mediante el Documento No. 02.944.606 – Informe del Supervisor No. 3 (Parcial), con fecha del 9 de septiembre de 2024, el supervisor autorizó el pago del 60% restante del Contrato No. 1-241 de 2023, “Adquisición e

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2):

14/07/2025

Instalación de Cámaras y Equipos de Seguridad – Fábricas INDUMIL”, sin cumplir con los siguientes requisitos contractuales:

- Acta de recibo final, verificada y aprobada por los supervisores designados.
- Acta de recepción Técnico–Administrativa.

De acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del contrato, “*Forma de Pago – Segundo Pago*”, el cual establece estos elementos indispensables para autorizar el desembolso correspondiente. Generando:

Riesgos Asociados:

- Incumplimiento del principio de legalidad. El supervisor está obligado a verificar que se cumplan las condiciones contractuales antes de autorizar pagos.
- Pérdida de recursos públicos: Se paga por bienes o servicios no entregados, defectuosos o incompletos.

Criterios incumplidos:

- Ley 1474 de 2011, artículo 83: Define la supervisión como un mecanismo para proteger la moralidad administrativa y prevenir actos de corrupción.
- Concepto 295501 de 2021 del Departamento Administrativo de la Función Pública: El supervisor debe verificar el cumplimiento técnico, financiero y legal del contrato antes de autorizar pagos.
- Manual de Contratación: Establece que el supervisor deberá solicitar la correspondiente factura, elaborar informe de supervisión, en el que conste el recibo a satisfacción, y la autorización de pago. El cual deberá ser remitido a la Gerencia Financiera, quien previa revisión y análisis procederá con el pago.

Recomendación:

La **Oficina de Seguridad y Defensa** por medio de los supervisores, debe documentar de manera rigurosa cada entrega realizada por el contratista, mediante la emisión de actas de cumplimiento parciales o finales, según corresponda. Asimismo, debe verificar que se cumplan íntegramente las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el contrato y sus anexos, como requisito previo e indispensable para autorizar cualquier desembolso.

Hallazgo No. 15.**Entrega por parte del Contratista CODALTEC elementos tecnológicos que superan las especificaciones técnicas de lo requerido en el Proyecto 12407 – Contrato 1-241/2023.**

El contratista CODALTEC entregó tres equipos identificados como “*Servidor Recomendado (No Incluye SO Windows)*”, con un valor unitario de \$30.488.671,08, los cuales superan las especificaciones técnicas definidas para el componente “*Servidor CPU Intel® Core™ i5-4590 @ 3.30 GHz, RAM 8 GB, NIC GbE Network Interface Card, HDD para sistema operativo SATA-II 7200 RPM Enterprise Class, HDD para almacenamiento de imágenes tipo Surveillance-class o de alto rendimiento en red, con capacidad de escritura y lectura de al menos 10 MB/s, capacidad mínima de 650 GB, y sistema operativo Microsoft® Windows 8.1 64-bit*”.

El supervisor del contrato autorizó, mediante el Documento No. 02.944.606 – *Informe del Supervisor No. 3 (Parcial)*, con fecha del 9 de septiembre de 2024, el pago del 60% restante sin dejar constancia de que el bien entregado por el contratista CODALTEC, identificado como “*Servidor Recomendado (No Incluye SO Windows)*”, presenta una configuración superior a la especificada contractualmente ni de que dicho equipo no incluye el

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2):

14/07/2025

sistema operativo Windows. Tampoco se precisó en qué aspectos técnicos dicha configuración supera lo pactado.

Esta autorización se otorgó sin considerar que, conforme al principio de legalidad, no es procedente efectuar pagos por bienes o servicios no estipulados expresamente en el contrato y sus anexos, aun cuando los elementos entregados superen las especificaciones técnicas requeridas. En consecuencia, se vulnera el marco contractual y se compromete la transparencia en la ejecución del contrato.

Se evidenció el incumplimiento de lo establecido en el Documento No. 02.743.546 – Anexo Técnico del Proyecto 12407 de 2023, el cual hace parte integral del Contrato No. 1-241 de 2023. Dicho documento señala expresamente:

“En todos los casos, los requerimientos especifican las necesidades de Indumil. Si el oferente, en uno o más puntos, desea proponer especificaciones que, a su juicio, sean superiores a las requeridas, está en libertad de hacerlo, explicando y/o probando en su respuesta, mediante documentación anexa, que sus configuraciones son superiores a las solicitadas.”

No obstante, no se encontró evidencia de que el contratista haya presentado la justificación técnica ni la documentación de respaldo que acredite que los equipos entregados superan las especificaciones requeridas, conforme a lo exigido en el citado anexo técnico.

Así mismo, el supervisor autorizó la liquidación del Contrato No. 1-241 de 2023, correspondiente al Proyecto No. 12407 “Adquisición e Instalación de Cámaras y Equipos de Seguridad – Fábricas INDUMIL”, mediante el Informe Final No. 02.983.304 del 5 de diciembre de 2024. Posteriormente, el 5 de febrero de 2025, se suscribió el Acta de Liquidación No. 03003024, al no existir saldos pendientes por reintegro.

En el apartado “Cantidades y Fechas: Cantidades Control Inicial” del acta de liquidación, se relaciona como entregado el siguiente componente, definido contractualmente como un equipo por cada fábrica:

“Servidor CPU Intel® Core™ i5-4590 @ 3.30 GHz, RAM 8 GB, NIC GbE Network Interface Card, HDD para sistema operativo SATA-II 7200 RPM Enterprise Class, HDD para almacenamiento de imágenes tipo Surveillance-class o de alto rendimiento en red, con capacidad de escritura y lectura de al menos 10 MB/s, capacidad mínima de 650 GB, y sistema operativo Microsoft® Windows 8.1 64-bit.”

Sin embargo, este componente no fue entregado. En su lugar, el contratista suministró tres equipos identificados como “Servidor Recomendado (No Incluye SO Windows)”, los cuales presentan una configuración técnica superior, pero no incluyen el sistema operativo Windows y no coinciden con las especificaciones pactadas en el anexo técnico del contrato.

Esta situación evidencia una discrepancia entre lo reportado como recibido y lo efectivamente entregado, sin que exista documentación que justifique formalmente la sustitución del bien pactado. Lo anterior contraviene los principios de legalidad, trazabilidad y cumplimiento contractual, al haberse liquidado el contrato sin verificar el cumplimiento estricto de las condiciones técnicas establecidas.

Riesgos Asociados:

- Incumplimiento del objeto contractual. Aunque los servidores sean “mejores”, no se ajustan a lo pactado. Esto puede constituir un incumplimiento técnico, ya que el contrato exige el cumplimiento exacto de las condiciones establecidas.
- Nulidad parcial del contrato. Si la entrega no corresponde a lo contratado, se puede considerar que no se cumplió el objeto, lo que puede dar lugar a reclamaciones, sanciones o nulidad parcial del contrato.

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2):

14/07/2025

- Calidad y Garantía. Al no estar especificados en el contrato, los nuevos equipos podrían no tener garantía válida, o no estar cubiertos por los términos de mantenimiento pactados.
- Pérdida de trazabilidad y control. Se pierde la oportunidad de exigir garantías, correcciones o entregas pendientes, afectando la calidad del servicio o bien contratado.

Criterios incumplidos:

- Ley 1474 de 2011. Establece mecanismos para prevenir la corrupción y sancionar incumplimientos contractuales.
- Decreto 1082 de 2015: El contratista debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones pactadas. Entregar equipos diferentes puede dejar sin efecto las garantías contractuales.
- Concepto 295501 de 2021 del Departamento Administrativo de la Función Pública, el supervisor debe velar por el cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas. Aceptar elementos distintos sin justificación formal puede comprometer su responsabilidad disciplinaria.
- Principio de legalidad y planeación. La liquidación debe basarse en el cumplimiento real y verificable del contrato.
- Manual de Contratación: el supervisor debe verificar el cumplimiento técnico, financiero y legal antes de autorizar la liquidación.

Recomendación:

La Oficina de Seguridad y Defensa debe:

- En caso de que el contratista desee entregar equipos con especificaciones técnicas superiores a las pactadas, deberá gestionar previamente una modificación formal del contrato mediante la suscripción de un otrosí. Esta modificación debe estar debidamente sustentada con una justificación técnica, contar con la aprobación del supervisor del contrato y reflejarse en el acta de recibo correspondiente, garantizando así la trazabilidad y legalidad del cambio.
- Antes de autorizar la liquidación del contrato, el supervisor debe emitir un informe técnico de cumplimiento en el que verifique que todos los entregables establecidos en el anexo técnico han sido satisfechos en su totalidad. Asimismo, debe dejar constancia expresa de dicha verificación en el acta de liquidación.

En caso de identificarse incumplimientos, el supervisor está en la obligación de requerir su subsanación o, en su defecto, aplicar las medidas correctivas o sanciones contractuales correspondientes, conforme a lo establecido en el marco normativo y contractual vigente.

Hallazgo No. 16.**Resultado verificación física de los elementos adquiridos e instalados en las fábricas FAGECOR, FEXAR y FASAB**

En verificación física selectiva en las fábricas FAGECOR, FEXAR y FASAB a los elementos adquiridos por Indumil en el marco del "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1-241/2023" cuyo objeto es la "Adquisición e instalación de cámaras y equipos de seguridad en las Fábricas Indumil" se observó:

- 181 cámaras analógicas con calidad de imagen insuficiente, inestabilidad en la imagen, pérdida de señal durante la transmisión y limitaciones técnicas para la visualización en condiciones de poca luz y nocturnas y 13 sin funcionar.

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2):

14/07/2025

Incumpliendo la cláusula segunda “Finalidades del Contrato” del Contrato No. 1-241 de 2023 donde establece que la finalidad del mismo es “instalar nuevas cámaras a fin de reemplazar las que presentan deterioros...”.

Riesgos Asociados:

- De seguridad y vigilancia ineficaz. Que las áreas monitoreadas no están siendo vigiladas de manera efectiva.
- Legal y de responsabilidad. En caso de un incidente de seguridad (robo, vandalismo, accidente) donde la falta o deficiencia de las cámaras contribuya al suceso, la entidad podría enfrentar consecuencias legales y responsabilidades por no garantizar un nivel de seguridad adecuado.
- Operativo: La imposibilidad de visualizar claramente o grabar en ciertas condiciones o áreas debido a las fallas de las cámaras interrumpe la capacidad de monitoreo y control de las operaciones, afectando la supervisión de procesos y personal.
- En la investigación de incidentes: Si ocurre un evento y las cámaras no proporcionan grabaciones claras o no funcionan, la capacidad de investigar y recopilar pruebas se ve gravemente comprometida.

Criterios incumplidos:

- Contrato No. 1-241/2023 “Adquisición e Instalación de Cámaras y Equipos de Seguridad Fábricas INDUMIL, Acuerdan. Finalidades del Contrato. Cláusula Segunda.
- Procedimiento Administrativo para el manejo de materiales y elementos devolutivos de la Industria Militar, Cód: IM FC DVA PR 001, Rev. 9. Numeral 4.3.1. ETAPA 1. Recepción de materiales y elementos devolutivos.

Recomendación:

La **Oficina de Seguridad y Defensa** debe:

- Realizar conciliación y verificación entre los registros del contrato y los del sistema SAP para identificar y corregir las discrepancias encontradas en los valores unitarios y totales de los elementos adquiridos que se encuentran en inventarios devolutivos.
- Realizar una evaluación técnica exhaustiva y urgente del estado actual de todas las cámaras análogas de vigilancia en las Fábricas, especialmente las identificadas con deficiencias, para determinar el alcance exacto del problema, identificar las causas raíz de los deterioros y fallas, y definir un plan de acción correctivo que garantice un sistema de vigilancia efectivo.
- La Oficina de Seguridad y Defensa de la Industria Militar debe elaborar un listado de las cámaras que incluya el nombre asignado en la central de CCTV y su ubicación real. Este listado facilitará y asegurará la revisión física de las cámaras por parte del proceso o de cualquier ente de control interno o externo.

Hallazgo No. 17.**Inconsistencias en los valores registrados en SAP frente a lo estipulado contractualmente para elementos y licencias, y novedad en la asignación de activos**

Se evidenció que los elementos adquiridos se encuentran registrados en SAP como inventarios devolutivos, distribuidos en diversos centros de costo bajo la responsabilidad de distintos funcionarios. Sin embargo, los valores unitarios y totales registrados en SAP no coinciden con los valores estipulados en el contrato. Esta

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2):

14/07/2025

misma inconsistencia se identificó para las licencias, con excepción de la LICENCIA ANALÍTICA FACIAL ACCESOS (cód. 90002238), también registradas como inventario devolutivo bajo otro centro de costo y funcionario responsable.

Además, se detectó que **los activos de FAGECOR están asignados como "en servicio" pero cargados al almacenista de Oficinas Centrales**, en lugar de estar asignados a los funcionarios correspondientes del proceso en Fábrica, situación que ha persistido desde el mes de diciembre de 2024. Esto refleja un desajuste en la correcta asignación y control de los activos, lo que puede afectar la correcta gestión y el registro de los mismos dentro del sistema.

Riesgos Asociados:

- Riesgo financiero: Pagos errados o sobrecostos por discrepancias en los valores, con afectación presupuestal.
- Riesgo de integridad de la información: La falta de correspondencia entre el contrato y SAP puede implicar debilidades en la trazabilidad de los activos institucionales, creando confusión sobre su ubicación y asignación.
- Riesgo legal y disciplinario: Posibles responsabilidades fiscales o sancionatorias para los funcionarios encargados de la validación, control y supervisión de la ejecución contractual y el registro contable.
- Riesgo operativo: La asignación incorrecta de los activos al almacenista en lugar de a los funcionarios de los procesos puede generar ineficiencias operativas, afectar la disponibilidad de los recursos y la gestión adecuada de los mismos.
- Riesgo reputacional: Percepción de deficiencias en la gestión pública y en el uso de los recursos por parte de entes de control o la ciudadanía.

Criterios normativos incumplidos:

- Ley 87 de 1993 – Artículo 2, literales a), b), e), y f): Se vulnera el objetivo del control interno al no garantizar la adecuada administración de los recursos ni asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información registrada.
- Decreto 1499 de 2017 – Artículo 2.2.22.2.1 (Políticas de Gestión y Desempeño): Se afecta el cumplimiento de las políticas de gestión presupuestal, integridad, control interno y seguimiento del desempeño institucional al no existir coherencia entre los registros contables y contractuales.
- Decreto 1083 de 2015 – Artículo 2.2.22.3.1 (Control Interno y Gestión de los Recursos Públicos): La falta de asignación correcta de los activos a los funcionarios del proceso, en lugar de al almacenista, afecta los principios de control interno y transparencia en el uso de los recursos públicos.

Recomendaciones:

La **Dirección Logística** debe:

- Conciliación de registros: Realizar una conciliación detallada entre los registros contractuales y los asientos en SAP para todos los bienes y licencias adquiridos. Esta conciliación debe ser realizada de inmediato para corregir los registros erróneos.
- Reasignación de activos: Rectificar la asignación de los activos de las oficinas centrales a los funcionarios del proceso correspondiente en SAP, y no al almacenista, desde diciembre de 2024. Asegurar que todos los activos estén correctamente asignados a las áreas operativas correspondientes.
- Implementación de un control cruzado: Implementar un control cruzado obligatorio entre la supervisión del contrato y el área de inventarios antes del ingreso de elementos a SAP para asegurar que los registros sean coherentes con los acuerdos contractuales.

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2):

14/07/2025

- Revisión periódica: Establecer una revisión periódica por parte de la supervisión contractual sobre los valores unitarios y totales registrados, con evidencia documental que garantice la correspondencia con lo estipulado en el contrato.
- Responsabilidad de los funcionarios: Reportar las inconsistencias encontradas a la Oficina de Control Interno para la evaluación de posibles responsabilidades y posibles medidas disciplinarias para los responsables del control de inventarios.
- Capacitación al personal: Fortalecer la capacitación de los funcionarios responsables del registro y seguimiento de los bienes en el sistema contable institucional, con énfasis en la correcta asignación de los activos a los funcionarios.

Hallazgo No. 18.
Incumplimiento del objeto contractual en el marco del Proyecto No. 13254 – Contrato No. 1-226 de 2024

En el Proyecto No. 13254 – Contrato 1-226/2024 “Segunda Fase Adquisición e Instalación de Cámaras y Equipos de Seguridad Fábricas INDUMIL” cláusula primera. Objeto. “El objeto del presente contrato es la contratación de la segunda Fase Adquisiciones e Instalación de cámaras y equipos de seguridad FÁBRICAS INDUMIL, de conformidad con lo dispuesto en la invitación directa a ofertar Proceso No. 361/2024 Proyecto 13254 las especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista”. Se evidenció que durante la ejecución del Contrato No. 1-226/2024 no se está cumpliendo con el objeto contractual, dado que no se incluyó la Fábrica Santa Bárbara – FASAB, ubicada en el municipio de Sogamoso, tal como estaba previsto. En su lugar, se incorporaron las Oficinas Centrales, las cuales no hacen parte del objeto pactado en el contrato.

Riesgos Asociados:

- De Incumplimiento contractual. La ejecución de actividades en un lugar no contemplado en el objeto contractual (Oficinas Centrales en lugar de la Fábrica Santa Bárbara – FASAB) constituye una desviación del alcance pactado, lo que puede derivar en incumplimiento parcial o total del contrato.
- De nulidad o ineficacia de actos contractuales. La ejecución de actividades fuera del marco definido en la cláusula primera puede ser considerada como una actuación por fuera del objeto contractual, lo que podría dar lugar a observaciones por parte de órganos de control o incluso a la nulidad parcial de la ejecución.
- Financiero y presupuestal. La destinación de recursos a un sitio no previsto en el contrato puede generar observaciones por uso indebido de recursos públicos, afectando la trazabilidad del gasto y comprometiendo la legalidad del desembolso.
- Responsabilidad disciplinaria o fiscal. Tanto el supervisor como el contratista podrían incurrir en responsabilidades por permitir o ejecutar actividades no autorizadas contractualmente, lo que podría dar lugar a investigaciones por parte de entes de control.
- De afectación a la necesidad pública. Al no ejecutarse la instalación en la Fábrica Santa Bárbara – FASAB, se incumple con la necesidad específica que dio origen al contrato, lo que puede dejar desprotegida una instalación prioritaria.

Criterios incumplidos:

- Ley 1150 de 2007 – Principios que rigen la contratación estatal. Artículo 1. Principios orientadores.
- Decreto 1082 de 2015 – Régimen reglamentario de la contratación pública. Artículo 2.2.1.1.1.5.1 – Ejecución del contrato: Exige que la ejecución se realice conforme a lo pactado en el contrato y sus documentos anexos.
- Constitución Política de Colombia – Artículo 20. Establece los principios de la función administrativa: legalidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2):

14/07/2025

Recomendación:

La Oficina de Seguridad y Defensa debe:

- Documentar detalladamente las razones que motivaron la desviación del objeto, evaluar los impactos contractuales, financieros y jurídicos de dicha modificación no autorizada, y establecer las responsabilidades correspondientes, en caso de haberse vulnerado principios como legalidad, planeación, transparencia y responsabilidad.

Hallazgo No. 19.**No participación de la Gerencia de Tecnologías de la Información – Proyecto No. 13254**

Se evidenció que en el marco del Proyecto No. 13254, denominado “*Segunda Fase: Adquisición e Instalación de Cámaras y Equipos de Seguridad – Fábricas INDUMIL*”, no se contó con la participación de la Gerencia de Tecnologías de la Información, a pesar de que en el Anexo Técnico se incluyeron bienes y servicios de naturaleza tecnológica, tales como equipos, licencias y soluciones informáticas.

La ausencia de dicha instancia técnica impidió contar con un concepto especializado sobre aspectos críticos como la compatibilidad con la infraestructura existente, la capacidad de almacenamiento, el riesgo de obsolescencia tecnológica y la sostenibilidad operativa de los sistemas adquiridos. Esta omisión representa una debilidad en la etapa de planeación y evaluación técnica del proyecto.

Riesgos Asociados:

- De incompatibilidad tecnológica. Los equipos, licencias o soluciones adquiridas podrían no ser compatibles con la infraestructura tecnológica existente, generando fallas operativas o necesidad de inversiones adicionales no previstas.
- De obsolescencia. Sin una evaluación técnica especializada, existe la posibilidad de adquirir tecnología desactualizada o próxima a quedar fuera de soporte, lo que compromete la sostenibilidad del sistema.
- De duplicidad o subutilización de recursos. La ausencia de articulación con la GTI puede llevar a la adquisición de soluciones que ya existen en la entidad o que no se integran adecuadamente, generando desperdicio de recursos.
- De sobrecostos técnicos y financieros. La falta de análisis técnico puede derivar en la necesidad de realizar ajustes posteriores, como ampliaciones de infraestructura, licencias adicionales o servicios de integración, que no fueron contemplados inicialmente.
- De fallas en la interoperabilidad. Los sistemas adquiridos podrían no integrarse adecuadamente con otras plataformas institucionales, afectando la eficiencia operativa y la gestión de la información.
- De Incumplimiento normativo. La adquisición de tecnología sin el concepto de la GTI puede contravenir políticas internas de arquitectura empresarial, seguridad de la información o lineamientos de gobierno digital.
- Riesgo de debilidad en la trazabilidad y control técnico. La ausencia de una instancia técnica que valide los requerimientos y soluciones tecnológicas limita la trazabilidad de las decisiones y debilita el control técnico del proyecto.

Criterios incumplidos:

- Decreto 1082 de 2015 – Régimen reglamentario de la contratación pública. Artículo 2.2.1.1.1.5.1 – Planeación del contrato.

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2):

14/07/2025

- Ley 1341 de 2009 – Ley de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Artículo 16 – Uso eficiente de las TIC en el Estado.
- Política de Gobierno Digital (MinTIC). Lineamientos de arquitectura empresarial y adquisiciones TIC.
- Norma ISO 27001/2022. Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). Anexo A – Controles de seguridad (actualizados en 2022). A.5.10 – Gestión de la adquisición de tecnologías de la información.

Recomendación:

La **Oficina de Seguridad y Defensa** debe:

- Establecer como requisito obligatorio la participación de la Gerencia de Tecnologías de la Información (GTI) en todos los proyectos que involucren la adquisición de bienes y servicios tecnológicos, incluyendo hardware, software, licencias, infraestructura y soluciones informáticas.

Esta participación debe formalizarse desde la etapa de planeación contractual, garantizando que los requerimientos técnicos incluidos en los estudios previos y anexos técnicos cuenten con el concepto especializado de la GTI. Dicho concepto debe evaluar aspectos como:

- Compatibilidad con la infraestructura tecnológica existente.
- Riesgo de obsolescencia.
- Capacidad de almacenamiento y procesamiento.
- Interoperabilidad con sistemas institucionales.
- Cumplimiento de políticas de seguridad de la información y arquitectura empresarial.

Esta medida permitirá fortalecer la trazabilidad técnica del proceso, mitigar riesgos operativos y financieros, y asegurar la sostenibilidad de las soluciones tecnológicas adquiridas, en cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad establecidos en la normativa contractual y en estándares internacionales como la ISO/IEC 27001:2022.

Hallazgo No. 20.**Análisis Económico del estudio previo definitivo del Contrato Proyecto No. 13254 – Contrato 1-226/2024**

En cuanto al numeral 16.3.2 “Análisis Económico” del estudio previo definitivo, se informa:

“Con el fin de efectuar la comparación de los precios del mercado, se solicitaron cotizaciones a tres (3) empresas del sector con synergy 02.975.829, 02.975.795, 02.975.266 y 02.973.798 recibiendo dos (2) efectuando el análisis entre la cotización 1 (CODALTEC) y la 2 (AYA Ingeniería) ...”

Se verificaron los oficios y se encontró:

- Documento No. 02.975.829 “IM-OC-OSD-SOLICITUD COTIZACIÓN INFORMAL EMPRESA SEMA LTDA”, del cual no se encontró el documento firmado ni evidencia de envío a la Empresa.
- Documento No. 02.975.795 “IM-OC-OSD-SOLICITUD COTIZACIÓN INFORMAL EMPRESA A&A INGENIERIA”, contiene los siguientes anexos: COT202400188 A&A INGENIERIA OFICINAS CENTRALES INDUMIL, COT202400189 A% A INGENIERIA FABRICA FAGECOR INDUMIL y COT202400190 A&A INGENIERIA FEXAR INDUMIL.

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2):

14/07/2025

- Documento 02.973.798 – “SOLICITUD COTIZACIÓN INFORMAL EQUIPOS DE SEGURIDAD FÍSICA” a HIKVISION con documento No. 02.975.266 se encontró archivo en Excel COTIZACIÓN INDUMIL-HIKVISION, la cual al verificar corresponde al anexo técnico de HIKVISIÓN.
- Cotización 1 Propuesta Comercial Sistemas de Seguridad INDUMIL 2024 – Corporación de Alta Tecnología CODALTEC.

Se evidenció que el análisis económico se limitó a la comparación de precios entre dos cotizaciones, correspondientes a A&A Ingeniería y la Corporación de Alta Tecnología CODALTEC, justificando la selección únicamente con base en el menor valor ofertado.

Riesgos Asociados:

- De selección inadecuada del proveedor. Elegir al oferente con el precio más bajo sin evaluar su capacidad técnica, experiencia o cumplimiento de especificaciones puede derivar en una ejecución deficiente o incumplimientos contractuales.
- De baja calidad en los bienes o servicios adquiridos. El menor precio no siempre garantiza calidad. Podrían adquirirse equipos o soluciones tecnológicas que no cumplen con los estándares requeridos o que presentan fallas tempranas.
- De obsolescencia tecnológica. Sin una evaluación técnica, se corre el riesgo de adquirir tecnología desactualizada o incompatible con la infraestructura existente, lo que afecta la sostenibilidad del proyecto.
- De sobrecostos posteriores. Una oferta económica baja puede ocultar costos adicionales no contemplados inicialmente (mantenimiento, integración, soporte técnico, licencias complementarias), generando sobrecostos durante la ejecución.

Criterios incumplidos:

- Las Guías de estudios previos de Colombia Compra Eficiente recomienda obtener mínimo tres cotizaciones para sustentar el valor estimado del contrato y evaluar condiciones del mercado.
- Ley 1150 de 2007 – Principios de la contratación estatal. Artículo 1 – Principios orientadores.
- Jurisprudencia del Consejo de Estado sobre selección objetiva y equilibrio económico. La jurisprudencia ha reiterado que el análisis económico debe considerar el valor total del contrato, incluyendo costos ocultos, mantenimiento, soporte, vida útil y riesgos asociados.

Recomendación:

La **Dirección de Compras** debe:

- Fortalecer los criterios y metodologías aplicadas en el análisis económico dentro de los estudios previos, asegurando que este no se limite únicamente a la comparación de precios entre cotizaciones.
 - Se sugiere implementar las siguientes acciones:
1. Incluir en los estudios previos un análisis económico integral que contemple el costo total del ciclo de vida del bien o servicio, incluyendo mantenimiento, garantías, soporte técnico, interoperabilidad y escalabilidad.
 2. Incorporar criterios de evaluación técnica y de valor agregado que permitan seleccionar la oferta más favorable para el interés público, no necesariamente la más económica.
 3. Establecer lineamientos internos que exijan un mínimo de tres cotizaciones válidas y técnicamente comparables, con análisis de mercado debidamente documentado.
 4. Capacitar a los equipos responsables de la planeación contractual en metodologías de análisis costo-beneficio y evaluación de riesgos asociados a decisiones basadas exclusivamente en precio.

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2):

14/07/2025

Hallazgo No. 21.**Estructuración Técnica del Contrato con Especificaciones Técnicas con Marca**

En el análisis del contrato y la estructura técnica proyecto 13254, contrato 1-226-2024, se identificó que en las especificaciones técnicas del contrato se hace referencia explícita a una marca específica para equipos y materiales requeridos para la adquisición de los mismos, lo que podría generar un condicionamiento innecesario de la contratación.

Riesgos Asociados:

- Restricción de la competencia: La inclusión de una marca específica en las especificaciones técnicas puede limitar la participación de otros proveedores que puedan ofrecer productos o servicios equivalentes a un costo más bajo o con características superiores. Esto puede generar una falta de competencia y, por ende, una contratación menos eficiente.
- Posibles sobrecostos: Al especificar una marca concreta, la entidad podría estar favoreciendo a ciertos proveedores, lo que puede resultar en un aumento de los costos para la contratación, ya que no se da opción a comparar precios y calidades de productos o servicios similares.
- Falta de flexibilidad en el mercado: La exigencia de marcas específicas puede no tener en cuenta las nuevas tecnologías o alternativas que puedan surgir en el mercado, lo que podría hacer que el servicio contratado no sea el más actualizado o adecuado en términos de calidad y desempeño.

Criterios incumplidos:

- Manual de Contratación de la Industria Militar: Este manual recomienda que las especificaciones técnicas deben ser claras, pero no deben limitarse a marcas específicas, salvo que sea absolutamente necesario para cumplir con los requisitos del servicio. Se debe optar por especificaciones que permitan a los proveedores proponer soluciones equivalentes o de igual calidad.

Recomendación:

La **Oficina de Seguridad y Defensa** debe revisar las especificaciones técnicas: Asegurar que las especificaciones técnicas sean adecuadas y no restrinjan la competencia sin justificación técnica. Las especificaciones deben ser suficientemente claras y detalladas para garantizar que el contrato cubra las necesidades del servicio, pero deben dejar espacio para la innovación y la propuesta de soluciones alternativas que puedan ser más eficientes o económicas.

Hallazgo No. 22.**Almacenamiento de bienes de propiedad de CODALTEC por parte de la Oficina de Seguridad y Defensa en diferentes espacios del Edificio Central y Fábricas FAGECOR y FEXAR.**

En visitas realizadas a Centrales, FAGECOR y FEXAR se evidenció que, desde el mes de marzo de 2025, la Oficina de Seguridad y Defensa de la Industria Militar ha venido almacenando en distintos espacios del edificio principal y en las fábricas FAGECOR, FEXAR, cajas con material suministrado por la empresa CODALTEC.

En el informe de supervisión No. 03.040.571 del 8 de mayo de 2024, el supervisor del contrato indicó lo siguiente: *“Es de resaltar que el material que llegó a las unidades de negocio queda en custodia hasta que se recepcione la totalidad de los inventarios.”*

Esta situación confirma que al 7 de julio de 2025, no se ha realizado el proceso formal de recepción de los bienes a los almacenistas del edificio Centrales, Fábricas FAGECOR y FEXAR para la verificación de las

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2):

14/07/2025

cantidades estipuladas en el anexo técnico No. 02.743.546 y recibo a satisfacción., lo cual podría afectar la trazabilidad, el control de inventarios y la verificación del cumplimiento contractual.

Riesgos Asociados:

- La permanencia del material de CODALTEC en las instalaciones de Indumil, sin un acuerdo formal de custodia, expone a la entidad a posibles responsabilidades legales en caso de daño, pérdida o incidentes derivados de dicho almacenamiento.
- En caso de un siniestro, la póliza de seguros no cubriría los daños ocasionados a bienes que no estén registrados o declarados como propiedad de Indumil.
- El desconocimiento del contenido de las cajas provenientes de Codaltec constituye un factor de riesgo crítico, que podría comprometer la seguridad del personal, generar incidentes operativos y afectar la infraestructura de Indumil.
- La ubicación inadecuada de las cajas con material de Codaltec puede obstruir pasillos y zonas de circulación, lo cual constituye una infracción a las normas de seguridad industrial y representa un riesgo para la integridad del personal.
- La ocupación del espacio con materiales ajenos reduce la capacidad de almacenamiento destinada a bienes propios, lo que impacta negativamente la eficiencia operativa de la entidad.
- La ausencia de registro en el inventario de estas cajas puede generar inconsistencias en el control de existencias y afectar la trazabilidad de los productos almacenados.
- La falta de identificación adecuada del contenido puede poner en riesgo la integridad de materiales sensibles o sujetos a regulación, al dificultar su manejo, almacenamiento y control conforme a los protocolos establecidos.
- La presencia de estos elementos en las instalaciones podría dar inicio al período de garantía de los equipos, aun cuando no han sido formalmente recibidos ni se encuentran en funcionamiento.
- En ausencia de un acuerdo escrito que exima expresamente el cobro, el almacenamiento de bienes de terceros debe generar un cargo por concepto de bodegaje. No obstante, se evidencia que la Industria Militar ha prestado este servicio sin aplicar el cobro correspondiente, lo cual podría representar una omisión en la recuperación de costos asociados.

Criterios Incumplidos:

- Principio de Planeación: La entrega no oficial puede alterar la planeación logística, presupuestal y operativa del contrato, afectando la eficiencia y legalidad del proceso.
- Decreto 1082 de 2015. Regula los procedimientos de recepción, verificación y control de bienes en contratación pública.
- Procedimiento Administrativo para el manejo de materiales y elementos devolutivos de la Industria Militar, Cód: IM FC DVA PR 001, Rev. 9. Numeral 4.3.1. ETAPA 1. Recepción de materiales y elementos devolutivos.

Recomendaciones:

- La **Oficina de Seguridad y Defensa** de la Industria Militar, en coordinación con el supervisor del Contrato No. 1-226 de 2024, debe adelantar de manera prioritaria el proceso formal de recepción, verificación y registro de los materiales suministrados por la empresa CODALTEC, que actualmente se encuentran almacenados en las instalaciones de Centrales, FAGECOR y FEXAR desde el mes de marzo de 2025.

Esta recepción debe realizarse conforme a los procedimientos establecidos en el contrato y en los lineamientos institucionales de control de inventarios, asegurando:

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2):

14/07/2025

- La verificación física y documental de los bienes entregados.
- El levantamiento de actas de recepción parcial o total, según corresponda.
- El registro en el sistema de inventarios de Indumil.
- La evaluación del estado, conformidad técnica y condiciones de almacenamiento.

Esta medida busca garantizar la trazabilidad, custodia y legalización de los bienes adquiridos, así como mitigar riesgos asociados a pérdidas, deterioro, falta de control o incumplimiento contractual.

Dar cumplimiento al Procedimiento Administrativo para el manejo de materiales y elementos devolutivos de la Industria Militar, Cód: IM FC DVA PR 001, Rev. 9. Numeral 4.3.1. ETAPA 1. Recepción de materiales y elementos devolutivos.

A. Sobre la implementación y efectividad de acciones resultantes de anteriores auditorías y/o evaluaciones (15):

El proceso Gestión de Seguridad y Defensa a la fecha de verificación 14/07/2025, presenta el siguiente estado en planes de mejoramiento:

Vencidos: 3 actividades correspondientes a hallazgos de auditoría 2024.

Ejecución: 5 actividades correspondientes a hallazgos de auditoría vigencia 2024.

VIGENCIA	N° DE INFORME AUDITORIA	N° HALLAZGO	HALLAZGO	ACTIVIDAD	FECHA ACTIVIDAD	ESTADO DE LA ACTIVIDAD
2.024	2.903.905	2	De acuerdo verificación documental, relacionada con la existencia de semovientes en la Fábrica Santa Bárbara, se observó debilidad en los controles para el ingreso de personas, vehículos y visitantes en la Fábrica Santa Bárbara, por cuanto no se evidenció soportes y/o registros del ingreso del vehículo que permitan establecer la fecha de entrada de los semovientes, observando debilidad en el cumplimiento de los lineamientos establecidos en:	Modificación del instructivo de seguridad para anexar los controles a la entrada de materiales y/o mascotas a las casas de habitación dentro de las instalaciones de FASAB.	30/05/2025	VENCIDA
2.024	2.957.871	1	En desarrollo de la verificación realizada a la documentación soporte para la solicitud de escoltas (Civil armada – Militar) para la seguridad de materias primas y producto terminado en las diferentes rutas dentro del territorio Nacional, con el fin de abastecer a las unidades de negocio (FEXAR, FAGECOR, FASAB y Oficinas Centrales), los almacenes comerciales, empresas Mineras y clientes en general, se observó que en el segundo semestre de 2023 se efectuaron 10 reuniones de 25 que debían desarrollarse en el segundo semestre de 2023, en las cuales se realiza el análisis de criticidad de las rutas a desarrollar.	2. Actualizar el Instructivo de Escoltas de Seguridad materias primas y producto terminado IM OC DRS IN 005.	30/09/2025	EJECUCIÓN

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2):

14/07/2025

2.024	2.957.871	2	En desarrollo de la verificación realizada a la documentación soporte entregada por el Proceso de Gestión de Seguridad y Defensa para la solicitud de escoltas (Civil armada – Militar) para la seguridad de materias primas y producto terminado en las diferentes rutas dentro del territorio Nacional, se observó que los oficios de solicitud de escolta (Civil armada y Militar) fueron firmados y tramitados con la firma del Jefe de la Oficina de Seguridad y Defensa, lo cual contraviene las disposiciones establecidas en el Instructivo para escoltas de seguridad materias primas y producto terminado. Cód.: IM OC DRS IN 005, Rev. 4. el numeral 4. "Condiciones Generales, literal c. Criterios de coordinación ejecución de escoltas, punto 8. "La solicitud de servicio de escolta es firmada por el Gerente General o quien tenga el encargo durante su ausencia. Si ninguno de los dos anteriores se encuentra, previa autorización la firmará el director de Seguridad Física de la Industria Militar."	2. Ajuste y Actualización del Instructivo de Escoltas en temas relacionado con la autorización de escoltas	30/09/2025	EJECUCIÓN
				3. Llevar control permanente en el cuadro de rutas quien firma y autoriza las solicitud de escoltas y si se presentan observaciones.	31/12/2025	EJECUCIÓN
2.024	2.957.871	3	De conformidad a la verificación realizada en el gestor documental synergy del Proyecto No. 11259 – "Servicio de Escolta Civil", se evidenció que, durante el segundo semestre de 2023, se realizaron seis (6) informes de supervisión del contrato, los cuales en el numeral 5 "Nombre del Supervisor Técnico" de los Informes de supervisión se reporta como "Supervisor Técnico" sin que esta figura se encuentre contemplada en la CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA del contrato 1-206/22 "Servicio de escolta civil armada" lo que genera inconsistencia entre la información reportada en los informes de supervisión y lo que se encuentra en el clausulado del contrato; y, en el numeral 16.1 "Cantidades y fechas", de los mismos informes no se evidencia el detalle de los servicios prestados por el Contratista.	2. Complementar los informes de supervisión de Escoltas con detalles técnicos de cumplimiento y firmados por la supervisión descrita en el contrato.	30/06/2025	VENCIDA
2.024	2.957.871	4	De acuerdo a la revisión en el gestor documental Synergy del Proyecto No. 11259 – "Servicio de Escolta Civil", no se evidencia el cargue de los Informes de supervisión, documentos	3. Verificación de los informes generados a los contratos.	30/06/2025	VENCIDA



INFORME DE AUDITORÍA y/o EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Liberado: 2023-07-17
Número de Rev.: 6
Cód.: IM OC OCI FO 010
Página 77 de 79

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2):

14/07/2025

			02.768.256, 02.777.512, 02.797.360, 02.810.702, 02.820.115 y 02.830.778, firmados por el supervisor, quien debe firmar el documento físico, escanearlo y cargarlo al respectivo proyecto como anexo al documento elaborado.			
2.024	2.957.871	5	De acuerdo a la revisión documental se observa desactualización del "Instructivo para escoltas de seguridad materias primas y producto terminado". Cód.: IM OC DRS IN 005, Rev. 4, con fecha de liberación veintinueve (29) de abril de 2021.	1. Actualizar el Instructivo de Escoltas de Seguridad materias primas y producto terminado IM OC DRS IN 005. Rev. 4	30/09/2025	EJECUCIÓN
				2. Socialización del Instructivo de Escoltas de Seguridad materias primas y producto terminado IM OC DRS IN 005. Rev. 4	30/08/2025	EJECUCIÓN

B. Conclusiones de la Auditoría y/o Evaluación (16):

De acuerdo a la verificación realizada se observa cumplimiento parcial de las normas establecidas en la Industria Militar.

- Deficiencias en los estudios de seguridad y visitas domiciliarias:** Las visitas domiciliarias y los estudios de seguridad son herramientas fundamentales e interconectadas para la gestión de riesgos en la Industria Militar, especialmente cuando se trata de ocupar cargos críticos. La implementación efectiva de estos procesos no solo protege los activos y la reputación de la Empresa, sino que también contribuye a un ambiente laboral más seguro y confiable.
- Deficiencias en Contratación y Adquisiciones:** Se observan falencias en la justificación económica de los contratos, falta de cotizaciones suficientes y uso indebido de especificaciones de marca (HIKVISION), lo que vulnera los principios de competencia y la normativa de contratación pública, incluyendo la Ley 80 de 1993 y las guías de Colombia Compra Eficiente.
- Irregularidades en Recepción de Materiales:** La recepción de materiales sin el proceso formal adecuado afecta la trazabilidad y el control de inventarios, lo que puede generar riesgos de pérdida y desvío de bienes, contraviniendo la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.
- Análisis Económico y Control Técnico Deficientes en Contrato de Escolta:** El contrato de Escolta Civil Armada (1-079 de 2024) presenta una doble aplicación de AIU e IVA, lo que generó sobrecostos, y la falta de un análisis de sector y cotizaciones de competidores. Además, se evidenció la ausencia de control técnico en la ejecución, ya que los vehículos no cumplían las especificaciones pactadas sin que esto fuera reportado.
- Inconsistencias en la Gestión de Riesgos:** Las oportunidades y ciertos riesgos (incluyendo los de cadena de suministro y DAFP 2020) no han actualizado su análisis de impacto y probabilidad ni sus evaluaciones de control desde 2023, y algunos carecen de la definición del tipo de control. Se

Synergy No (1). 03.068.363

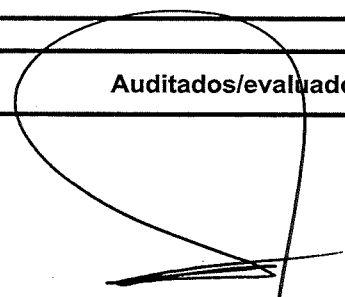
Fecha (2): 14/07/2025

recomienda la eliminación de riesgos de soborno obsoletos y la profundización en la identificación de causas y consecuencias para otros riesgos críticos.

6. **Desactualización y Desorganización Documental:** El Proceso Gestión Seguridad y Defensa muestra un retraso significativo en la actualización de documentos clave de su programa de 2024, con varios en estado de "Discusión" a pesar de las fechas de liberación proyectadas. Además, persiste el uso de codificaciones antiguas (DRS y SFI) y la mención de formatos inactivos en instructivos, lo que incumple el Procedimiento Gestión de Documentos y afecta la oportunidad y confiabilidad de la información, según la Ley 87 de 1993.
7. **Falta de Control en Áreas Críticas:** Se identificaron debilidades en el control de ingreso y salida de armas en Fábrica Santa Bárbara, diferencias en el material bélico entre registros y facturas, y deficiencias en el inventario y custodia del material en la bóveda de seguridad, incluyendo elementos fuera de inventario por más de 10 años.
8. **Necesidad de Fortalecimiento en la Supervisión y Reporte:** Es imperativo mejorar la calidad, veracidad y estandarización de los informes de supervisión de contratos y los reportes de escoltas de rutas. También se requiere una mayor diligencia en el archivo de soportes contractuales y la integración de sistemas de videovigilancia.
9. **Vulnerabilidades en la Gestión de Activos y Acceso:** Se sugiere fortalecer los controles de seguimiento para elementos que salen de las instalaciones sin retorno registrado y mejorar el inventario, custodia y préstamo de llaves para un acceso más seguro a áreas sensibles.
10. **Oportunidades de Mejora Transversales:** Se identifican necesidades como la estandarización de la información en la tabla de cargos críticos, la realización de inspecciones físicas sorpresivas en fábricas y la ampliación de las verificaciones en listas restrictivas a miembros de juntas directivas y accionistas en el proceso de compras.
11. **Limitaciones de la Auditoría:** La auditoría se vio limitada en su capacidad de verificar el cumplimiento técnico del Contrato de Escolta Civil Armada debido a la falta de acceso a información detallada sobre los vehículos y motos utilizados, así como la ausencia de un desglose específico en las facturas, lo que impidió una revisión exhaustiva de los costos y servicios.

Anexos (17):

- Anexo 7 Encuesta Medición Satisfacción del Servicio de Auditoría y/o Evaluación al Sistema de Control Interno.
- Anexo 13 Plan de Mejoramiento de Auditorías al Sistema de Control Interno.

Firmas (18)	
Jefe Oficina de Control Interno o quien haga sus veces	Auditados/evaluados
 ING. IND. YOLANDA CASTAÑEDA BUSTOS Jefe de Grupo Oficina de Control Interno	 CR (R) MAURO JAVIER ROA ALFONSO Jefe Oficina de Seguridad y Defensa



INFORME DE AUDITORÍA y/o EVALUACIÓN AL SISTEMA DE
CONTROL INTERNO

Liberado: 2023-07-17
Número de Rev.: 6
Cód.: IM OC OCI FO 010
Página 79 de 79

Synergy No (1). 03.068.363

Fecha (2):

14/07/2025

Funcionario y/o Equipo de Auditoría Oficina de
Control Interno

ALDAIR MONTAÑA MORENO
Profesional Oficina de Control Interno

LAURA VICTORIA VELANDIA RAMOS
Profesional Oficina de Control Interno

YANETH TARAPUES MONTENEGRO
Profesional Oficina de Control Interno

ESMERALDA MUÑOZ AGUDELO
Profesional Oficina de Control Interno

GINA FERNANDA CEPEDA
Profesional Oficina de Control Interno

ANGELA MESA SANABRIA
Profesional Oficina de Control Interno

WILSON CAMARGO CARRILLO
Profesional Oficina de Control Interno

ALVARO ERNESTO MELO GARCIA
Técnico Oficina de Control Interno

BIBIANA GALLEGO NIETO
Técnico Oficina de Control Interno